

***MÓDULO I***

***ANEXO***

***PRESENTACIÓN***

***DE***

***PROYECTOS***

-----o0o-----

**Expediente número 663/2017****FUNDAMENTOS**

La ciudad de Villa Regina viene acompañando el desarrollo científico, tecnológico, cultural, educativo y artístico, apostando a un mayor compromiso en la valorización del patrimonio cultural y natural que nos representa en una era pasada de la historia de la tierra. Es este el primordial objetivo del emplazamiento de la obra escultórica "Patagonia Jurásica", transformando un nuevo espacio público con la producción y el arte como inclusión social.

La Escultura en grandes dimensiones "Patagonia Jurásica" será emplazada a la salida de la ciudad generando un nuevo espacio educativo-cultural y de recreación con parte del escenario natural, las bardas, la Ruta Nacional número 22 y barrios de la ciudad de Villa Regina. Nuestro patrimonio natural y áreas protegidas de especies Mesozoicas en extinción son parte de nuestra convivencia en la Patagonia, en la Provincia de Río Negro y enmarcada por las señaladas bardas, reconocimiento inmediato al llegar a nuestra ciudad. La intención es que la obra escultórica "Patagonia Jurásica" forme parte identitaria de nuestra región y que sea emplazada en la ciudad como símbolo de la era jurásica, representando a Villa Regina y a la provincia, siendo la única obra artística de estas características en la provincia.

Los dinosaurios están entre los organismos terrestres más exitosos de todas las épocas, al contar con un reinado que duró más de 150 millones de años hasta su misteriosa desaparición hace 65 millones de años. El conocimiento de los dinosaurios del Jurásico de nuestro continente se basa en gran parte en hallazgos realizados en la Patagonia Argentina, descubiertos en los últimos 20 años. Un amplio porcentaje de vegetales y animales se extinguió precipitadamente. Fue a finales del período Cretácico y existen diversas teorías al respecto, algunos científicos atribuyen este evento a un proceso gradual que dio lugar a una extinción selectiva, mientras que otros sostienen que se trató de una catástrofe, como la caída de un asteroide que ocasionó una extinción masiva de estas especies. Sin embargo, estas formas de vida pasadas no desaparecieron por completo, dejaron rastros que aún hoy maravillan al hombre: los fósiles. Estas impresiones del pasado han contribuido a respaldar la teoría de la evolución y son la herramienta principal para estudiar el pasado geológico y reconstruir la historia de la Tierra. Por la enorme cantidad de fósiles que se han encontrado en la Patagonia, esta tierra es una especie de meca de la paleontología, con reconocimientos geológicos, paleontológicos y culturales, siendo patrimonio cultural y natural de nuestra provincia.

Muchas especies de dinosaurios eran ovíparas, sin embargo, todavía hay muchos hechos que no están del todo claros. Resulta muy difícil imaginar qué ruido hacían, cómo era su comportamiento, cómo se reproducían o de qué color eran. Incluso, es casi imposible discernir si un fósil corresponde a un espécimen macho o hembra o si se trataba de animales de sangre caliente o fría, como los reptiles de la actualidad. Si fuera posible determinar este hecho, los paleontólogos podrían descubrir si se comportaban como los mamíferos actuales o como los reptiles.

El boceto (escultura en pequeñas dimensiones, similar) fue expuesta en la Casa de la Provincia de Río Negro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la semana de los Museos, apoyada por el Consejo Federal de Inversiones, en el año 2012. La técnica utilizada en esta obra, es metal soldado, un elemento que viene de la tierra y vuelve a ella sin daños colaterales, siguiendo una tendencia ecológica. Este material permite permanencia en el tiempo, patinada y con pintura protectora para el agua y el sol; esta última tiene una manutención en pintura pasado los años. Tiene una altura de 2 metros con 80 cm (2,80 mts) y de ancho 1, metros 20 cm; desarrollada en forma circular, siendo ésta una representación simbólica de los dinosaurios.

La obra fue creada por la profesora en Artes Visuales y Escultora, Sonia Alejandra Almada -quién la dona al municipio de la ciudad de Villa Regina de donde es oriunda-, en un trabajo comunitario con el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca y de la metalúrgica del señor Franco Cammaratta.

Por ello:

**Autores:** Oscar Eduardo Díaz, Silvia Beatriz Morales, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, artístico y educativo la escultura denominada "Patagonia Jurásica", de autoría de la Profesora en Artes Visuales, Escultura y Gestora Cultural, Sonia Almada, cedida a la Municipalidad de Villa Regina, que será emplazada en la Dirección de Turismo -Oficina de Informes- sita en la calle Pioneros y Ruta 22 del lado oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 664/2017**

**FUNDAMENTOS**

**Aprobado en la Sesión del día 21/09/2017  
Declaración Número 228/2017**

El Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- de la Universidad Nacional del Comahue ubicado en la ciudad de Viedma, realizara los días 26 y 27 de septiembre del corriente año “Las Jornadas Patagónicas de Políticas y Gestión Pública”.

Las mismas serán destinadas a egresados, docentes y alumnos de carreras afines del ámbito terciario y universitario, como así también a los agentes de la Administración Pública.

Las actividades comenzarán el martes 26 a las 8:00 horas, con una instancia de inscripción, para luego darle paso a la apertura de las Jornadas a cargo de la Directora del Centro de Estudios en Administración, Políticas Públicas y Estado -CEAPPE- Mgter Dora A. Bonardo, dando inicio a los diferentes espacios de rondas de relatorías, disertantes y especialistas en las diferentes temáticas. Del mismo modo, el día miércoles 27 se continuara con la misma dinámica educativa.

Las Jornadas tienen como propósito crear un espacio de comunicación de conocimientos y experiencias entre profesionales de distintas disciplinas que hacen a la labor cotidiana de la gestión, la política, la ciencia, la formación académica vinculadas con la Política y la Gestión Pública.

Se pretende reflexionar sobre temas y problemas actuales de políticas y gestión pública de carácter generales, como también presentar la agenda regional en la materia.

En los fundamentos que expone el -CEAPPE- se expresa textualmente “...Las políticas y la gestión pública siempre están en movimiento. La realidad de nuestras sociedades con viejos y nuevos problemas, intereses y actores merece lecturas comprensivas de escenarios complejos y por momentos, altamente conflictivos. Se requiere de miradas, estrategias y acciones imaginativas, desprejuiciadas, oportunas y pertinentes que resuelvan o, al menos, propongan soluciones a lo urgente y a lo importante...”

La educación juega un papel central en la sociedad moderna, es primordial el conocimiento y la capacidad educativa y mental para seleccionar información y transformarla en conocimiento, para luego poder aplicar ese conocimiento en la vida individual y colectiva de cada ciudadano.

Entiendo y advierto de gran importancia la participación de la sociedad en la definición de políticas públicas, para una mejor y óptima ejecución de las mismas.

Lo cual fortalece la democracia y mejora notablemente la gobernabilidad, respondiendo a las distintas demandas sociales, a fin de que todos ciudadanos ejerzan de manera plena sus derechos constitucionales.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y político “Las Jornadas Patagónicas de Políticas y Gestión Públicas” a desarrollarse los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 665/2017**

**FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud –OMS- define a la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

Según datos estadísticos publicados por la mencionada organización, en el año 2014 más de 1.900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 600 millones eran obesos.

En relación a los niños, niñas y adolescentes existen numerosos estudios que indican que la obesidad en la infancia se correlaciona con la presencia de obesidad en la adultez, lo cual conlleva a padecer a edades más tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Según el documento elaborado por el Ministerio de Salud de nuestro país, “Sobrepeso y obesidad, en niños y adolescentes” existen ambientes donde la disponibilidad de alimentos es contraproducente, lo cual contribuye al denominado ambiente obesogénico.

“...A nivel familiar: estilos de alimentación del niño muy permisivos o controladores; estilos de alimentación no saludables, con alto consumo de bebidas edulcoradas y alimentos con alto contenido de grasas, y bajo consumo de frutas y verduras; estilo de vida sedentaria con excesivo tiempo ante la TV y la PC a expensas de actividades deportivas, etc.

A nivel comunitario: alimentación escolar inapropiada en los comedores escolares o en los kioscos escolares; falta de actividad física suficiente; ausencia de educación alimentaria en las escuelas, abundante disponibilidad de alimentos para comer al paso; falta de facilidades para desarrollar actividades deportivas.

A nivel gubernamental: deficiente regulación de la publicidad de alimentos, particularmente la dirigida a niños; deficiente regulación de la producción y oferta de alimentos procesados, entre otros...”

El desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas, es una de las causas que producen la aparición de la obesidad, también existen factores genéticos y orgánicos.

Respecto de las consecuencias de la obesidad éstas se encuentran asociadas a problemas de interrelación con las demás personas, generado principalmente por la baja autoestima, inactividad y diferentes grados de posibles depresiones, debido al sentimiento de exclusión social que viven y transitan las personas obesas.

En el ámbito normativo de nuestro país se ha legislado en la materia, en el año 2008 la Ley número 26.396 tiene por objeto declarar de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Entendiendo por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

De igual forma crea el Programa Nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud.

En nuestra provincia, con anterioridad, se sancionó en el año 2007 la Ley R número 4233, eje fundamental de esta iniciativa parlamentaria, la cual asigna con carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología.

Brindando desde su autoridad de aplicación la atención a los ciudadanos sin cobertura social y el Instituto Provincial del Seguro de Salud -I.PRO.S.S.- a sus afiliados, garantizando el tratamiento de la obesidad.

En su Art. número 3 se menciona que “... Todo sistema hospitalario de carácter público, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, debe contar con profesionales capacitados en la materia y con equipamiento e instalaciones necesarias para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral de la obesidad. La falta de capacidad operativa, no exime a los obligados por la presente ley, de prestar la debida atención a estos casos, debiendo derivarlos a centros especializados en la provincia o en el país...”

El equipamiento médico y las instalaciones necesarias deben ser aptos para soportar el kilaje de pacientes con obesidad, sin ningún riesgo de rotura u otro deterioro por sobrepeso, considerando que la derivación del paciente a otros centros de salud es en muchos casos, aun más riesgoso.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que manifiesto mi preocupación ante la falta de reglamentación de la normativa de referencia, por parte del Poder Ejecutivo de nuestra provincia.

Teniendo en cuenta que el acceso a la atención médica en hospitales tanto públicos como privados de personas en esta situación, es complicada, de acuerdo a su condición física.

Ya que, quien padece esta patología, se siente excluido de ámbitos sociales, no contando con la infraestructura adecuada, incurriendo en el aislamiento ante la falta de contención social.

El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles y por consiguiente, considero fundamental, dar gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil a fin de prevenir obesidad en la etapa adulta.

La concientización y la prevención son herramientas primordiales en el tratamiento de este padecimiento físico, especialmente teniendo en cuenta que tanto sus causas como sus hábitos y estilo de vida, son modificables.

Es nuestro deber y nuestro compromiso como sociedad, promover y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas que padecen discapacidades físicas o psíquicas, que habitan nuestro país como así lo consagra nuestra Constitución Nacional.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado se lleve a cabo la reglamentación de la Ley R número 4233, la cual asigna con carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del territorio de la

provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente, que fuera promulgada el 31 de octubre del año 2007.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 666/2017**

**FUNDAMENTOS**

Resistir, persistir, perdurar en el tiempo arraigados a la historia de un pueblo para fortalecer la identidad del mismo. Así es el sello del Instituto y Ballet Zupay que el pasado 8 de septiembre celebraron las bodas de Plata, ocasión que fue declarada de interés municipal, cultural y educativo (014/17). Asimismo, se remitió copia a la Honorable Legislatura Provincial solicitando adopte medida similar.

Se deja constancia de que "la cultura constituye el pilar identitario que nos conforma como sociedad, como nación, y al mismo tiempo nos atraviesa y nos relaciona con la historia, con el presente y con el futuro en un constante dinamismo. En esa historia, siempre aparece la danza como una de las expresiones de las culturas y como característica distintiva de los pueblos".

Del mismo modo, "la docencia, ser docente, ser maestro, es lo más sublime que existe porque es un legado que nos permite ir en pos del rescate y el permanente desarrollo de la danza como generadora del conocimiento popular, formativo e integral de la ciencia".

En este camino de la docencia y del ser docente podemos decir que el INSTITUTO y BALLET ZUPAY es PIONERO en diferentes aspectos: experiencia, estudios y proyectos educativos son una realidad y de pleno reconocimiento local y regional.

Durante 25 años ininterrumpidos, el Ballet Zupay tuvo el privilegio de:

- 1- Formar profesionales de la Danza.
- 2- Participar en congresos, cursos sociales, asociaciones cooperativas, fundaciones, proyectos culturales y actuaciones oficiales.
- 3- Crear obras artísticas, culturales e históricas para presentar en fiestas provinciales y actos escolares.
- 4- Representar a Catriel en grandes festivales nacionales como lo es el Festival Nacional de Cosquín en la provincia de Córdoba.

Del mismo modo, participó en el Festival de Cosquín, en el escenario Atahualpa Yupanqui, en la plaza Próspero Molina, y "todo este camino desandado, con tantos logros, satisfacciones y alegrías, ha sido posible por la guía, acompañamiento y sostén de dos grandes de la Danza Argentina, como lo son los profesores Mabel Pimentel y Oscar Miguel Murillo, creadores, coreógrafos y directores del prestigioso BALLET BRANDSEN, al que Zupay pertenece desde hace un cuarto de siglo de manera incesante. Es más, desde hace un año y como una bisagra generacional, está aportando a uno de sus profesores insignes como integrante del BALLET BRANDSEN, el excelso bailarín formado en Catriel: Andrés Nehuén COFRE.

De esta relación surgió que la comunión de esfuerzos y logros compartidos que derivaron en la presentación conjunta en la celebración de las Bodas de Plata que se concretaron los días 8 y 9 del presente mes y año.

Con esto y más, los legisladores del bloque del Mo.V.I.C., de la localidad de Catriel, elevaron el Proyecto de declaración número 011/17, que propuso la expedición de la mencionada "declaración de interés".

Por ello:

**Autora:** Viviana Elsa Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés municipal, cultural y educativo al Instituto y Ballet Zupay por la celebración de sus Bodas de Plata: 25 años de Docencia.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 667/2017**

**FUNDAMENTOS**

Una nueva línea de conducción tendrá de ahora en adelante la producción pública de especialidades farmacéuticas, ya que una empresa del Estado se hizo cargo de la administración de la Productora Zonal de Medicamentos (Prozome).

La medida se adoptó en el marco de la aplicación de la Ley Provincial número 5183, que facultó al Poder Ejecutivo a crear la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Profarse). Dicha norma establece que la producción se destinará, en forma prioritaria, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales o nacionales; siempre que el volumen satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión, que a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

El programa de producción comenzó a proyectarse a fines de 1988, en el marco de la crisis hiperinflacionaria de esos años y como respuesta inmediata a falta de medicamentos –en forma particular– en el hospital Artémides Zatti de esta capital.

Para dar cumplimiento a los objetivos por el cual fue creado, Prozome cuenta actualmente con una planta dividida en 14 áreas productivas, con un sector de preparación y fraccionamiento líquido y otro de semisólidos, con producción de formas farmacéuticas sólidas, mezcla, granulación, secado y recubrimiento. Se producen medicamentos básicos para abastecer la demanda generada en la atención primaria de la salud en el sistema público, conformado por una red de 36 hospitales y más de 168 centros de atención primaria.

En la actualidad, el laboratorio posee amplia experiencia en la producción de especialidades medicinales. Asimismo, cuenta con profesionales (farmacéuticos, bioquímicos, bioingenieros), en la dirección, garantía de calidad, dirección técnica y producción, un contador en administración, 13 operarios de producción, depósito, mantenimiento y administración.

Hay ingreso de nuevo personal, tanto profesionales como operarios, para cumplir con el compromiso asumido con el Ministerio de Salud de la Nación, según convenio marco firmado en diciembre de 2016, por la elaboración y provisión de medicamentos para el tratamiento de tuberculosis.

Por ello:

**Autores:** Silvia Morales, Adrián Casadei, Graciela Valdebenito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la creación de la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Profarse), en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 668/2017**

**FUNDAMENTOS**

**Aprobado en la Sesión del día 21/09/2017  
Declaración Número 229/2017**

En abril de año 2006 se creó mediante Ordenanza Municipal número 4346 de la localidad de General Roca, el Fondo Editorial Municipal, una editorial que promueve literatura y música de autoría local con el doble objetivo de consolidar el desarrollo de las distintas disciplinas artísticas y a la vez impulsar el consumo local y regional de los productos realizados en la ciudad.

El Fondo Editorial Municipal, a través de la Dirección de Cultura Municipal, cuenta con la edición de más de 25 títulos, entre lo que se pueden contemplar varias Antologías Literarias Roquenses, como compendio de obras de numerosos escritores de la localidad.-

También es loable reconocer en el género musical se ha llevado adelante el trabajo de editar la Antología Musical Roquense, compuesta por 7 CD donde más de 40 músicos han plasmado sus obras y trabajos artísticos, en donde comulgan una variedad importante de géneros musicales y de artistas solistas y grupales.-

En este mismo sentido resulta necesario destacar la importancia de la Editorial se contribuye con la promoción y difusión de obras literarias de autores que han editado en forma particular, facilitando la llegada del material producido a las bibliotecas y escuelas de toda la localidad, gestionando presentaciones de libros, charlas y audiciones de los escritores y autores de las obras en las escuelas y en distintas instituciones de importancia de la localidad.-

El Fondo Editorial Municipal, ha sido y será una herramienta que impulsa y fomenta la industria cultural, no sólo con alcances locales, sino también regional y nacional. Por ello, desde este espacio se ha propuesto la organización de una Feria Municipal del Libro.-

Como política de gestión, resulta fundamental y hasta una obligación que el Estado se involucre en la producción, difusión y puesta en valor de todo aquello que atañe a la actividad cultural de una comunidad, sea cual fuere su género.-

La Primera Feria del Libro Municipal del Libro y la Lectura nos invita a encontrarnos, nos propone un intercambio genuino en donde las palabras conviven sus aciertos y desaciertos bajo la mirada del lector, parte fundamental de este engranaje del mundo editorial, el libro y el autor.-

La Feria Municipal del Libro se realizará del día 21 al 24 de Septiembre del corriente año.-

El primer día, se llevará a cabo la inauguración oficial y la apertura de la feria será a las 14 hs. En la misma jornada, entre las actividades más destacadas, estará presente el teatro de títeres "La Isla del tesoro más valioso"; el taller literario "La punta del ovillo, introducción al proceso creativo literario", Chiquiticuentos; Títeres para público infantil "La luna y el conejito", Charlas abiertas "Creatividad y narrativa con imágenes"; Presentación del taller de escritura "Mejor te invento" y el cierre a cargo de la conferencia sobre "Rodolfo Walsh y el violento oficio de escribir".-

El día viernes, se desarrollarán talleres y charlas abiertas; el ciclo de títeres "Circo Abracaramba, el circo que nunca mete la gamba"; narraciones para el público infantil "Cuentos para recorrer el mundo"; Charlas abiertas con Pablo Bernasconi y con Carlos Polimeni; mesas de lectura y velada literaria.-

Para la tercera jornada, estará presente el taller de literatura infantil "Una torre de piedritas"; el teatro de títeres "La isla del tesoro más valioso"; "La luna y el conejito"; presentación del libro "Fueguinos después de Darwin"; Cómic voladores. Taller de creación de historietas para niños; Presentación del libro "Papel Prensa. El grupo de tareas" con la presencia de Víctor Hugo Morales; presentación del libro "Madres 40 años, 30 mil hijos" del Grupo por la Memoria y el compromiso con las madres.-

Para el último día, se contará con la presencia del Grupo de Teatro y Música Girasoles con "Historias con Girasoles"; taller de poesía "Transposiciones en el Canto Quetral"; narración oral para público infantil con "Tengo una monstrua en la valija"; presentación del libro "Las aves de mi ciudad" a cargo de la facultad de Turismo del Comahue; presentación del libro "Circuito tierra" de Silvia Sánchez y "Maldita humanidad" de Fabiola Soria.-

Cuatro días de charlas con importantes referentes de la literatura y la comunicación, talleres de ilustración, talleres literarios y para docentes, presentaciones de libros de escritores de distintos puntos del país y un completísimo paseo de venta y exposición de libros, de la mano de editoriales, librerías y distribuidores, con más de 50 sellos editoriales.-

Este tipo de actividades tiene como objetivo generar espacios que contribuyan a generar nuevas ideas, espacios de debate y de acción.-

Un evento de estas características no sólo promueve el mundo de la literatura en los diferentes públicos, sino también es promotor y difusor de los trabajos de autores regionales.-

La Municipalidad de General Roca, desde su Dirección de Cultura perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, pretende instalar la Feria del Libro como una actividad permanente en el mes de septiembre, con motivo de los festejos de cada aniversario de la ciudad.

Por ello,

**Autora:** Marta Susana Bizzotto, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural provincial permanente la I Feria Municipal del Libro "Primavera de las Letras", que se llevará a cabo del 21 al 24 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Asociación Española de General Roca, Río Negro y que tiene como objetivo la instalación de la actividad como uno de los hitos anuales destacados y permanentes en el área cultural en el marco de los festejos de cada mes aniversario.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**Expediente número 669/2017**

### **FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1605/2016 (Recaratulado), en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de DICIEMBRE 2013), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1605/2016 (Recaratulado), en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de Diciembre 2013 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 670/2017**

**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1319/2016, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de MAYO 2016), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1319/2016, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de Mayo 2016, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 671/2017**

**FUNDAMENTOS**

En marzo del año 2016 ante la presencia del Ministro de Salud en la localidad de Godoy y visitar la obra del Centro Integral que se construyó con fondos de Nación en el año 2015, y que el Municipio cedería para salud, el Ministro desde el Ministerio de Salud se comprometió a enviar un aporte de 400 mil pesos para terminar dicha obra y mudar el centro de salud al nuevo edificio donde funcionaría guardia y consultorios (patologías) para dejar en el edificio actual el control de niños sanos, vacunación y control embarazadas (atención primaria).

La provincia también asumió el compromiso de dotar al centro con una ambulancia, sin embargo enviaron una usada y totalmente desmantelada la que no fue aceptada por no estar en condiciones ni contar con los recursos para equiparla. Es imprescindible que la localidad cuente con una ambulancia, cuya falta puede significar un desenlace fatal por no contar con los medios necesarios para prestar auxilio o realizar un traslado a tiempo hacia la ciudad más cercana que es Villa Regina. Por lo tanto, debido al

estado de desprotección sanitaria en que se encuentran los habitantes de esta localidad, es que solicitamos se tramite una pronta solución a esta problemática.

La re categorización del puesto de salud de esta localidad fue reclamado por el Municipio en reiteradas oportunidades, con el fin de lograr solucionar las deficiencias en la prestación del servicio de salud, falta de médicos, psicólogos, asistentes sociales, agentes sanitarios, ya que depende del Hospital de Villa Regina y el crecimiento de la población con las características de la sociedad de Godoy, hacen que sea necesario equiparlo y dotarlo de las comodidades necesarias para una buena cobertura de la salud.

El derecho que los asiste como habitantes está consagrado en la Constitución Provincial Artículo 59: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud.

Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica"....

Por todo lo expuesto, y dando respuesta al reclamo de los habitantes de General E. Godoy, del circuito Alto Valle Este de la Provincia de Río Negro, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Luis Horacio Albrieu, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado que se cumpla en forma inmediata y urgente con los fondos comprometidos para General E. Godoy con el fin de finalizar el Centro Integral que posibilite una mejor atención de la salud, como de la dotación de una ambulancia equipada al puesto de Salud para el traslado de los enfermos y también la asistencia de urgencias en la localidad.-

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 672/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Los empleados públicos, jubilados y pensionados y los usuarios de servicios bancarios en nuestra provincia constituyen un sector importante que perciben sus haberes a través del sistema financiero del Banco Patagonia S.A.

La entidad bancaria que tiene a su cargo el pago de sueldos, jubilaciones y pensiones de los empleados públicos, debe brindar un buen servicio a sus clientes quienes se encuentran obligados a usarlos, siendo clientes cautivos de esta entidad. Sin embargo son recurrentes los reclamos no solo de las colas que deben realizar, sino de la falta de previsibilidad de dinero en los cajeros, a pesar de la promoción que hace el banco para su uso, sobre todo los días de cobro, que en esta provincia se hace en forma escalonada y es anunciada con antelación.

El derecho que los asiste como consumidores está consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial y existe un marco normativo nacional y provincial cuyo cumplimiento debe ser controlado por el Estado.

El artículo 8º Bis de la Ley Nacional número 24.240 de Protección y Defensa de los Consumidores establece el trato que deben tener los proveedores de servicios para con los consumidores disponiendo lo siguiente: "Prácticas abusivas. Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. ..."

Por otra parte la Ley Provincial D número 2817, Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios establece en el artículo 45 : "Es considerada infracción a la presente, la espera por un lapso mayor a treinta (30) minutos, en ventanillas y/o cajeros automáticos, en instituciones financieras y no financieras, que presten servicios de cobranzas de impuestos o servicios públicos, tanto nacionales,

provinciales o municipales y de pago de haberes de jubilados y pensionados y de activos que por convenios o disposiciones de cualquier naturaleza, perciban sus haberes en dichas instituciones". El no tener dinero los días de cobro determina que deben recorrer otras entidades o como el caso de algunas localidades del circuito Alto valle Este deban viajar generalmente a Villa Regina en busca de efectivo.

Por todo lo expuesto, y dando respuesta al reclamo de los usuarios del Banco Patagonia S.A., de las distintas localidades del circuito Alto Valle Este de la Provincia de Río Negro, es que solicito la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor:** Luis Horacio Albrieu, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se exija al Banco Patagonia S.A. que los cajeros automáticos del circuito Alto Valle Este tengan la previsibilidad de tener suficiente dinero los día 1 al 12 de cada mes y/o fechas de cobro de los empleados públicos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 673/2017**

Viedma, 20 de septiembre de 2017.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Poder Ejecutivo Provincial, Señor Jefe de Policía Comisario General Daniel Jara, información sobre los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes, referidos a la desaparición forzada de Santiago Maldonado, ciudadano residente en El Bolsón. Este hecho, que tiene como principales sospechosos a integrantes de la Gendarmería Nacional y a funcionarios públicos, requiere de los diferentes estamentos estatales el efectivo compromiso en la búsqueda de la verdad y el total esclarecimiento de lo ocurrido.

A más de 40 días de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y ante la falta de respuestas a respectivos pedidos de informes elevados al Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan, a la Procuradora General, Dra. Silvia Baquero Lazcano y al Fiscal General Dr. Marcelo Álvarez, sin que se nos haya respondido con la celeridad que el caso requiere, es que solicitamos se nos brinde, a la mayor brevedad, la información que a continuación requerimos:

1. Informe si participó de la reunión con el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dr. Pablo Noceti, realizada en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio del corriente año, junto a funcionarios policiales de las Provincias de Río Negro y de Chubut, según fue publicado por el diario Río Negro y ratificado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia Dr. Gastón Pérez Estevan. En caso de haber participado en la reunión le solicitamos nos informe:
  - a) El listado completo de funcionarios judiciales, políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles que participaron.
  - b) Si su presencia en la citada reunión obedeció al requerimiento de las autoridades del Gobierno de Río Negro y/o del Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación Dr. Pablo Noceti. Adjunte documental de la convocatoria, indicando día, hora y medio por el cual se lo convocó.
  - c) De manera detallada los motivos de dicha reunión, como así también si las autoridades y funcionarios presentes en la reunión se abocaron a coordinar la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).

- d) Eleve puntualmente las decisiones y acciones concretas que se adoptaron respecto a la persecución del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
  - e) Detalladamente los alcances y el accionar comprometidos por parte de la Policía de la Provincia de Río Negro en todas las definiciones decididas en la reunión.
  - f) Si encuentra alguna relación entre las decisiones que se tomaron en esta reunión y la desaparición, ocurrida al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut), del ciudadano Santiago Maldonado residente en la ciudad de El Bolsón.
2. Informe, si ha tomado conocimiento que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial se ha elaborado algún plan específico para la búsqueda del ciudadano Santiago Maldonado en jurisdicción de nuestra provincia.
  3. Detalle, en de caso existir, las instrucciones generales impartidas por autoridades superiores, que se han dispuesto con el objetivo de la búsqueda de Santiago Maldonado en el territorio provincial. Si es así, adjunte documentación respaldatoria.
  4. Explícite si ha tomado conocimiento que los incidentes provocados por un pequeño grupo de personas con sus rostros tapados en la movilización realizada en la ciudad de El Bolsón, al cumplirse un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, habrían sido cometidos por "infiltrados" pertenecientes a alguna fuerza de seguridad con asiento en la Provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Marcelo Mango, legislador.

**Acompañantes:** Carina Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Nicolás Rochás, María Inés Grandoso, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 674/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1403/2016, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de julio 2016), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1403/2016, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2016, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 675/2017**

**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1397/2016, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de junio 2016), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1397/2016, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 2016, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 676/2017****FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1519/2016, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de agosto 2016), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1519/2016, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2016, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 677/2017**

**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1574/2016, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de septiembre 2016), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1574/2016, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2016, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 678/2017****FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1606/2016 (Recaratulado), en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de enero 2014), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1606/2016 (Recaratulado), en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 2014, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 679/2017**

**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 de Legislatura Provincial sanciona la Ley número 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1604/2016 (Recaratulado), en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de noviembre 2013), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1604/2016 (Recaratulado), en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2013, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 680/2017**

**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1607/2016 (Recaratulado), en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de FEBRERO 2014), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**Autor:** Comisión Especial Control Externo de Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el expediente 1607/2016 (Recaratulado), en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de FEBRERO 2014 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

**Artículo 2º.-** Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 681/2017**

**FUNDAMENTOS**

El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina, contempla entre sus objetivos trascendentales, el de “afianzar la justicia”.

El preámbulo de la Constitución de Río Negro tiene el objeto de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos y afianzar el goce de la libertad y justicia social. El art. 32 consagra el principio según el cual “...El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales...”.

Por su parte, la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la justicia, prevé en su preámbulo que “ Ya ingresados al siglo XXI los argentinos que viven en la Patagonia demandan con urgencia una

Va de suyo que la creación de una Circunscripción, implica una jerarquización regional, que repercute en otras áreas económicas y sociales y en definitiva incide positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado.

Es necesario dada la premura del índice de conflictos laborales, civiles, comerciales y de familia la implementación de la Cámara Multifuero, de manera urgente.

Por ello; Justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos de la región con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados, para garantizar el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica...”.

Estos nobles objetivos, exigen la articulación de medidas que hagan de la Justicia, un servicio accesible para todos los ciudadanos; y ese propósito se logra favoreciendo el acercamiento de las instituciones.

La misma carta magna, en su artículo 16, procura asegurar la igualdad ante la ley y esta fundamental garantía de todo republicano, en mucho se relaciona con la facilidad del acceso a los tribunales; porque las grandes distancias conspiran contra las posibilidades de instar y hacer valer sus derechos, fundamentalmente de los más humildes.

La lejanía de los ciudadanos a los asentamientos judiciales desigual; precariza no incluye socialmente, deja al descubierto la ventaja que significa contar con mayores recursos y vivir cerca o en las grandes ciudades, que brindan el servicio de justicia.

Por ello, la necesidad de la descentralización del Poder Judicial, en una zona geográfica e histórica definido, como es el Valle Medio.

El sostenido desarrollo del Valle Medio y su crecimiento demográfico - permanente y estacional- donde el incremento poblacional se multiplica por razones laborales (trabajadores golondrinas) aumentando las necesidades de justicia, tanto en el ámbito laboral, civil, comercial y de familia, y tornan imprescindible adecuar las actuales estructuras judiciales; teniendo presente que las existentes en esta región se han mantenido prácticamente inalterables en su conformación y capacidad funcional, a casi diecisiete años de su creación. Esto, no obstante, el creciente y notorio incremento de causas que se vienen advirtiendo en los últimos cinco años, y los previsibles crecimientos de las últimas dos décadas.

Ese incremento poblacional ha sido sostenido en cantidad de pobladores- sumados también los llegados a trabajar, fundamentalmente desde el norte del país y limítrofes, en la fruticultura y la horticultura, atraídos por las grandes empresas instaladas en la región- que permanecen buena parte del año; dándose en muchos casos un creciente número de radicaciones definitivas, ante la eminencia de la puesta en marcha de Salto Andersen y la ejecución de la nueva línea de alta tensión Choele Choel - Villa Regina, como así también la obra azud sumergido en la bocatoma de Luis Beltrán. Estas inversiones posibilitan la disposición de agua y energía abundante por 20 años asegurando el desarrollo sustentable de nuevos emprendimientos productivos e industriales de menor a mayor escala, por ejemplo, ganadería intensiva, la producción a gran escala de plantines, trayendo aparejado más mano de obra que se agrega a la matriz productiva existente. En lo educativo y técnico podemos contar con la presencia y el asesoramiento del INTA, las escuelas Industriales, Agropecuarias, el Instituto de Formación Docente Continua, así como el Centro Especialización en Asuntos Económicos Regionales que ampliaron la oferta educativa, desde Chimpay a Lamarque, completando estas ofertas educativas la Universidad del Comahue y la de Río Negro abarcando a Río Colorado como al Valle Medio con sus 7 Municipios. Tales circunstancias hacen que el número de justiciables se posicionen en cantidades próximas a la media de las otras circunscripciones, o aún superiores. No es menor asimismo el desarrollo ganadero continuo y permanente, sumándole el desarrollo vitivinícola y de productos secos de calidad, y otra diversidad de actividades productivas permitiendo la ampliación de ingresos económicos a la matriz productiva existente en toda la zona.

En la actualidad, los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado, solamente tiene la posibilidad de obtener en la región, sentencias definitivas de primera instancia en el fuero civil, comercial, de minería, sucesiones y familia- Juzgado 31 de Choele Choel y Juzgado de Familia de Luis Beltrán; y de segunda instancia, a través de la Cámara de Apelaciones, implica la definición del trámite en General Roca, a 180 Km y a más de 300 Km desde Río Colorado.

Ante la misma también, se llevan adelante desde el inicio, los procesos contencioso-administrativos de esta zona.

En el fuero penal, se cuenta con dos juzgados: Juzgado 30 y el flamante Juzgado 32 recién en marcha, ambos de garantías, por lo que aquí solo se lleva adelante la etapa de instrucción con la intervención de las Fiscalías 1 y 2 dependiente del Ministerio Público; mientras que en los casos donde es agotada esa etapa, se debe someter la cuestión a debate; esa alternativa, ya sea por delitos

correccionales o criminales debe llevarse adelante en General Roca. Es decir, que tanto el Juzgado 30 como 32 no son de sentencia definitiva, sino que se llega aquí al agotamiento de la primera etapa del proceso -; ya sea por el procesamiento o el sobreseimiento. La segunda y decisiva etapa de Juicio, se tramita en General Roca. Igualmente acontece con los recursos que se deducen contra las resoluciones de ambos juzgados. Vale resaltar que en algún momento el Juzgado 30 tuvo competencia correccional, que luego fue dejada sin efecto y nunca restaurada aquí.

Los juicios laborales que requieren mayor celeridad y menos gastos, solamente pueden ser tramitados desde el inicio en la Cámara Laboral General Roca; circunstancia que afecta geográficamente al Valle Medio y con mayor razón a Río Colorado; puesto que sortear 130,180 o con mayor razón, 320 km de distancia; realmente conspira con el derecho de instar de los trabajadores y llama, más bien, a la resignación y a la injusticia.

Las distancias, dejan al descubierto las inequidades generadas por las desigualdades económicas sobre todo de los sectores más vulnerables de la población.

En todos los casos, y sin que se trate de la resolución en sí de los conflictos, la dificultad de las distancias se hace sentir, cuando se da la necesidad de traslado a General Roca, en el transcurso de los procesos, ya sea porque los justiciables deben concurrir a las audiencias laborales de conciliación o vista de causa, como partes o testigos. Se observan también estas falencias en los casos en los que los ciudadanos deben someterse a la realización de pericias en el Cuerpo Médico Forense –básicamente en los procesos de insаний, para la realización de las autopsias y demás pericias- abusos sexuales, por caso ordenadas en el Juzgado Penal, etc. Esto produce mayor afectación a los ciudadanos de escasos recursos, quienes ven dificultad su posibilidad de acceso a los servicios de justicia que no se brindan aquí y en muchos casos ese acceso solo es posible a través del aporte económico del mismo Poder Judicial, mediante el otorgamiento de pasajes, etc.; como también a través de las gestiones e inversión de recursos por parte de las Municipalidades. Incluso en el mismo Valle Medio cuesta este recurso.

Ahora bien, lo expuesto está directamente relacionado con el abordaje judicial de los conflictos.

Se avanzó también de manera paulatina en el Valle Medio en el servicio de Mediación que ofrece un espacio de diálogo entre las partes, quienes a partir de sus propias posibilidades pueden encontrar una solución al conflicto que los aqueja, sin necesidad de mayores costos económicos en tiempo y calidad de vida. Hoy contamos con oficinas de CEJUME (CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN) en Choele Choel. Se requiere una nueva oficina en Luis Beltrán, ciudad donde está radicado el Juzgado de Familia y otra en Río Colorado, atento la distancia a estos centros y a fin de cumplimentar esta instancia obligatoria en casi todas las materias jurisdiccionales.

Por otro lado, también se cuenta con instancia administrativa de conciliación previa en materia laboral, atento se cuenta con las Delegaciones de Trabajo de Lamarque, Choele Choel y Chimpay, todas dependientes de la Secretaría desigualdad, en cuanto a la posibilidad de acceso en la región a los medios alternativos y judiciales para la solución de sus conflictos.

Va de suyo que la creación de una Circunscripción, implica una jerarquización regional, que repercute en otras áreas económicas y sociales y en definitiva incide positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado.

Es necesario dada la premura del índice de conflictos laborales, civiles, comerciales y de familia la implementación de la Cámara Multifuero, de manera urgente.

Por ello; de Trabajo de Río Negro.

La mediación, la conciliación y la facilitación de acceso a la justicia, por tanto, son objetivos de estado a seguir profundizando en el Valle Medio.

En suma, el compromiso con el ciudadano y su calidad de vida, de acuerdo a los parámetros considerados en este inicio del siglo XXI; encuentran relegados a los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado y en situación de desigualdad, en cuanto a la posibilidad de acceso en la región a los medios alternativos y judiciales para la solución de sus conflictos.

Va de suyo que la creación de una Circunscripción, implica una jerarquización regional, que repercute en otras áreas económicas y sociales y en definitiva incide positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos del Valle Medio y Río Colorado.

Es necesario dada la premura del índice de conflictos laborales, civiles, comerciales y de familia la implementación de la Cámara Multifuero, de manera urgente.

Por ello;

**Autores:** Elvin Williams, María Maldonado, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea la Cámara Multifuero, con competencia de apelación en lo Civil, Comercial y de Minería, y Laboral en instancia única, con asiento de funciones en la ciudad Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo readecuará la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 682/2017**

Viedma, 21 de septiembre del 2017.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes en relación a la falta de convocatoria del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas creado mediante la Ley B número 4634, sancionada el 17 de marzo de 2011 y promulgada mediante el Decreto 233 del 8 de abril del mismo año.

Atento a que tanto la Ley Nacional número 26364 como la Ley B número 4634, tienen como objetivos y funciones implementar medidas para prevenir y sancionar este delito, como así también asistir y proteger, especialmente a mujeres, adolescentes, niños y niñas que son o corren el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, es que solicitamos se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

- 1- Explícite los motivos por los cuales no se ha convocado al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas durante 2016 ni en lo que va de este año.
- 2- Informe si durante el periodo mencionado en el punto anterior, desde el Ministerio a su cargo, se desarrollaron políticas o se implementaron mediadas destinadas a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas de trata y sus familias.
- 3- En caso que la respuesta al punto 2 sea afirmativa detalle:
  - a- Tipo de actividades realizadas indicando lugar y duración de cada una.
  - b- Destinatarios de cada una de las actividades llevadas a cabo.
  - c- Modalidad y responsables de las actividades.
- 4- Informe si ha implementado, durante el año pasado y lo que va del presente, algún programa específico para atender casos de trata de personas ocurridos en nuestra provincia. Si es así adjunte documentación al respecto.
- 5- Eleve datos estadísticos, totales y parciales, de casos de trata de personas que se hayan registrado en nuestra provincia desde el año 2011, especificando por departamentos y ciudades, por edad y género.
- 6- Informe si desde el Ministerio de Gobierno se han promovido trabajos interinstitucionales para el abordaje del delito de trata de personas; si se han podido concretar indique qué tipos de trabajos, instituciones participantes y evaluación de los mismos.
- 7- Remita documentación de las partidas ejecutadas a la fecha del presupuesto inicial destinado para los Delitos de Trata, cuyo monto inicial asignado en el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para 2017, es de \$ 1.365.750,00.
- 8- Informe si tiene previsto o no convocar durante este año al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, explicitando las razones en el caso de responder en forma negativa.

Atentamente.

**Autora:** Carina Isabel Pita.**Acompañantes:** Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Luis Horacio Albrieu, Alejandro, Ramos Mejía y Graciela Esther Holtz.

-Se Giró.

-----o0o-----

## Expediente número 683/2017

## FUNDAMENTOS

El acoso sexual en espacios públicos o de acceso público constituye una forma largamente arraigada de violación de los derechos de las personas en virtud de su género, identidad y/o expresión de género y/o su orientación sexual.

Entendemos al género como una construcción simbólica socio-histórica que asigna determinados roles y atributos socioculturales a las personas a partir del sexo biológico y que convierte la diferencia sexual en desigualdad social estableciendo una jerarquía en la cual todo lo masculino es valorado como superior respecto a aquellos atributos considerados femeninos.

Históricamente las mujeres y los colectivos mencionados anteriormente, han sido objeto de múltiples formas de acoso y violencias en el ámbito público. No obstante, la visibilización de dichas conductas como formas reprochables por la ley es reciente y es producto innegable del creciente empoderamiento de las mujeres y colectivos de diversidad o disidencia sexual, a través de pacientes y constantes tareas y acciones de concientización.

El acoso sexual en espacios públicos, bajo la forma supuestamente inocua de los llamados “piropos” y otras expresiones de agresión, han sido consideradas hasta no hace mucho tiempo, conductas socialmente aceptadas y estimuladas bajo el rótulo de “costumbres” o acciones típicamente aceptadas como “naturales”.

La sanción de la LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES número 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” en 2009, constituye un hito fundamental en la concepción amplia de las formas y ámbitos en que la violencia hacia las mujeres se plasma en el devenir de sus vidas.

Concretamente, en su artículo 4° la ley mencionada estipula:

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

Asimismo, el art.5° de la norma establece los tipos de violencia en los siguientes términos:

“Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”.

Asimismo, la ley de actos discriminatorios número 23.592 establece en su art.1°: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

Por su parte, la Ley de Identidad de Género número 26.743, estipula en su art.1° “Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.”

Los “Principios de Yogyakarta” (Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género) rezan lo siguiente:

Ppio. número 1. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.”

Ppio. número 5 “Toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o daño corporal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo”.

Ppio número 9 “Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona”.

De este modo, podemos afirmar que el acoso callejero o el producido en otros ámbitos públicos encuadra en los tipos de violencia mencionados en tanto cristalización de actitudes de coerción de mayor o menor intensidad que sin duda atentan contra la libertad y la integridad física y psicológica de las personas víctimas de las mismas.

En su texto “Feminismo: igualdad y diferencia”, la autora feminista Celia Amorós se detiene a realizar un recorrido histórico que nos remite a la Ilustración, donde la mujer es conceptualizada como perteneciente a la esfera de la “naturaleza”, entendiéndola como algo necesario de ser “domesticado” y controlado.

En un sentido moderno, el espacio “privado” conferido a la mujer implicará privado en tanto ámbito donde la mujer es el sujeto que prepara, acondiciona ese espacio para el disfrute de otro sujeto, el hombre, quien deberá competir en la esfera del espacio público donde se dan las valoraciones, los desafíos. Este espacio público es donde se plasman las conductas de acoso verbal o físico que tienen como presupuesto la libre disposición de los cuerpos de las mujeres por parte de los hombres. Esta concepción, claramente basada en prejuicios discriminatorios, abarca a aquellas personas que por su identidad o expresión de género o por su orientación sexual, sean considerados sujetos subalternos a los designios de una cultura machista y patriarcal frente a la cual urge realizar los máximos esfuerzos en pos de revertir sus peores consecuencias.-

Por lo tanto, la promoción de la igualdad, tarea en permanente construcción, debe entenderse como la posibilidad de tomar las propias decisiones en ejercicio de una plena autonomía, y en un plano de equivalencia frente a otros actores sociales en pleno reconocimiento de su dignidad en todas las esferas del entramado de la vida sean privadas o, como en el caso que nos ocupa, en el espacio público.

Nuestro país ostenta una cifra alarmante de femicidios y hechos de violencia hacia las mujeres y colectivos de diversidad sexual, cuya prevención y erradicación constituyen una obligación hacia los tres niveles de nuestra organización estatal (Nación, Provincias y Municipios), los que se encuentran obligados a plasmar los máximos esfuerzos para la visibilización, erradicación y sanción de estas conductas.

Según el informe del Observatorio de Femicidios “Marisel Zambrano”, relevados por la ONG La Casa del Encuentro por noveno año consecutivo, el panorama de femicidios 2016 fue muy similar al de 2015: en promedio, se registró un femicidio cada 30 horas. Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, 290 mujeres fueron asesinadas por el solo hecho de ser mujeres –cuatro más que en todo 2015–. En nueve casos, se trató de travesticidios.

Cabe mencionar, en este sentido, el antecedente de la Ley número 5742 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7/12/2016, que sirvió de base para este proyecto.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y con el objeto de avanzar culturalmente hacia la erradicación de la violencia y la igualdad entre los géneros, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente iniciativa.-

Por ello:

**Autor:** Jorge Vallazza, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- OBJETO.** La presente ley tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público, verbal o físico, que hostiguen, maltraten o intimiden y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física o moral de personas, basados en su condición de género, identidad y/o orientación sexual.

**Artículo 2º.- DEFINICION.** Se entiende por Acoso Sexual en espacios públicos o de acceso público a las conductas verbales o físicas de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y orientación sexual, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, generando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

**Artículo 3º.- MANIFESTACIONES.** El acoso sexual en espacios públicos o de acceso público puede manifestarse en las siguientes conductas:

- a) Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo;
- b) Fotografías y grabaciones no consentidas;
- c) Contacto físico indebido o no consentido;

- d) Persecución o arrinconamiento;
- e) Masturbación o exhibicionismo, gestos obscenos u otras expresiones;

**Artículo 4°.- SANCIONES.** El acoso sexual en espacios públicos o de acceso público, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan, es sancionado con Multa de pesos quinientos (\$500) a pesos cinco mil (\$5000) y la asistencia obligatoria por un plazo no menor a sesenta (60) ni mayor a ciento ochenta días (180) a cursos vinculados a la temática.

**Artículo 5°.- AGRAVANTES.** Las sanciones establecidas en el artículo 4° se elevan al doble, cuando:

1. La víctima es persona menor de dieciocho (18) años o con discapacidad;
2. Cuando la contravención se cometa con el concurso de dos (2) o más personas;
3. Cuando cumplida la sanción, el responsable cometa otro acto o actos que constituyan acoso sexual en espacios públicos o de acceso público.

**Artículo 6°.- DENUNCIA.** Ante situaciones de acoso sexual en espacios públicos o de acceso público se podrá requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad, quienes tendrán la obligación de intervenir a fin de hacer cesar la conducta acosadora. Las denuncias de acoso sexual en espacios públicos o de acceso público deben ser receptadas en forma obligatoria e inmediata por los Juzgados de Paz o autoridad policial. Las mismas deben registrar la declaración completa y oficial de la persona denunciante.

**Artículo 7°.- PROCEDIMIENTO.** La sanción es aplicable previo sumario sustanciado en la jurisdicción donde se cometió la infracción y se rige por el procedimiento establecido en el Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – Ley S número 532- o el que en un futuro lo reemplace.

**Artículo 8°.- POLITICAS PUBLICAS.** El Poder Ejecutivo debe implementar políticas públicas tendientes a erradicar y prevenir la violencia sexual y el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público y sobre el contenido de la presente. En particular campañas comunicacionales de concientización y difusión, programas de prevención, sensibilización, formación y capacitación a agentes estatales, cursos contra la violencia de género, sistemas para evaluar la seguridad de un vecindario o espacio público, entre otras.

**Artículo 9°.- OBSERVATORIO VIOLENCIA.** Se modifica el artículo 3° de la Ley número 4845, en su inciso a) el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3°.- Funciones. Son funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable sobre violencia contra las mujeres y grupos de diversidad sexual en los diferentes tipos y modalidades: Física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica mediática y acoso sexual en espacios públicos.”

**Artículo 10.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 684/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue es una de las Universidades Públicas argentinas asentada en nuestra región. La misma está distribuida entre las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, con centro en la ciudad de Neuquén y dependencias en Viedma, Bariloche, San Martín de los Andes, Cipolletti, Zapala, Allen, General Roca, Cinco Saltos, Choele Choel, San Antonio Oeste, Villa Regina, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, representando la décima institución en tamaño y en aporte científico tecnológico dentro del sistema universitario argentino.

Particularmente la Universidad Nacional del Comahue había solicitado para afrontar el 2018 un presupuesto de 3.294 millones de pesos, monto que se indicó como el necesario para que la universidad funcione y pueda crecer en investigación y nuevas carreras, sin embargo, el Gobierno Nacional presupuestó a la Universidad Nacional del Comahue (UNC) 1.225 millones de pesos menos de lo que había solicitado.

El proyecto de ley presentado la semana pasada por el Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, le asignó a la casa de estudios de la región 2.068 millones de pesos, cifra que resulta insuficiente para que la Universidad tenga un adecuado funcionamiento y que le permita tener la posibilidad de crecer.

Solicitamos se pueda reevaluar este proyecto para que no se ponga a la universidad en una situación crítica, porque de mantenerse tal y como esta, impediría el crecimiento de la Institución, significaría menos becas para estudiantes y menos financiamiento para investigación y tecnología. Si a esto le sumamos el aumento de las tarifas y la devaluación de los últimos meses vemos a las claras que se está poniendo a las universidades nacionales ante una profunda crisis presupuestaria que genera una gran incertidumbre en materia económica.

Por esto solicitamos para el bien de nuestra región y del País en general que las partidas presupuestarias se asignen acordes a la realidad que vivimos para así garantizar la Educación Pública a todos los ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Javier Lud, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional la imperiosa necesidad de reevaluar en el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, la asignación presupuestaria para la Universidad Nacional del Comahue, de tal modo que pueda garantizar una educación de calidad en nuestra región.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 685/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue es una de las Universidades Públicas argentinas asentada en nuestra región. La misma está distribuida entre las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, con centro en la ciudad de Neuquén y dependencias en Viedma, Bariloche, San Martín de los Andes, Cipolletti, Zapala, Allen, General Roca, Cinco Saltos, Choele Choel, San Antonio Oeste, Villa Regina, Esquel, Puerto Madryn y Trelew, representando la décima institución en tamaño y en aporte científico tecnológico dentro del sistema universitario argentino.

Particularmente la Universidad Nacional del Comahue había solicitado para afrontar el 2018 un presupuesto de 3.294 millones de pesos, monto que se indicó como el necesario para que la universidad funcione y pueda crecer en investigación y nuevas carreras, sin embargo, el Gobierno Nacional presupuestó a la Universidad Nacional del Comahue (UNC) 1.225 millones de pesos menos de lo que había solicitado.

El proyecto de ley presentado la semana pasada por el ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, le asignó a la casa de estudios de la región 2.068 millones de pesos, cifra que resulta insuficiente para que la Universidad tenga un adecuado funcionamiento y que le permita tener la posibilidad de crecer.

Solicitamos se pueda reevaluar este proyecto para que no se ponga a la universidad en una situación crítica, porque de mantenerse tal y como esta, impediría el crecimiento de la Institución, significaría menos becas para estudiantes y menos financiamiento para investigación y tecnología. Si a esto le sumamos el aumento de las tarifas y la devaluación de los últimos meses vemos a las claras que se está poniendo a las universidades nacionales ante una profunda crisis presupuestaria que genera una gran incertidumbre en materia económica.

Por esto solicitamos para el bien de nuestra región y del País en general que las partidas presupuestarias se asignen acordes a la realidad que vivimos para así garantizar la Educación Pública a todos los ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Javier Lud, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de reevaluar en el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018, la asignación presupuestaria para la Universidad Nacional del Comahue, de tal modo que pueda garantizar una educación de calidad en nuestra región.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 686/2017**

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo al artículo publicado por CAMEDA (Cannabis Medicinal Argentina), cuyo autor es José Carlos Bouso "El cannabis tiene una tradición milenaria como medicina y fue un medicamento de uso habitual en buena parte del mundo occidental hasta principios del siglo pasado. Diferentes razones de índole tanto farmacéutica como sociopolítica hicieron que su uso como medicamento fuera desplazado de la farmacopea. Sin embargo, el descubrimiento del sistema cannabinoide endógeno, al permitir comprender mejor cómo actúa el cannabis en el organismo, ha incrementado exponencialmente durante las dos últimas décadas el volumen de investigación biomédica dedicada a comprender cómo el cannabis puede ser de utilidad en el tratamiento de diversas enfermedades. De hecho, casi cada día se avanza tanto en el conocimiento del funcionamiento del sistema cannabinoide endógeno, como en las propiedades terapéuticas de los distintos cannabinoideos que componen la planta, así como de cannabinoideos sintetizados en laboratorio."

Es de público conocimiento que el uso de cannabis con fines medicinales ha producido notables avances en el tratamiento de enfermedades como epilepsia, TEA, fibromialgia, enfermedades dermatológicas, HIV, trastornos de alimentación, a la vez que proporciona mejor calidad de vida en pacientes con enfermedades terminales.

El Honorable Congreso de la Nación sancionó en el mes de marzo pasado la Ley número 27.350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, cuyo objeto es establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Enmarcado en la difusión del uso del cannabis con fines medicinales, la Organización Civil sin fines de lucro Cannabis Medicinal Cipolletti, organizará las "II Jornada de Cannabis Medicinal: Salud y Legislación", de carácter libre y gratuito, el día 28 de octubre de 2017 en la sede del Colegio Amses Estación Limay.

Dicha jornada contará con los siguientes expositores:

- El Dr. Carlos Magdalena, neurólogo infantil del Hospital Gutiérrez : "Cannabis para la Salud".
- La Psiquiatra María Celeste Romero, integrante de la Asociación de Psiquiatras Argentinos, del grupo de profesionales de Mamá Cultiva y del Centro de Estudios de la Cultura Cannábica: "Salud Mental: Mitos y Realidades".
- Alejandro A. Sierra director ejecutivo de la revista THC, y Miembro del Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa).
- La Dra. Laura Rodríguez Caldentey, Abogada. Asesora de la Comisión de Salud en la Cámara de Diputados de la Nación. Miembro de Cannabis Medicinal Cipolletti. "Avances y Desafíos de la Ley sobre Cannabis Medicinal".

Cabe recordar que se encuentra en trámite parlamentario en la Legislatura de Río Negro el proyecto de ley 182/2017, por el que se propone adherir a la mencionada ley nacional.

Dada la relevancia de la temática y el nivel de especificidad de los panelistas, proponemos su declaración de interés científico y sanitario.

Por ello:

**Autor:** Nicolás Rochas, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, científico y sanitario las "II Jornada de Cannabis Medicinal: Salud y Legislación", a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 28 de octubre de 2017, organizadas por Cannabis Medicinal Cipolletti, en la sede del Colegio Amses Estación Limay.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 687/2017**

**FUNDAMENTOS**

Los integrantes del Hospital Zonal Bariloche “Dr. Ramón Carrillo” están llevando adelante la campaña de bien público “Solo por hoy” destinada a generar conciencia sobre el sobrepeso y la obesidad infantil.

El desarrollo fue parte de un extenso trabajo interdisciplinario e interinstitucional impulsado por un conjunto de profesionales y organizaciones preocupados por el notable incremento de casos.

De esta manera, comprobando el diagnóstico, surgió la necesidad de crear un espacio de construcción de estrategias para concientizar a la comunidad sobre la temática.

El grupo se autodenominó “1 de 3”, y está integrado por profesionales del Hospital Zonal, de los Centros de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Social Deportivo y Cultural Municipal, del Mercado Comunitario, del Consejo Provincial de Educación, de la Coordinación de Salud Escolar, del Programa Primeros Años del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, del Programa de Agricultura Familiar Urbana y Periurbana Municipal, de los representantes de la Legislatura de Río Negro, representantes del Concejo Deliberante y de la Fundación Nutrir Patagonia, entre otros. La campaña publicitaria fue desarrollada por la agencia “Vaca Voladora” y la periodista Vivian Mathis, quienes trabajaron junto al grupo para lograr instalar la problemática en la sociedad y promover cambios de hábitos saludables. El nombre surge de la información que 1 de cada 3 niños de Bariloche tiene sobrepeso u obesidad infantil.

La campaña consta de piezas para radio, televisión y gráfica como banners, afiches, pins e imanes. La articulación del material se lleva a cabo desde el grupo. Y es importante destacar la participación de privados que aportan en la campaña ofreciendo gratuitamente sus servicios.

El nombre “Solo por hoy” pretende que cada día, frente a un evento, poder tomar una decisión distinta, modificando los hábitos alimenticios que están instaurados en nuestra sociedad.

Además de una campaña gráfica, radial y televisiva el programa posee actividades deportivas, culturales y de capacitación vinculadas a sensibilizar a la población.

Por ello y buscando dar a conocer la campaña “Solo por hoy” organizada por el grupo interdisciplinario “1 de 3”, solicitamos el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Lescano Leandro, legislador.

**Acompañantes:** Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitaria, social y educativa, la Campaña “Solo por Hoy”, a realizarse los días 9 a 16 de octubre del corriente año en San Carlos de Bariloche, impulsada por el grupo interdisciplinario “1 de 3”.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 688/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El 16 de octubre de cada año, se celebra el Día Mundial de la Alimentación, cuya finalidad es concientizar a los pueblos sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la obesidad, la desnutrición y la pobreza.

El grupo “1 de 3” de la ciudad de Bariloche busca generar conciencia en la población dando a conocer la problemática de la obesidad infantil en nuestra localidad. En el marco del Día Mundial de la Alimentación, el grupo propone realizar diversas actividades que ayuden a reflexionar.

Dentro de estas actividades, el 13 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se presentará la Dra. Patricia Aguirre para dar una charla sobre esta temática. En ese marco, se buscará informar a estudiantes participantes de la Semana de la Juventud titulada “VIVIR EN UNA SOCIEDAD GENERADORA DE OBESIDAD”. La segunda charla se denomina “QUÉ COMEMOS CUANDO COMEMOS: LA CARNE NOS HIZO HUMANOS, LOS CEREALES, DESIGUALES Y EL AZÚCAR, OPULENTOS”, está destinada a profesionales del área de la salud y el deporte, es con entrada libre y gratuita y se realizara en el Hotel Patagonia Sur.

La Dra. Aguirre es Antropóloga Especialista en Alimentación, profesional del departamento de Nutrición del Ministerio de Salud. También participa como docente de posgrados y cursos de especialización en Antropología Alimentaria encarando la alimentación desde la complejidad como hecho social total que une indisolublemente nutrientes y sentidos. Es Docente e Investigadora del Instituto de Salud Colectiva- UNLA (Instituto de Salud Colectiva Universidad Nacional de Lanús; del IDAES y Docente de FLACSO. Magister de Nutrición del INTA (Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos) de la Universidad de Chile. Ha sido Consultora de UNICEF (1987-1991-2002), FAO (Venezuela 1994-Chile 2006) OPS-OMS (Cuba 1995, Bolivia 2004, Guatemala 2006).

Se desempeña como directora del Capítulo Argentino del ICAF (Comisión Internacional de Antropología Alimentaria) y de proyectos de investigación referidos a la evaluación de programas o aspectos puntuales de la alimentación Argentina, Bolivia y Chile. (Análisis de la situación del país y/o sus poblaciones más vulnerables. Análisis de políticas públicas y programas destinados a la alimentación y nutrición).

Ha publicado los siguientes libros: Ricos Flacos Gordos Pobres, La Alimentación en Crisis en 2004 y Estrategias de Consumo, Qué comen los argentinos que comen, y junto con la Dra. Mónica Katz y Matías Bruera: Comer, puentes entre la alimentación y la cultura.

Por lo antes mencionado, consideramos importante la declaración de interés de las charlas que se llevarán a cabo.

Por ello,

**Autor:** Lescano Leandro, legislador.

**Acompañantes:** Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitario, social y educativo, las charlas “Vivir en una Sociedad Generadora de Obesidad” y “Qué Comemos Cuando Comemos: La Carne nos hizo Humanos, Los Cereales, Desiguales y El Azúcar, Opulentos”, a realizarse el día 13 de octubre del corriente año, dictadas por la Doctora en Antropología, Patricia Aguirre, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 689/2017**

**FUNDAMENTOS**

Los cuidados paliativos tratan síntomas y efectos secundarios de la enfermedad y los tratamientos, así como también problemas emocionales, sociales u otros que la enfermedad produce. Pueden brindarse paralelamente a aquellos tratamientos destinados a curar o tratar la enfermedad. Son habituales en pacientes que tienen cáncer, enfermedades cardíacas, pulmonares, demencia, VIH u otras. Están enfocados en lograr la máxima calidad de vida y actividad en los pacientes, procurando el alivio del dolor y otros síntomas.

En San Carlos de Bariloche, el 4 de octubre de 2017 se llevará adelante el curso precongreso, denominado I Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina del IX Congreso Argentino de Cuidados Paliativos -Expandiendo las fronteras de los Cuidados Paliativos. El curso contará con la coordinación del reconocido médico, Marcelo Boer, y se realizará en el Aula Magna de Docencia e Investigación del Hospital Ramón Carrillo. La utilización de cuidados paliativos se encuentra en crecimiento, por lo que el curso precongreso y el congreso buscan expandir las fronteras de los equipos específicos y que se extienda a la comunidad. Así mismo, fomenta que las especialidades médicas se beneficien con el conocimiento y utilización de los cuidados paliativos. El evento contará con ponencias de alto nivel científico y académico.

Más allá de la relevancia que este encuentro reviste por su temática y dado que será realizado en la ciudad anteriormente mencionada, es importante destacar su carácter transcultural, ya que además de la medicina convencional, tradicional, contempla la medicina complementaria, holística, transcultural, lo que implica una mirada más amplia e inclusiva.

Por ello;

**Autor:** Leandro Lescano, legislador.

**Acompañantes:** Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, comunitario, social, sanitario e intercultural, el curso pre-congreso denominado I Encuentro Patagónico de Humanismo en Medicina, que se llevará a cabo el 4 de octubre de 2017, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 690/2017****FUNDAMENTOS**

Mediante el desarrollo de diversos Proyectos de Asistencia Social (P.A.S) que se llevan adelante en el Centro de Educación Técnica número 18 de la localidad de Villa Regina, se busca crear conciencia y sensibilidad en los alumnos en función de la realidad social en la que se está inmersa, donde frecuentemente las necesidades de los individuos no son satisfechas. Esta institución tiene como iniciativa poner en práctica proyectos que tengan alcance local y regional.

Con el desarrollo de esta propuesta se espera incentivar a los alumnos a asumir esa responsabilidad volcando los conocimientos adquiridos durante su formación técnico profesional en beneficio de quienes más lo necesiten.

Un grupo de docentes, junto a la colaboración de alumnos del Ciclo Superior, llevan adelante las acciones pertinentes a la construcción de una silla anfibia. El objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos y al desarrollo social de personas con discapacidad, estimulando la cooperación entre actores dentro y fuera de la comunidad escolar y fortaleciendo el rol de la Educación técnico Profesional en la sociedad.

En consonancia con el artículo 50º de la Ley Provincial número 2055, que estipula que "Todos los balnearios de la provincia deberán contar con al menos una silla anfibia para su uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz", el Consejo Local de las Personas con Discapacidad de la ciudad de Villa Regina, solicita a la institución la construcción de una para que pueda ser utilizada en el balneario de la Isla 58, a fin de que las personas con dificultades motrices puedan acceder a la costa.

Este proyecto cuenta con tres etapas:

La primera es la construcción de las sillas, para ello se debe realizar un plan de trabajo, generar contacto inter-institucional, relevamiento de información, conformación de equipos de trabajo, construcción del prototipo, producción de planos.

La segunda etapa consta de realizar pruebas de funcionamiento en condiciones controladas y reales.

Finalmente, se realizará la entrega de la SILLA ANFIBIA al Consejo Local de las Personas con Discapacidad reginense.

Desde marzo de este año, los alumnos de 4to y 5to año, entre otros/as de la comunidad junto a un grupos de profesores de diversas áreas curriculares, trabajan, dentro y fuera del horario escolar, en este proyecto. Se pretende finalizar su ejecución el 3 de diciembre del corriente año, ya que el mismo día fue proclamado por la Naciones Unidas desde 1992, como el Día Internacional de las personas con Discapacidad.

Los logros de esta institución son el resultado de los esfuerzos combinados de cada individuo, el empeño y la dedicación que están brindando para cumplir con esta meta y eso es algo que debemos reconocer.

Por ello;

**Autor:** Leandro Lescano, legislador.

**Acompañantes:** Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo, el Proyecto de Asistencia Social "Silla Anfibia", que lleva a cabo el Centro de Educación Técnica número 18 de la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 691/2017****FUNDAMENTOS**

Practicar algún deporte nos ayuda a mantenernos sanos física y emocionalmente, hay deportes para todos los gustos, algunos de contacto, otros individuales, otros en equipo. En particular, los deportes en grupo ayudan a mejorar las relaciones interpersonales con los demás, y sobre todo, permiten a aprender a manejarse mejor como miembro de un grupo.

El Deporte ayuda a la Salud en lo que respecta a nuestro día a día, contribuyendo a eliminar la sensación de cansancio que podemos sufrir si no lo practicamos frecuentemente, además de eliminar la sensación de malestar que puede aquejar a quienes tienen una vida sedentaria, sumado además a eliminar la baja autoestima que suele aparecer en aquellas personas que se encuentran disconformes con su propia imagen corporal.

Además, se suele relacionar a la práctica y los valores del deporte como una forma de poder inculcar el cumplimiento de las reglas, el juego limpio, la nobleza que tiene realizar una competencia y

demás valores educativos que ayudan no solo mejorar la calidad de vida, sino a mejorar el futuro de quienes practican un deporte, garantizando una buena salud y una conciencia sobre los cuidados personales.

El Taekwondo es un arte marcial. Se reconoce como un deporte de combate, donde se destaca la variedad y espectacularidad de sus técnicas de patadas.

Durante los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la Ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará el TAEKWONDO WT “Copa de Campeones” III edición. Esta competencia es realizada por tercera vez fusionando el trabajo de dos escuelas de nuestra ciudad y contará con la presencia de deportistas de Chile, Perú, Bolivia y Ecuador, más distintas escuelas de toda la República Argentina e incondicionales deportistas barilochenses festejando así los 50 años del Taekwondo Argentino.

Academia Zeus y Koguryo son dos de las escuelas de la región, reconocidas por gran labor dentro del Taekwondo (TKD) Rionegrino y fundamentalmente en la localidad, han logrado unirse ambas escuelas con el propósito de enaltecer el deporte en el Torneo más grande del sur argentino.

En su primera edición contó con 530 participantes tanto de Argentina como de Chile, el segundo año ya su popularidad y el conocimiento del mismo los hizo contar con un margen de 660 atletas de Argentina, Chile, Perú, y este año se espera completar el cupo de 750 competidores.

Por ello:

**Autor:** Leandro Lescano, legislador.

**Acompañantes:** Silvia Paz, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y deportivo la competencia Taekwondo WT “Copa de Campeones” Bariloche III edición, a realizarse los días 14 y 15 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 692/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Ley Nacional número 26361 modificatoria de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor número 24240, establece en su Art. 11: “Sustituyese el texto del artículo 27 de la Ley número 24.240 de Defensa del Consumidor, por el siguiente: Artículo 27: Registro de reclamos. Atención personalizada. Las empresas prestadoras deben habilitar un registro de reclamos donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios.....Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán garantizar la atención personalizada a los usuarios.”

Varias provincias de nuestro país han avanzado en legislación al respecto en forma particularizada para sus propios ámbitos jurisdiccionales. Entre ellas podemos mencionar a las provincias de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santa Cruz.

Entendemos que Río Negro tiene en dicho sentido una deuda pendiente con sus habitantes. Dice la norma modificatoria mencionada, en su último párrafo: “Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán garantizar la atención personalizada a los usuarios”. Es este último aspecto el que nos interesa abordar en términos de lograr una verdadera atención personalizada por parte de todas las empresas prestadoras de servicios en general a sus usuarios.

Conocemos las dificultades con que se encuentran los ciudadanos rionegrinos al momento de la necesidad de comunicarse con la empresa de determinado servicio ya sea para su obtención o para establecer un reclamo respecto a su uso y prestación. Se ha convertido en una constante la imposición de una atención telefónica on-line, en algunos casos como las empresas de telefonía móvil, con el agregado de ser atendidos a través de un call center ubicados muy lejos, en comunicación con personas que por lo general no tienen la más mínima idea de la ubicación ni situación de quien se comunica con ellos.

Esta despersonalización llevada al extremo, no hace más que descomprometer a las prestadoras de servicios respecto a su obligación principal que es la de hacerse responsables en forma directa de un servicio satisfactorio y la atención de su público usuario en la forma adecuada a su compromiso comercial.

Es así como visualizamos que, el adelanto de la tecnología que debería redundar en beneficios para la sociedad en general, trae a veces, problemas que no pueden ser catalogados como colaterales, sino que son parte central en cuanto al desarrollo social y la comprensión de las problemáticas particulares. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que, las empresas de servicios en general y las de telefonía en particular, se ocupan más de sus propias ganancias que de la adecuada prestación del servicio que le ha sido concesionado. Esta situación se acrecienta en las regiones con escasa carga demográfica que es justamente donde más atención personalizada se requiere.

No se ve conciencia social del espacio geográfico en el que prestan el servicio, no hay un acercamiento a los usuarios/clientes que para nosotros son nuestros comprovincianos rionegrinos. Esta situación no solo acarrea problemas para nuestros adultos mayores, reticentes por lógica a las respuestas automatizadas con poca o nula explicación, sino también para cualquier persona que debe adecuarse a una atención que no se corresponde con lo que los usuarios merecen, con el agregado que pocas veces se obtiene la solución o respuesta buscada.

Haremos aquí una honrosa excepción a las empresas vinculadas al cooperativismo que suelen tener una actitud más cercana a sus propios socios que son, a su vez, los beneficiarios de la prestación de sus servicios. Está claro que no serán únicamente los rionegrinos que habitan las ciudades más grandes y hasta medianas de nuestra provincia, los que comprendan la importancia de este Proyecto de ley. Sino principalmente aquellos que viven en los centros menos densamente poblados; los directamente perjudicados por esta situación que entendemos necesario resolver en la que, o se someten a las reglas de juego impuestas por las empresas o se deben trasladar varios kilómetros hasta alguna ciudad vecina a los fines de requerir una adecuada atención y solución a sus requerimientos de servicios.

En función de lo planteado y a los fines de revertir tal situación, entendemos se hace inevitable imponer la obligatoriedad, en el ámbito jurisdiccional de nuestra provincia, de un espacio propio de las prestadoras de servicios en cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro donde las mismas estén obligadas a realizar atención al público en forma personalizada para que el usuario y/o consumidor pueda efectuar los reclamos y consultas que resulten necesarios en forma personal en lo relativo al servicio que se le brinda.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece que toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable, de servicios eléctricos, empresas de canal de cobranzas extra bancario y de servicios de distribución de correspondencia y/o correo privado, y demás servicios públicos, deberán contar con una oficina de atención personalizada, en cada una de las localidades de la provincia donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar pagos, reclamos, consultas y/o retiro de correspondencia en forma personal.

**Artículo 2º.-** Las empresas prestadoras de servicios establecidas en el artículo 1º, deberán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley para adecuar su estructura de atención al público. Una vez superado el plazo estipulado y cumplido lo establecido, las empresas deberán informar los domicilios de las oficinas de atención personalizada al público, como así también su horario de atención, en la facturación del servicio, páginas web y/o por cualquier otro medio de información y/o comunicación y/o documentación que emita la empresa.

**Artículo 3º.-** Verificado por la autoridad de aplicación el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, las Empresas prestadoras de Servicios serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Provincial número 2817 de Defensa al Consumidor, la Ley Provincial 4139 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del Usuario de la Provincia de Río Negro y sus respectivas modificatorias; sin perjuicio de las competencias concurrentes de la autoridad nacional de aplicación, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 45 in fine de la Ley Nacional número 24.240 de Defensa del Consumidor, sus modificatorias y demás disposiciones vigentes.

**Artículo 4º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia de Río Negro o el organismo que la sustituya en el futuro.

**Artículo 5º.-** De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos  
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 693/2017**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Turismo de la Nación, participó oficial y recientemente de la 22º Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo (OMT) en Chengdu, China, donde nuestro país fue elegido por unanimidad a cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo de dicha organización.

La Organización Mundial de Turismo es el máximo organismo abocado al Turismo. Los países asociados son 157 miembros plenos (territorios soberanos, excluyendo: Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Nueva Zelanda, entre otros grandes mercados turísticos), 6 miembros asociados (territorios sin manejo de sus relaciones internacionales) y más de 480 miembros afiliados (sector privado). La República Argentina es miembro pleno fundador desde 1975 y se encuentra representado en la OMT por el Ministerio de Turismo de la Nación.

Los órganos principales de la OMT son la Asamblea General (órgano supremo que adopta las decisiones, donde se encuentran representados todos sus miembros), el Consejo Ejecutivo (órgano que adopta, en consulta con el Secretario General, las medidas necesarias para implementar las decisiones de la Asamblea General) y la Secretaría General (dirigida por el secretario General conjuntamente con 5 directores Ejecutivos y 92 funcionarios, con sede en Madrid, España).

En esta Asamblea general se renovaron cargos como la Secretaria General, tarea para la cual fue designado el georgiano Zurab Pololikashvili y los 34 miembros del Comité Ejecutivo, integrado por uno de cada cinco países de cada región del planeta. Argentina, representada por el ministro Gustavo Santos, fue designada por unanimidad para ejercer la presidencia del comité durante el 2018 y ocupará la Primera Vicepresidencia en el 2019.

El Comité Ejecutivo es el órgano de máxima representación de la Organización Mundial del Turismo, está integrado por representantes de 34 países y tiene un rol fundamental definiendo las políticas, aprueba o rechaza los programas, el presupuesto y ejerce el control sobre la gestión del Secretario General.

En el marco del mismo encuentro, el ministro Santos participó de la reunión donde se definió que nuestro país sea miembro del Consejo Ejecutivo de ese organismo. Será en representación de la Región de las Américas durante 2018 y 2019.

La Cumbre Regional de las Américas de la OMT se realizó asimismo en la ciudad de Chengdu, República Popular de China, y contó con la presencia del ministro de Turismo de la Nación, Gustavo Santos, y representantes de los 23 países de la región de las Américas.

Cabe destacar que la región está compuesta por 24 países, donde hay cinco lugares para representantes ante el Consejo Ejecutivo. Los mandatos duran 4 años y se renuevan de forma alternada, por lo que continúan con mandato México y Paraguay y asumen los mandatos compartidos Argentina, Uruguay y Jamaica.

Durante la reunión, los 6 países postulantes llegaron a un acuerdo para compartir mandatos quedando de la siguiente manera: Argentina (2018 -2019) / Perú (2020 - 2021); Uruguay (2018 - 2019) / Brasil (2020 - 2021), Jamaica (2018 - 2019) y Honduras (2020 – 2021).

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por los espacios de representación alcanzados por nuestro país en el marco de la realización de la 22º Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, los días 11 al 16 del corriente mes de setiembre en Chengdu, China, donde Argentina fue elegida, por unanimidad, a cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo de dicha organización, y miembro del Consejo Ejecutivo de ese organismo, en representación de la Región de las Américas durante 2018 y 2019, en un mandato compartido con los estados de Uruguay y Jamaica.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 694/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 18 al 24 de septiembre del corriente año, se desarrolló en la ciudad de San Carlos de Bariloche el "V Festival Audiovisual Bariloche " (FAB) 2017, que contempla once categorías oficiales. El Comité de Selección definió los cortos, proyectos y films que competirán en las distintas secciones.

Así, Bariloche se transforma en una ciudad netamente audiovisual donde se presentaron 550 obras -de las cuáles 89 quedaron seleccionadas- la mayoría de realizadores patagónicos, generando un espacio audiovisual de expansión nacional e internacional. El evento lo organizó el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia, con la finalidad de difundir y promover las obras audiovisuales producidas en Río Negro y Latinoamérica.

Entre las obras seleccionadas cabe destacar la realización de Vanesa Valcarcel, estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Río Negro denominado "Mujeres Obreras" que, en la categoría Proyectos en Construcción Patagónicos fue distinguida junto a otras realizaciones como:

- “Hipunches”, de Leandro Martínez y Alfredo Paredes
- “¿Quién es Quién Dice QUÉ es?” de Mauro Rojas y Andrés Archila;
- “Manqueweñuy”, de María Manzanares;
- “T.R.A.P.” de Manque La Banca;
- “Las Aventuras de José T2 – El Sueño del Chaman”, de Walter Ponzo Ferrari y
- “El Zorrito Monge, El Campeón del Pueblo”, de Raúl Figuero, entre otros.

El Proyecto “Mujeres Obreras”, narra la historia de dos trabajadoras de diferentes personalidades, unidas por el trabajo en la construcción resaltando así, la participación femenina en ese rubro.

Esta producción busca reflejar el empoderamiento y la lucha de las mujeres en una sociedad cultivada bajo los mandatos del patriarcado. La narración realizada en formato audiovisual, intenta construir un relato sobre la igualdad de oportunidades en un trabajo monopolizado históricamente por el sexo masculino.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el micro documental “Mujeres Obreras” realizado por la estudiante viedmense Vanesa Verónica Valcarcel seleccionado para participar en el “V Festival Audiovisual de Bariloche” que se realizó durante los días 18 al 24 de septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 695/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Sociedad Argentina de Genética Forense Asociación Civil (SAGF), fue constituida el 10 de abril de 2000 e inscripta y autorizada a funcionar como tal por la Inspección General de Justicia de la Nación Resolución IGJ N 000562, el 19 de mayo de 2000. En la actualidad cuenta con 186 socios pertenecientes a entidades públicas (dependientes de Cortes, Ministerios Públicos, Fuerzas de Seguridad, Universidades Nacionales) o privadas de todo país, que realizan investigaciones en el campo de la genética forense para la Administración de Justicia.

La SAGF es una sociedad sin fines de lucro, cuyo objetivo esencial es la excelencia académica en esta temática, así como la formación y actualización técnico-científica de sus asociados; llevar a cabo el contralor del buen desempeño en la especialidad; realizar todas aquellas actividades científicas y de divulgación que contribuyan al progreso de la Genética Forense, y cooperar en el asesoramiento de entidades oficiales y/o privadas en cualquier tema relacionado con la Genética Forense.

Las “XV JORNADAS ANUALES DE LA SOCIEDAD DE GENÉTICA FORENSE”, que se desarrollarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 22 al 24 de noviembre de 2017, son realizadas por la Sociedad Argentina de Genética Forense (SAGF), y en esta oportunidad también por el *Laboratorio Regional de Genética Forense*, el cual ha sido designado como coordinador del Control de Calidad Anual que organiza la SAGF. El propósito de las mismas es exponer, discutir y analizar los distintos aspectos que surgen de los resultados del control de calidad realizado, sean metodológicos, analíticos o conclusivos, facultando a los laboratorios participantes a demostrar su nivel de competencia técnica y de formación profesional, todo ello en pos de acreditar la calidad de nuestros resultados.

Por otra parte, durante las Jornadas se disertará sobre tópicos que involucran criterios de validación metodológica, cumplimiento de normas para la acreditación de los laboratorios, exposiciones sobre actualización técnico-científica, y sobre el software GENis para registro y análisis de perfiles genéticos con fines forenses.

Las Jornadas están dirigidas principalmente a todos los integrantes de los Laboratorios que desarrollen su labor en el área de la genética forense humana, ya sea en el ámbito de la justicia penal como de familia.

Los controles de Calidad o Ejercicios de Intercomparación son organizados anualmente a Nivel internacional por el GHEP-ISFG (Grupo de Habla Español- Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense), el mismo es coordinado por el Servicio de Garantía de Calidad del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Ministerio de Justicia, España).

A nivel Nacional, hasta el día de la fecha, no existe un organismo gubernamental que organice y coordine la elaboración y evaluación de este tipo de Ejercicio, por lo que la Sociedad Argentina de Genética Forense desde su creación (año 2000), ha tomado la decisión y el compromiso de llevar a cabo

un control de calidad anual de carácter nacional como parte del objetivo de controlar el buen desempeño de la especialidad, dada la importancia de los reportes que suscribimos los profesionales de la materia y su alto impacto en el curso de la investigación penal y civil. Estos controles tienen gran prestigio y reconocimiento en sociedades afines.

Asimismo, desde su inicio tuvo como objetivo organizar congresos, jornadas científicas y cursos, habiendo realizado por lo menos una Jornada Anual desde su fundación, donde se exponen y se discuten los resultados del control realizado, entre otras actividades de capacitación técnico-científica, como así también ha llevado a cabo numerosos cursos de nivel nacional e internacional.

Por ello:

**Autores:** Alfredo Martín, Silvia Paz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitario, social, judicial y educativo las XV Jornadas Anuales de la Sociedad de Genética Forense, que se desarrollarán del 22 al 24 de noviembre de 2017 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 696/2017**

**FUNDAMENTOS**

Según un informe de la Organización Mundial de la Salud – OMS- en nuestro país el aborto es la principal causa de muerte materna, donde se practican 500.000 abortos ilegales anualmente, que terminan con 80.000 internaciones y 100 mujeres muertas.

Mientras que las tasas de aborto han disminuido significativamente en los países desarrollados, se mantienen constantes en los países del tercer mundo. Según especialistas de la OMS las causas que explican las diferencias son la educación sexual, el acceso a los anticonceptivos y la legalidad del aborto.

En los países del tercer mundo los abortos inseguros siguen subiendo, las mujeres que mueren a causa de estas prácticas también.

La OMS y el Instituto Guttmacher analizaron los datos de 184 países desde 1990 a 2014. El trabajo fue publicado en la revista The Lancet. La conclusión: “Las tasas de aborto han disminuido significativamente en los últimos 25 años en los países desarrollados y se encuentran en un mínimo histórico. Pero en los países en desarrollo, como la Argentina, donde muchos abortos son inseguros, las tasas han permanecido iguales, poniendo de relieve la necesidad urgente de mejorar el acceso a métodos anticonceptivos modernos (píldoras, implantes, dispositivos intrauterinos) para reducir los embarazos no deseados y abortos”.

Entre los años 1990 y 2014, la tasa anual de aborto del mundo desarrollado por cada 1.000 mujeres en edad fértil (15-44 años) se redujo de 46 a 27. Sin embargo, en el mundo no desarrollado la tasa de aborto se ha mantenido prácticamente sin cambios: sólo bajó de 39 a 37. Dice el estudio: “En América Latina, uno de cada tres embarazos (32%) terminaron en aborto entre 2010 y 2014”.

“Casi 300 millones de dólares por año se gastan en el tratamiento de las complicaciones derivadas de abortos inseguros -agrega otro de los autores, Bela Ganatra, de la OMS-. Como consecuencia del aumento de las tasas de embarazo no deseado y el aborto inseguro, estas mujeres se enfrentan a un mayor riesgo de mortalidad”.

Por esta razón es que desde el sistema público de salud se debe trabajar en favor de la salud de las mujeres que Toda consejería empieza con la evaluación y el abordaje de las necesidades únicas de cada mujer. Una mujer que busca atención médica porque está cursando un aborto puede presentar una variedad de emociones, tales como temor, tristeza, vergüenza, alivio, cólera o culpabilidad.

Merecen un apartado especial las adolescentes, ya que no siempre cuentan con el respaldo de sus parejas o sus padres. Es importante que los integrantes del equipo de salud brinden apoyo y no asuman actitudes punitivas. Sabemos que hay casos tanto en adultas como adolescentes que los embarazos son producto de violaciones, lo que trae aparejadas múltiples consecuencias que de no tratarse a tiempo, acarrearán una serie de consecuencias negativas.

Si bien esta Guía data del año 2005, a partir de la firma de la Resolución número 989 del Ministerio de Salud de la Nación, está destinada a los equipos de salud tanto nacionales como provinciales, es importante que se puedan visibilizar no solo para los equipos de salud, sino para la población en general, que se difunda su existencia como un elemento más de acompañamiento y atención a las mujeres que cursan un aborto, fundamentalmente porque su correcta implementación permite salvar vidas y mejorar la atención integral de las mujeres que transitan por un aborto.

Por ello: transitan un aborto, en el durante y después, lo que permitirá no solo salvar vidas, sino asegurar la calidad de vida de las mujeres.

El Ministerio de Salud de la Nación en el año 2005, aprueba la "Guía para el mejoramiento de la atención post aborto" publicada por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación (DINAMI) en agosto de 2005, (con segunda y tercera edición en septiembre de 2007 y diciembre de 2009).

Esta guía fue aprobada por Resolución Ministerial número 989, del 9 de agosto de 2005, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

La publicación actual fue revisada, reformulada y actualizada por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (PNSSyPR) y la DINAMI.

La consulta al sistema de salud de mujeres que se encuentran cursando un aborto es una situación frecuente y su atención forma parte de la práctica diaria de los equipos de salud. En general, las mujeres que consultan se encuentran en una condición clínica estable, no crítica, pero algunas de ellas llegan a los servicios de salud en estado grave y necesitan atención médica inmediata, es así que el tratamiento oportuno puede salvar su vida.

Recibir una atención completa, integral y oportuna es fundamental para transitar en mejores condiciones dicha situación e indispensable para superarla adecuadamente.

Asimismo, brinda la posibilidad de facilitar la consejería en salud sexual y reproductiva y el acceso a métodos anticonceptivos. Por estos motivos, resulta imprescindible que los equipos de salud se encuentren preparados para brindar una atención integral y de calidad, acorde con las necesidades que puedan presentar las mujeres que consulten cuando se encuentran cursando un aborto. Es importante destacar la necesidad de brindar el apoyo y la contención necesarios en un marco de respeto y confidencialidad

La guía está destinada los integrantes del equipo de salud, como médicos generalistas y especialistas en Tocoginecología y Anestesiología, obstétricas, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y administrativos. Pretende acercar a los equipos de salud algunas herramientas que les permitan ofrecer una mejor calidad de atención, llevada a cabo desde una perspectiva integral y centrada en la mujer.

En este texto se describen las diferentes situaciones que se presentan habitualmente en las guardias médicas o centros de salud, y se desarrollan las acciones a seguir desde el inicio de la consulta hasta después del alta, con la puesta en práctica de una consejería donde se promuevan prácticas de autocuidado.

Toda consejería empieza con la evaluación y el abordaje de las necesidades únicas de cada mujer. Una mujer que busca atención médica porque está cursando un aborto puede presentar una variedad de emociones, tales como temor, tristeza, vergüenza, alivio, cólera o culpabilidad.

Merecen un apartado especial las adolescentes, ya que no siempre cuentan con el respaldo de sus parejas o sus padres. Es importante que los integrantes del equipo de salud brinden apoyo y no asuman actitudes punitivas. Sabemos que hay casos tanto en adultas como adolescentes que los embarazos son producto de violaciones, lo que trae aparejadas múltiples consecuencias que de no tratarse a tiempo, acarrearán una serie de consecuencias negativas.

Si bien esta Guía data del año 2005, a partir de la firma de la Resolución número 989 del Ministerio de Salud de la Nación, está destinada a los equipos de salud tanto nacionales como provinciales, es importante que se puedan visibilizar no solo para los equipos de salud, sino para la población en general, que se difunda su existencia como un elemento más de acompañamiento y atención a las mujeres que cursan un aborto, fundamentalmente porque su correcta implementación permite salvar vidas y mejorar la atención integral de las mujeres que transitan por un aborto.

Por ello:

**Autoras:** Soraya Yauhar, Daniela Agostino, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece la obligatoriedad del uso de la "Guía para la Atención Integral de mujeres que cursan un aborto", aprobada por resolución número 898/2005, actualizadas en los años 2007 y 2009 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, para todos los efectores públicos de salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 697/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Los yacimientos hidrocarburíferos existentes en el territorio provincial son bienes del dominio público provincial. Su explotación se otorga por ley, la provincia interviene en su exploración o explotación

preservando el recurso, a su vez prevé inversiones sustitutivas en las áreas afectadas, para el sostenimiento de la actividad económica

El Artículo 124 de la Constitución Nacional expresa: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico - social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

A su vez la misma Constitución Nacional expresa dentro de su articulado como una de las atribuciones del Congreso: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento" (art. 75 inc. 19)

La Constitución Provincial señala la importancia de preservar los hidrocarburos, insumo escaso y no renovable. No sólo se debe minimizar el desperdicio durante la extracción y transporte, proceso hoy bien afinado gracias a los oleoductos y gasoductos; es mucho más importante el uso de técnicas de extracción apropiadas a las características geológicas de los yacimientos.

El Estado debe velar y obligar a una extracción eficiente.

La utilización de agua es un tema muy importante en la explotación de recursos no convencionales ya que con ella se ejerce la fuerza necesaria para reabrir las fisuras generadas por la naturaleza y dejar allí un agente de sostén (la arena), que impedirá que vuelvan a cerrarse. De esa forma, se generan vías por donde pueden fluir el petróleo y el gas.

La cantidad de agua necesaria es muy variable, ya que depende de las características de la formación que se debe estimular, del tipo de pozo (horizontal o vertical) y del número de etapas de estimulación.

Los recientes avances tecnológicos, que ya se registran en nuestro país, apuntan, además, a un uso cada vez más eficiente del agua y a la utilización del agua de retorno en nuevas estimulaciones, lo que disminuye el requerimiento de agua.

La Constitución Provincial expresa en su Artículo 67.- El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica, con libertad académica, y su preservación y difusión; es instrumento para comprender la realidad natural y social, y satisfacer las necesidades espirituales y materiales del hombre, contribuyendo al desarrollo provincial, regional y nacional. Además, promueve el desarrollo tecnológico, fomenta la cooperación entre las diversas instituciones de investigación científica y de empresas productivas, públicas y privadas.

La provincia sobre recursos naturales conserva la propiedad originaria de los existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejerce con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros.

En idéntico sentido la Ley M número 2669 "SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS" contempla en su artículo 4° "Los Recursos Naturales existentes en la superficie, subsuelo y espacio aéreo de las Áreas Naturales Protegidas, ya sea en territorio continental o marítimo, son del dominio del Estado Provincial y están bajo la custodia y control de la autoridad de aplicación de la presente. Cuando concurren diferentes competencias en razón de leyes específicas sobre un área protegida, la autoridad de aplicación de la presente establece las pautas de uso racional y sostenido de los recursos, conviniendo con las otras autoridades de aplicación, las modalidades de implementación de cada norma definiendo los ámbitos de acción que correspondan". Asimismo, se induce a los habitantes a ejercer un manejo de los recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida y sostenible.

En el año 2015 por Ley número 5098 se creó el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), con claros objetivos para la promoción de Políticas Públicas a largo plazo, interrelacionando las diversas economías regionales. Estableciendo dentro de sus prioridades entre otras la conservación del medio ambiente, energías limpias, alternativas y renovables, contando además dentro de sus ingresos presupuestarios con el aporte de un porcentual de las regalías hidrocarbúferas.

El IAPID promueve todas sus acciones desde el paradigma del desarrollo sustentable y sostenible.

El presente proyecto pretende la creación de un programa de investigación aplicada, ejecutado por el IAPID, en base a nuestra normativa constitucional que enarbola el derecho de todos los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. En Río Negro el desarrollo económico a través de los hidrocarburos conlleva la utilización de toneladas de agua para su extracción, provocando niveles de contaminación preocupantes, es por ello que creemos que a través del IAPD se puede desarrollar este programa de investigación aplicada. En base a lo expuesto el artículo 84 de nuestra constitución expresa que el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.

3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

Es así que este programa tiende a desarrollar la investigación y estudio sobre el empleo del recurso natural "agua" durante la explotación hidrocarburífera, buscando un mejor aprovechamiento, la utilización mínima y el empleo excepcional de químicos que impacten en el medio ambiente rionegrino.

La Ley Q número 2952 "Código de Aguas" consagra en su articulado "la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, en lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión.

Teniendo en cuenta que Provincia de Río Negro cuenta con el INVAP empresa de alta tecnología dedicada al diseño, integración, y construcción de plantas, equipamientos y dispositivos en áreas de alta complejidad como energía nuclear, tecnología espacial, tecnología industrial y equipamiento médico y científico. Considerada una gran institución científica y la más prestigiosa en América Latina, es por ello que el presente proyecto podría ser de mayor factibilidad. Asimismo, no es menor la actividad que desarrolla el INTI en la investigación aplicada a las diferentes actividades industriales.

La creación de este programa de investigación aplicada encuentra aval en los institutos mencionados que focalizan su actividad en los estudios científicos en pos del cuidado del ambiente y del desarrollo.

Por ello:

**Autores:** Elvin Williams, Humberto Marinao, Ariel Rivero, María Maldonado, Raúl Martínez, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Creación: Se crea el programa de investigación aplicada, científica, tecnológica y de desarrollo, con el objeto de contribuir a conservar, proteger y sustentar el recurso agua.

**Artículo 2º.-** Objetivos: Son objetivos del programa de investigación los siguientes:

- 1) Promover la investigación con énfasis en el manejo sostenible del agua, a fin de mitigar los efectos de la contaminación de químicos nocivos.
- 2) Promover la gestión integrada del recurso hídrico como eje y motor del desarrollo sostenible, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, considerando las necesidades humanas y la sostenibilidad de sus ecosistemas.
- 3) Contribuir a la generación, crecimiento, sostenimiento y mejora de la utilización del recurso natural agua, en la explotación hidrocarburífera.
- 4) Incentivar y fomentar la participación de organismos públicos y privados en el proceso de investigación.
- 5) Promover, estimular y fomentar la capacitación y formación continua del recurso humano en los aspectos técnicos, científicos necesarios para consolidar el desarrollo eficiente y sustentable del recurso.
- 6) Supervisar el área idónea para el estudio científico y el control tecnológico de la gestión de los yacimientos y de las concesionarias.
- 7) Generar espacios de debate y discusión acerca de la utilización del recurso natural que permitan la participación de la comunidad.

**Artículo 3°.-** Organismo coordinador: El Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) es el organismo coordinador, quien tiene a su cargo la supervisión, control y ejecución del programa.

**Artículo 4°.-** Recurso humano: el personal científico-tecnológico, abocado a la ejecución del programa, debe ser proporcionado por las siguientes instituciones: Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Tecnológica Nacional -sede San Carlos de Bariloche-, Instituto Balseiro. El personal está bajo el régimen de becas o pasantías de dichas dependencias, para lo cual se invita a las diferentes instituciones a participar y formalizar acuerdos de cooperación.

**Artículo 5°.-** Presupuesto: Se autoriza al Poder Ejecutivo a asignar la partida presupuestaria correspondiente y realizar las readecuaciones que sean necesarias.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos  
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

### **Expediente número 698/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Asociación Grupo Encuentro fue creada en el año 1990 para acompañar a chicos y chicas en situación de calle y vulnerabilidad, con el pleno objetivo de transformar su realidad, recuperar sus derechos y favorecer su pleno desarrollo.

Grupo Encuentro tiene amplia experiencia en la organización de talleres recreativos, culturales y artísticos para niños, niñas y jóvenes, priorizando un enfoque integral de los derechos desde la prevención y la inclusión. Cuenta con un grupo de educadores y educadoras de gran compromiso con la tarea, siendo reconocida por la comunidad desde los inicios.

Cuentan con un comedor que ofrece los servicios de desayuno, almuerzo y merienda para los 80 chicos y chicas que asisten de lunes a viernes a contraturno de la escuela; también con una "Casita" para albergar temporalmente a niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

Por otra parte, y como parte de los objetivos planteados, desde hace años se desarrolla un emprendimiento productivo social "Panadería del Grupo Encuentro", la cual actualmente provee el pan a 10 escuelas de la ciudad, organiza catering para diferentes eventos, realizando también capacitación laboral a jóvenes.

La organización tiene un fuerte arraigo en los sectores más vulnerables de la ciudad, y articula sus acciones y trabaja en red con otras organizaciones e instituciones de la ciudad, región y país.

Como miembro del Movimiento Nacional de los Chicxs del Pueblo, organiza desde hace más de 20 años conjuntamente con otras organizaciones e instituciones la Semana por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, fomentando el intercambio, debate, defensa de los derechos, a través de diferentes actividades y propuestas como murgas, muestras artísticas, barrileteadas, fútbol callejero, foros juveniles y marcha al Centro Cívico. Bajo el lema "Nuestra voz es la voz de los Pueblos" en noviembre de 2016, en el marco de la XX Semana por los derechos, se llevó a cabo el proyecto "De la Cordillera al Mar en el Tren de los Derechos", el cual contó con la participación de infancia y adolescencia de Bariloche y los pueblos de la línea sur rionegrina.

A partir de esa actividad se gestó el proyecto "De los Andes al Mar, por Ruta 23", el cual se presentó y fue seleccionado por la IFPC - International Fund for the Promotion of Culture- de UNESCO, realizándose durante el año 2017 y principios de 2018. Esta propuesta, escrita con el asesoramiento de la fundación INVAP, está destinada a jóvenes de San Carlos de Bariloche y localidades de la Línea Sur rionegrina, teniendo como ejes principales lo artístico, lo cultural, el lazo entre organizaciones y aprovechamiento de recursos.

Las actividades incluyen capacitaciones para los jóvenes en:

- Filmación y edición de un documental, actividad a cargo del equipo audiovisual de Asociación Colectivo Al Margen. Los jóvenes documentalistas harán un viaje a localidades de la Línea Sur, y el producto final se presentará en abril de 2018,
- Programas de radio digital (podcasting) y capacitación en radio comunitaria, actividad a cargo de capacitadores de Radio Conexión Bariloche.
- Armado y administración de sitios web, blogs y foros, a cargo de un docente capacitador en sitio web

- Dictado de taller de barriletes y organización de barrileteadas comunitarias, a cargo de Diana Ross, docente del Grupo Encuentro.

En cada eje se trabajará en equipo, con jóvenes de Bariloche y organizaciones de las localidades de la Línea Sur que se han asociado al Proyecto.

Cabe destacar que todas las actividades están dirigidas a visibilizar lo que los jóvenes piensan y sienten, expresando su realidad a través de diferentes medios para lograr así mayor comunicación y participación.

Por ello:

**Autor:** Jorge Luis Vallazza, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Proyecto “De los Andes al Mar por Ruta 23” a realizarse entre junio de 2017 y abril de 2018, financiado por la UNESCO, destinado a jóvenes de San Carlos de Bariloche y localidades de la Línea Sur rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 699/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley que elevamos para consideración de la Legislatura, tiene como propósito central insistir ante el Poder Ejecutivo para que se incluya en el plan de obras públicas de la Dirección de Vialidad Rionegrina, para el ejercicio presupuestario del año 2018-2019, la pavimentación de la Ruta Provincial número 7 en el tramo que une el puente “Julio Rodolfo Salto” con el puente “Lembeye”.

Esta iniciativa fue presentada el año pasado e ingresó a la Legislatura el 24 de noviembre (Expte. número 1084/2016). Desde el 29/11/16 permanece en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo sin tratamiento alguno.

En Las Perlas viven cerca de diez mil habitantes permanentes y en temporada estival o de cosecha esa cifra aumenta entre doce y quince mil. Es un portal a la Margen Sur, región rica en recursos naturales y de gran potencial turístico, como es el “Área Natural Protegida Valle Cretácico”, pero los ciudadanos y ciudadanas de esta zona han sufrido: a) la compleja relación Estado-Propietarios, b) la falta de servicios e infraestructura c) la disputa por la identidad y pertenencia, y d) la disputa por la autonomía político-administrativa.

Según datos de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión de la Provincia de Río Negro, para el año 2006 el área urbano-rural total de Las Perlas se localizaba sobre un frente costero de 11 km por 2 km de ancho, presentando ambientes diversos: el ribereño, el valle de producción frutihortícola con al menos 400 has. dedicadas de forma plena, y los importantes acantilados que caen al río en “Las Coloradas”.

Las Perlas crece con una urbanización más o menos caótica, en la cual es posible diferenciar como mínimo 10 patrones de ocupación territorial diferenciados tanto desde lo geográfico, como desde lo socioeconómico, incluso por la antigüedad de cada asentamiento: Puente Santa Mónica, Costa del Sol, Bajada Santa Elena, Balcón del Valle, Cooperativa Militar, Bº MUTEN I y MUTEN II, Sector Lembeye, Costa Esperanza (posiblemente el sector más poblado con gente de menores recursos), el country Santa Mónica y una zona de chacras.

Se caracteriza por un trazado de calles sinuosas, muchas de ellas sin salida, la presencia de múltiples cañadones, un clima árido y ventoso, típico de la región.

Funciona una escuela primaria (turno mañana), una secundaria (nocturna) y un jardín. Hay un destacamento policial, una salita de salud, un juzgado de paz, una delegación de Acción Social y una biblioteca.

La conurbación Cipolletti-Neuquén es un espacio de referencia para quienes viven allí. Prácticamente el 70% de la población tiene domicilio legal en la ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén) para poder acceder a los servicios de esa ciudad, ante la lejanía de su centro administrativo ubicado en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

La potabilidad del agua, la gran cantidad de conexiones clandestinas al tendido eléctrico, la ausencia de una red de provisión de gas natural, la falta de conectividad directa con Cipolletti son problemáticas centrales. Y en líneas generales, el Estado Municipal y Provincial han sido esquivos frente a la interpelación de los ciudadanos y ciudadanas de Las Perlas.

Este proyecto es una iniciativa fundamental para no seguir condenando a la población de Las Perlas a reproducir las desigualdades sociales que se profundizan en la habitabilidad de los márgenes. La diferenciación social, debe ser situada dentro de dominios institucionales y de poder más amplios.

Debemos pensar la construcción social del territorio en “clave de derechos” y en un marco de referencia más amplio. Con el neoliberalismo, en Argentina se acrecentaron procesos de polarización y fragmentación social que dieron origen a distintos modelos de ciudadanía, por lo que en esta Legislatura debemos pensar y construir las normativas que se traduzcan en acciones que sirvan al empoderamiento de las zonas, de los sectores, de las personas, que sufren la desigualdad en todos sus planos ciudadanos.

El Estado Provincial y el municipal no están ofreciendo salud pública, seguridad, educación y servicios públicos de calidad. Las Perlas, por falta de comunicación con el municipio de Cipolletti, tiene que recurrir a Neuquén para recibir servicios hospitalarios. Diariamente los habitantes deben circular por la zona urbana más congestionada de la Ruta 22.

Los vecinos y vecinas sufren los vaivenes de la energía eléctrica en un tendido precario que quema sus artefactos y pone en riesgo sus vidas, todo a causa de la falta de regularización energética sin resolución por parte de EDERSA, el Estado Municipal y el Provincial.

El Centro de Salud funciona con el personal de enfermería de 7 a 15 y un turno vespertino con profesionales que vienen de Cipolletti de 17 a 19. Dos veces por semana atiende asistencia social y psicología social. Odontología brinda turnos en días específicos y trabajan también dos agentes sanitarios. Los martes se atiende a embarazadas y a la población infantil. El personal y las frecuencias estipuladas claramente no son suficientes para una población que ronda los 15 mil habitantes.

Las enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión son las patologías más comunes. EPOC, asma y epilepsia también son frecuentes y los cuadros respiratorios se complican porque la gente se calefacciona a leña y la combustión de la madera provoca aumento de los síntomas. Lo más grave son los casos de parasitismo intestinal que se podrían evitar con una ingesta de agua limpia pero que son muy difíciles de erradicar. Además el suministro de agua potable en las zonas donde hay bombas está sujeto al servicio de energía que se corta con frecuencia y limitado a ciertos horarios.

Como si vivir tan alejados del núcleo urbano de Cipolletti y del mismo Neuquén capital y de la fuente de empleo más cercana no fuese suficiente, los vecinos de Las Perlas no cuentan siquiera con un transporte público acorde a sus necesidades. El servicio del Ramal 102 de Indalo, único medio que conecta a Las Perlas con la capital neuquina, es insuficiente e ineficiente con sus frecuencias. Desde las 5:30 a.m., el servicio comienza a funcionar largando una unidad cada 45 minutos desde la cabecera. Es a partir de las 18:30, en el cierre de la jornada laboral y escolar, que surgen la mayoría de los problemas. La escasa frecuencia se reduce aún más, porque hay un colectivo cada 1 hora y 20 minutos siempre y cuando se respeten los horarios.

El difícil acceso y lo impredecible de los colectivos hacen que los docentes que van a trabajar al CEM 124 y la Escuela Primaria número 247 (instituciones que funcionan en el mismo edificio por falta de espacio físico), muchas veces lleguen tarde o directamente no puedan siquiera presentarse a clase, apretando aún más un calendario escolar que ya se ve lo suficientemente afectado con otros tipos de conflictos. Además con la continua llegada de nuevas familias a radicarse en Las Perlas, las escuelas se han sobrecargado de matrícula ante la falta de construcción de nuevos edificios escolares.

El año pasado, aproximadamente en el mes de junio, se firmó el traspaso de las tierras, que pertenecían a Forestadora Limay, a poder del municipio de Cipolletti. La firma se hizo por 330 hectáreas. Con este traspaso al poder municipal podría comenzar un proceso de urbanización y de municipalización que los ciudadanos y ciudadanas vienen reclamando hace bastante. Pero sin acciones concretas tanto del nivel provincial como del municipal, los ciudadanos y ciudadanas de Las Perlas continuarán sufriendo las múltiples desigualdades que sufren por haber construido su trama social en una zona margen.

Es en este sentido que debemos trabajar en post de la construcción social del territorio.

La Ley número 5201 denominada “Plan Castello”, que fue aprobada el 24 de mayo de este año, contempla entre las obras viales la “refuncionalización de la Ruta 7 en el tramo puente Isla Jordán-Balsa Las Perlas” con un presupuesto de U\$S 10 millones. Sin embargo a raíz de la decisión del Gobierno Nacional de no autorizar a la provincia disponer del total establecido en la citada Ley (U\$S 580.000.000), el Poder Ejecutivo Provincial plantea un recorte al plan obras originario; en este nuevo escenario lo proyectado para la Ruta 7 no ha sido ratificado como prioridad.

Por todo ello volvemos a proponer que la pavimentación de la Ruta Provincial número 7, en el tramo puente “Julio Rodolfo Salto”-puente “Lembeye”, se incluya en el presupuesto 2018-2019.

Aspiramos que por la Ruta Provincial número 7 los ciudadanos y ciudadanas de Las Perlas queden conectados a Cipolletti de manera más económica, rápida y segura.

La pavimentación de esta ruta ayudará a los ciudadanos y ciudadanas de Las Perlas en varios planos: a la promoción de soluciones por la falta de servicios e infraestructura; también aportará a la construcción de identidad; y claramente aportará una herramienta decisiva para el proceso de autonomía político-administrativa y potenciara el desarrollo económico de la margen sur.

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 2018-2019, la pavimentación de la Ruta Provincial número 7 en el tramo que une el puente “Julio Rodolfo Salto” ubicado en la Isla Jordán con el puente “Lembeye” en Las Perlas.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 700/2017**

**FUNDAMENTOS**

Las personas con discapacidad deben sortear múltiples dificultades a la hora de obtener un pasaje gratuito de transporte de colectivo terrestre, a pesar de encontrarse comprendidas entre los beneficiarios de la Ley Provincial número 2055, ya que en muchas ocasiones las empresas imponen diferentes trabas burocráticas para cumplir con la entrega del mismo o dan distintos argumentos para no cumplir con esa obligación que les impuso el Estado.

Frente a esta situación, en mayo del 2017, a partir de la Resolución 428-E/2017, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) puso en marcha el sistema de gestión de reservas de pasajes para que las Personas con discapacidad o trasplantadas, que tienen derecho a viajar gratuitamente en micros de larga distancia, puedan tramitar sus reservas por internet. Con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), brindado por el Ministerio de Salud de la Nación, o con el certificado emitido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), las personas con discapacidad tienen acceso a este beneficio. El sistema genera un código de reserva que el interesado debe presentar 48 horas antes de viajar para retirar sus pasajes y presentar la documentación necesaria.

Esta implementación busca generar transparencia, dado que los datos son corroborados directamente con los organismos específicos en la materia, evitando adulteraciones o duplicaciones y agilizando los trámites de los usuarios amparados por este derecho. También, obliga a las empresas a "cargar y mantener actualizados, con carácter de declaración jurada" todos los servicios que efectúa para que los beneficiarios puedan optar y elegir la empresa de servicios con la que desean viajar, seleccionando la más conveniente.

Para la solicitud de reserva de pasajes vía web es necesario contar con certificado de discapacidad, CUD o credencial INCUCAI. El sistema permite reservar pasajes para el beneficiario y su acompañante (para los casos que el mismo esté autorizado), tanto para el viaje de ida como de regreso. Una vez generada la solicitud con su respectivo número, debe ir de manera presencial a la boletería de la empresa para transformar dicha solicitud en pasaje, la empresa está obligada a otorgarle el o los boletos reservados. Si decidiera no viajar, se le solicitará al pasajero ingresar al sistema para realizar la cancelación de la reserva, de esta manera se liberará el lugar para que sea utilizado por otra persona con discapacidad.

Sin embargo, para el caso de las personas que no cuentan con dicha documentación, hasta tanto los beneficiarios no cuenten con el CUD o número de registro del INCUCAI, pueden tramitar sus pasajes en las oficinas "O" de la CNRT de la Terminal de Ómnibus de Retiro o en cualquier delegación del interior del país.

Frente a esta situación, las personas con discapacidad se deben enfrentar frecuentemente con la negativa de algunas empresas de transporte de pasajeros al momento de reservar en ventanilla boletos de colectivos que deben entregar por derecho a discapacitados.

En la Provincia de Río Negro, la Ley número 2055 crea el "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Consejo Provincial de Personas con Discapacidad", en el capítulo 6° de MOVILIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS y en particular en su artículo 49 estipula que:

"Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo, sometidas al contralor de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, deben transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que, por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deben utilizar los servicios públicos que aquellas brindan. El beneficio se extiende a un acompañante de la persona con discapacidad, cuando su concurrencia es indispensable a los efectos de proporcionarle la asistencia necesaria para su desplazamiento. La reglamentación establece las comodidades a otorgar a las personas con discapacidad transportadas, características de los pases, certificados o credenciales que deben exhibir los beneficiarios de esta medida y las sanciones aplicables a los transportistas por el órgano de contralor de sus actividades, en caso de inobservancia de esta norma".

Resulta imperioso, dentro de la provincia, poner a disposición de las personas con discapacidad un sistema *online* que permita la reserva de los pasajes de transporte terrestre como ferroviario.

Es por todo lo expuesto, máxime la necesidad de asegurar los derechos de las personas con discapacidad, que se hace necesario legislar sobre la temática a nivel provincial con el propósito de garantizar el acceso a viajar gratuitamente, más allá de su condición socio-económica.

Por ello:

**Autor:** Leandro Lescano., legislador.

**Acompañante:** Mariana Domínguez Mascaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Creación. Se crea el Sistema de Gestión de Reservas de pasajes gratuitos, en beneficio de las personas alcanzadas por el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad establecido por la Ley Provincial D número 2055, el cual consiste en diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible, con el objeto de posibilitar que el universo de beneficiarios pueda acceder a la reserva y la expedición de pasajes de transporte terrestre y ferroviario.

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones pertinentes para que las empresas prestadoras del servicio de transporte terrestre y ferroviario en la provincia, permitan realizar la reserva de los respectivos pasajes vía WEB, las cuales serán pasibles de sanción ante el incumplimiento.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación en conjunto con el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, brindará el asesoramiento necesario a los fines de una apropiada adecuación de la página WEB.

**Artículo 4º.-** Autoridad de aplicación. Se establece a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación tendrá ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente ley, para la puesta en funcionamiento del sistema.

**Artículo 6º.-** Se invita a los municipios a adherir a la presente norma.

**Artículo 7º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley.

**Artículo 8º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 701/2017**

**FUNDAMENTOS**

El viernes 20 de septiembre la comunidad mapuche Vuelta del Río, linder a la Pu lof en Resistencia, Provincia de Chubut, sufrió un ataque por parte de un grupo de hombres armados, donde incendiaron dos viviendas pertenecientes a Rogelio Fermín y a Marcelo Calfupán (vocero de la comunidad).

Este hecho ocurrió luego de que varios de sus integrantes ocuparan el Juzgado Federal de Esquel para pedir la renuncia del Juez Guido Otranto, quien se encontraba a cargo de la investigación de la desaparición de Santiago Maldonado.

Es importante recordar que el lunes anterior a dicho ataque, los miembros de la comunidad Vuelta del Río sufrieron el violento operativo de las fuerzas federales, donde no se realizó ningún acta y a los habitantes de estas dos casas se los tuvo mucho tiempo en situaciones terribles. Informó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) El Bolsón.

Es de suma gravedad lo que está pasando en la Provincia de Chubut y no se puede permanecer ajeno a este tipo de accionar ilegal, arbitrario, que nos hacen acordar a épocas pasadas, donde se violaban sistemáticamente los derechos humanos.

La persecución política por parte del Gobierno Nacional, encabezado por Mauricio Macri, es notoria y los pueblos originarios sufren cotidianamente el maltrato de las fuerzas de seguridad ante el legítimo y justo reclamo.

El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de expresarse ante este hecho de represalias contra los Pueblos Originarios, y exigir a las autoridades correspondientes respeto a las manifestaciones en el marco de la ley, debiendo buscar una solución apelando al dialogo y al consenso social.

Por ello:

**Autora:** Edith Garro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El más enérgico repudio frente a los hechos ocurridos en Vuelta del Río, Provincia de Chubut, donde se incendiaron viviendas de la comunidad mapuche, en forma ilegal y arbitraria.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 702/2017**

Viedma, 28 de septiembre de 2017.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia, Jefatura de la Policía de Río Negro, información sobre la situación actual de los agentes policiales que el 19 de julio de 2012 fueron detenidos por orden del Sr. juez Víctor Soto, acusados de participación en la desaparición de Daniel Solano, ocurrida el 5 de noviembre de 2011 en la ciudad de Choele Choel.

Esta causa, que lleva más de seis años sin resolución judicial, fue devuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien a través de un dictamen emitido en junio pasado dispuso que la Justicia rionegrina deba continuar entendiendo en dicha causa.

Corresponde a la Justicia provincial fijar la fecha para el inicio del juicio a los siete policías acusados de haber participado del homicidio y desaparición de Daniel Solano. En relación a ello, la querrela ha venido denunciando que dichos policías se encuentran prestando servicio activo como agentes de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Por este motivo es que solicitamos se nos brinde, a la mayor brevedad, la información que a continuación requerimos:

1. Informe los datos filiatorios de cada uno de los agentes policiales que fueron detenidos en el mes de julio de 2012, acusados por el Sr. Juez Víctor Soto de ser los responsables del homicidio y desaparición de Daniel Solano, ocurrido la noche del 5 de noviembre de 2011 en la ciudad de Choele Choel.
2. Detalle para cada uno de los funcionarios policiales a los que se refiere el punto anterior, la situación general al momento de producirse la detención de los mismos, consignando los siguientes datos:
  - a) Escala jerárquica a la que pertenecía y la jerarquía que ostentaba.
  - b) Unidad Regional y Unidad de Prevención, Seguridad y Orden Público en la que se desempeñaba.
  - c) Indique si algunos de los agentes mencionados integraban una unidad especial y en caso de ser así explicita a que efectos fue creada la misma.
3. Informe si los policías que son sindicados como responsables de hechos gravísimos por los cuales permanecieron detenidos, fueron puestos a disposición del Tribunal de Disciplina en los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley número 5184 -Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro-. Eleve copia de todo lo actuado por dicho Tribunal.
4. En el caso que la respuesta al punto 3 sea negativa, informe las consideraciones que fundamentan la no intervención del Tribunal de Disciplina.
5. Informe si los agentes mencionados en la respuesta al punto 1, en la actualidad se encuentran prestando servicio como integrantes de la fuerza policial de Río Negro. Para cada uno de los agentes que se encuentren en esta situación amplíe la información teniendo en cuenta:
  - a) Día, mes y año en que reingresó al servicio activo.
  - b) Escala jerárquica y jerarquía en la que se desempeña.
  - c) Unidad Regional y Unidad de Prevención, Seguridad y Orden Público en la que presta servicio.

- d) Unidades Regionales y Unidades de Prevención, Seguridad y Orden Público en las se ha desempeñado desde que reingresó a la fuerza, consignando la fecha de cada uno de los traslados en los casos que los hubiere.
6. Comunique si los policías a los que venimos haciendo referencia en este Pedido de Informes les asisten todas las funciones y todas las atribuciones consagradas en la Ley número 5184 o se les ha impuesto algún tipo de restricción. En este último caso detalle cuáles son las restricciones y/o tareas particulares asignadas a cada uno de ellos.
7. Informe expresamente si estos agentes policiales están autorizados a portar armas, desde qué fecha y por decisión de qué autoridad superior.
8. Ajuste copia de disposiciones, resoluciones o cualquier otro acto administrativo por los cuales el Comando Superior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía, procedió a reincorporar al servicio activo a los referidos agentes policiales.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Marcelo Mango, legislador.

**Acompañantes:** Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Marta Susana Bizzotto, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Nicolás Rochas, Edith Garro.

-Se Giró.

-----000-----

**Expediente número 703/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

“El texto de la constitución formal y los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional son la cúspide del sistema jurídico argentino y no hay entre ellos planos subordinados sino que comparten igual jerarquía. Cf. Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental del Derecho Constitucional Argentino, ed. ampl. y act. a 1999-2000, T. I-A. Buenos Aires, Ediar, 2000, pág. 413.. Ello, por cuanto la reforma constitucional ha reconocido la prevalencia de los tratados y concordatos sobre las leyes (art. 75 inc. 22), estableciendo, además, una excepción a favor de algunos tratados y declaraciones sobre derechos humanos que enumera taxativamente –y otros que pueden devenir tales en virtud de una ley especial– a los que otorga jerarquía constitucional y constituyen el derecho internacional de los derechos humanos. De esta forma, el constituyente dio respuesta –ya diseñada por la doctrina y la jurisprudencia– a la relación entre el derecho internacional y el derecho interno al depararle valencia supralegal. Luego, todas las convenciones y tratados internacionales tienen una jerarquía superior a la ley, entre ellos, el Convenio No 169 OIT que es el instrumento vinculante más avanzado, por cuanto deja atrás la concepción integracionista reflejada en el Convenio No 107 OIT, para establecer una política que respeta el derecho a la igualdad en condiciones de pluralidad. En efecto, reconoce como titulares de los derechos a los pueblos indígenas y no a las poblaciones, cuya pertenencia se establece por un criterio de adscripción subjetiva colectiva. Y, sobre este sujeto colectivo, establece un plexo de derechos colectivos que tienen como eje el derecho a la autonomía, entre los que se cuenta, como veremos, el derecho a las tierras, a los territorios y a sus recursos, el derecho a la organización con instituciones propias, el derecho a fijar las prioridades para el desarrollo autónomo y el derecho a la consulta y participación en todos los asuntos que afectan sus intereses. El principio interpretativo que rige el Convenio es el derecho a la integridad cultural de los pueblos, que se manifiesta en el respeto por la integridad de sus valores, sus prácticas y sus instituciones (art. 5). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 septiembre de 2007, suscripta por nuestro país, constituye un marco de referencia para el logro progresivo de las finalidades en ella expresadas, por cuanto están estrechamente vinculadas a la evolución y concreción de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos colectivos, aunque aún no tiene efecto vinculante. (Pueblos Indígenas en la Argentina – Una Compilación -Sebastián Demicheli Calcagno , Viviana Canet , Leticia Virosta; 1a ed.; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Secretaría de Derechos Humanos, septiembre de 2015).

El Artículo 75 inc. 22 primera parte, resulta aclaratorio respecto de la relación entre el ordenamiento jurídico federal con el derecho público provincial, estableciendo una coordinación con los tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos que tienen jerarquía constitucional. En este sentido las provincias pueden sancionar leyes, siempre que se establezcan sobre el reconocimiento del núcleo mínimo de derechos que consagra el marco federal. Asimismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha clarificado los alcances del Artículo 75 inciso 17 in fine, a través de un pronunciamiento en el que afirma: “...tanto la Nación como las provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal. Ello es así, ya que el adecuado respeto al régimen federal de

gobierno impone a los estados locales a la hora de ejercer su potestad legisferante y reglamentaria reconocer y aceptar los respectivos estándares de referencia fijados a nivel normativo federal cuyas disposiciones constituyen una guía de contenidos mínimos a tener en cuenta por todas las provincias que integran el Estado argentino.” (citado en Pueblos Indígenas en la Argentina – Una Compilación...).

Tal como hicieramos referencia anteriormente, el 13 de septiembre de 2007, la 107ª Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la “**Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas**”.

En ocasión de la aprobación de esta Declaración, la Asamblea General de las Naciones Unidas dejó sentados, entre otros, los siguientes principios y propósitos:

“**La Asamblea General,**

**Guiada** por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

**Afirmando** que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

**Afirmando también** que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

**Afirmando además** que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

**Reafirmando** que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

**Preocupada** por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

**Reconociendo** la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,...

Por las consideraciones que hemos sostenido y tomando como antecedente la ley por la cual el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, sancionó en el año 2009 una ley por la cual adhirió a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, elevamos este proyecto de ley en el convencimiento que ha de contribuir al fortalecimiento del Estado de derecho, de cuya intervención política depende en gran parte, no solo asegurar la plena vigencia de las leyes, sino también enfrentar los intereses terratenientes, extranjeros y de la especulación.

Por ello;

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en fecha 13 de Setiembre de 2007 por la 107 Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo 2º.-** La Provincia de Río Negro insta al Honorable Congreso de la Nación, a que apruebe la Declaración referida en el artículo anterior mediante la sanción de una ley nacional.

**Artículo 3º.-** La Provincia de Río Negro dictará las normas complementarias o reglamentarias que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente ley, dentro del orden de su competencia concurrente en la materia conforme lo dispuesto por el artículo 75 Inciso 17) de la Constitución Nacional.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 704/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El 1º de abril del año 2009 se promulgó la Ley Nacional número 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus

relaciones interpersonales”. Esta norma contempla, entre sus disposiciones, que son de orden público y de aplicación en todo el territorio de nacional, específicamente en el artículo 8, que el entonces Consejo Nacional de la Mujer – actual Consejo Nacional de las Mujeres- es el responsable del diseño de las políticas públicas destinadas a dar cumplimiento dicho marco regulatorio.

Ya diecisiete años atrás, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto 1492/92 había creado el Consejo Nacional de la Mujer que estaría en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de la Presidencia de la Nación, teniendo como propósito primordial la concreción del compromiso asumido por el Estado Nacional al ratificar la adhesión a la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Este importante tratado internacional había sido aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981.

Al comienzo de su gestión, el actual Gobierno Nacional modificó por Decreto número 13/2015 la Ley de Ministerios, estableciendo que, entre las competencias del Ministerio de Desarrollo Social se incluía “entender en la formulación de las políticas de promoción social destinadas a la Juventud y al Género”. Sobre ese concepto se entendió conveniente transferir bajo su órbita las competencias que hoy ejerce el Consejo Nacional de las Mujeres.

En ese ámbito a principios del mes de septiembre del corriente, se creó por Decreto número 698/2017 el “INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)” como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el que asume los cometidos asignados al Consejo Nacional de las Mujeres, de manera de potenciar los lineamientos de la Ley número 26.485, profundizando un modelo inclusivo y de participación con equidad, suprimiendo en consecuencia el citado Consejo.

En sus fundamentos, el referido Decreto expresa que resulta necesario centralizar en un único organismo especializado todas las cuestiones vinculadas a la concreción de las políticas públicas relacionadas a la ya citada Ley número 26.485 y demás normativa complementaria y convencional en la materia.

Entre las funciones que la norma le atribuye al INAM cabe mencionarse:

1. Concretar el compromiso asumido por el Estado Nacional al ratificar la adhesión a los distintos instrumentos internacionales vinculados a la violencia y discriminación contra la mujer.
2. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a organismos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones sociales y a programas y proyectos que integren la programación nacional con los organismos multilaterales de crédito, para promover la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes.
3. Articular y coordinar acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y de los compromisos internacionales asumidos por el país y proponer y elaborar proyectos legislativos adecuados a las disposiciones de los instrumentos internacionales vinculados a la temática de la mujer.
4. Planificar, ejecutar y controlar programas de investigación que den sustento para la formulación de políticas públicas dirigidas a las mujeres.
5. Intervenir en la elaboración de documentos e informes nacionales a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales en temas relativos a la mujer.
6. Asistir en la suscripción de convenios con el Estado Nacional, Provincial, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipales y/o instituciones de la sociedad civil, en el ámbito de su competencia.
7. Promover la creación de áreas u organismos que atiendan la problemática de las mujeres en las provincias y en los municipios.
8. Promover una política comunicacional en el ámbito nacional destinada a concientizar la problemática de la mujer en la agenda pública, así como difundir el conocimiento de los derechos y de los recursos existentes para su atención.
9. Organizar y ejecutar un sistema de información como red de conexión con instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la temática de la mujer en los distintos niveles y jurisdicciones.
10. Viabilizar el reclamo, ante las representaciones sociales de conductas discriminatorias, sexistas, estereotipadas o denigratorias de la mujer, evidenciadas, o que se transmitan y/o difundan en los medios masivos de comunicación.
11. Coordinar y articular con organismos a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el desarrollo de programas de promoción, capacitación, actualización y perfeccionamiento destinados a la eliminación de la violencia y discriminación de la mujer.
12. Receptar la demanda efectiva de las mujeres y de las organizaciones no gubernamentales, en las diferentes temáticas para la elaboración de programas de capacitación

Se entiende que la creación del INAM como organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social y encargado del diseño y propuesta de las políticas públicas de protección integral para prevenir y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales comprende un salto cualitativo en la priorización de esta problemática en la Agenda Pública.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado la coordinación y articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres, para la implementación de programas de promoción, capacitación, actualización y perfeccionamiento destinados a la eliminación de la violencia y discriminación de la mujer.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 705/2017**

**FUNDAMENTOS**

La Biotecnología puede definirse como un área multidisciplinaria, que emplea la biología, la química y procesos varios y que tiene con gran uso en agricultura, farmacia, ciencia de los alimentos, ciencias forestales y medicina, entre otros.

El artículo 2º de la Convención de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas presenta una definición de biotecnología aceptada internacionalmente. La misma se refiere a toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

La biotecnología, comprende investigación de base y aplicada que integra distintos enfoques derivados de la tecnología y de la aplicación de las ciencias biológicas, tales como biología celular, molecular, bioinformática y microbiología aplicada. Se incluye la investigación y desarrollo de sustancias bioactivas y alimentos funcionales para bienestar de organismos acuáticos, diagnóstico celular y molecular, y manejo de enfermedades asociadas a la acuicultura, toxicología y genómica ambiental, manejo ambiental y bioseguridad asociado al cultivo y procesamiento de organismos marinos y dulceacuícolas, biocombustibles, y gestión y control de calidad en laboratorios.

Sus aplicaciones son diversas y no siempre exentas de controversias. Así por ejemplo en salud humana y animal pueden mencionarse:

Sistema de diagnóstico de enfermedades.

Productos farmacéuticos: antibióticos, vitaminas, insulina.

Vacunas: la vacuna de la hepatitis B obtenida a través de la modificación de la levadura.

Terapia génica: tratamiento contra enfermedades de origen genético mediante el reemplazo y/o modificación de los genes que presentan un funcionamiento anómalo.

Identidad molecular: técnica que permite la identificación de los personas a través de patrones de secuencias genéticas para prueba de paternidad y genética forense. En animales se aplica para estudio de diversidad, evolución, genética de poblaciones y programas de mejoramiento.

En el ambiente a través de:

- Biorremediación: Tratamiento de residuos líquidos contaminados. Un ejemplo de esta aplicación es la limpieza de derrames de petróleo empleando bacterias.
- Manejo de residuos sólidos: Uso de bacterias, hongos para la degradación de residuos orgánicos.
- Biolixiviación: Recuperación de metales mediante su solubilización. Aplicación de gran interés para la industria minera.
- Diagnóstico y detección de sustancias: Uso de organismos, bacterias, plantas etc., que detecten e informen acerca de la presencia de sustancias específicas actuando como biosensores.

En la industria a partir de:

- Aditivos: cítricos.
- Saborizantes.
- Colorantes: azul índigo.
- Alcohol carburante: etanol.
- Productos lácticos (yogurt y quesos) uso de partes o del organismo completo (enzimas o microorganismos).
- Detergentes: obtención de enzimas que degradan ácidos grasos, lipolasa (*Aspergillus*), cutinasa (*Saccharomyces*), de proteínas (*Bacillus licheniformis*) para eliminar manchas de sangre, comida, etc.

En la agricultura mediante:

- Sistemas de diagnóstico de enfermedades.
- Agrobiológicos, uso de organismos vivos o las sustancias producidas por ellos para mejorar la productividad de los cultivos o para el control de plagas y malezas.
- Cultivo de células y tejidos in vitro, para producción de plantas a gran escala, obtención de metabolitos secundarios y mejoramiento genético.
- Conservación de germoplasma.
- Estudios de diversidad, evolución, genética de poblaciones y programas de mejoramiento.

En este último apartado genera especial controversia algunos de los desarrollos biotecnológicos que comprenden cultivos genéticamente modificados mediante tecnología de genes lo que, por otra parte, no invalida los múltiples beneficios que se desprenden de esta multidisciplina.

La biotecnología es cada vez más importante para sectores como el cuidado de la salud humana y animal; la industria alimentaria, el desarrollo agropecuario y forestal y los biocombustibles.

La Argentina es un referente regional en desarrollo de biotecnología en las áreas de salud, agro y ganadería, con innovaciones locales que trascienden fronteras y empresas que lograron la internacionalización. La actividad tiene alto valor agregado con impactos transversales, ya que aumenta la productividad de otros sectores, genera empleo de calidad y brinda herramientas para un manejo sustentable de la economía.

Nuestro país ocupa el puesto 16 dentro del ranking de países con mayor cantidad de empresas biotecnológicas, al contar con más de 200 compañías del sector. Del total, el 70 por ciento son PyMEs con menos de 50 empleados; el 63 por ciento se dedica a salud humana y animal, el 22 por ciento al agro, y el 15 por ciento a la biotecnología industrial. Sin embargo este auspicioso panorama nacional contrasta con que el 93% de las empresas del sector biotecnológico se encuentran radicadas en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Santa Fe. Esto obliga a provincias como Río Negro con 2 universidades públicas nacionales asentadas en su territorio y con un complejo científico tecnológico de gran nivel a redoblar sus esfuerzos para lograr el desarrollo de empresas de base biotecnológica en su territorio.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.270 que tiene por objeto promover el desarrollo y la producción de la Biotecnología Moderna en todo el territorio nacional

**Artículo 2º.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar regímenes especiales de promoción y beneficios impositivos y de diversa índole direccionados a proyectos de investigación y/o desarrollo biotecnológico y de producción de bienes y/o servicios de base biotecnológica encuadrados en la norma nacional citada y que se desarrollen en territorio rionegrino.

**Artículo 3º.-** Invítase a los Municipios rionegrinos en cuya jurisdicción se desarrollen los proyectos mencionados a acompañar con normativa similar al sector en términos prórrogas o exenciones de tasas o contribuciones propias.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 706/2017**

**FUNDAMENTOS**

Trascendidos con cierto respaldo oficial han sugerido que éste evalúa profundizar la reforma del Estado en un horizonte próximo, con el objetivo de reducir gran parte de la burocracia que hay en la administración pública.

Se ha afirmado así que la iniciativa no avanzará sobre la reducción de puestos de trabajo en el Estado “pero que sí va a generar un mayor ahorro en determinados gastos como bienes y servicios”. Se van a fusionar algunos ministerios, esencialmente una gran cantidad de secretarías que tiene la administración pública, algunas incluso con funciones superpuestas”, enfatizaron las mismas fuentes.

Los funcionarios nacionales sostienen que “creen que esta iniciativa será bien vista por la gente, ya que la misma constatará que se está tratando de aplicar austeridad para reorientar el gasto a las obras públicas, los planes de vivienda, la asistencia social y los jubilados”.

El tema estaría siendo trabajado por el Jefe de Gabinete, Marcos Peña, con sus pares integrantes de esa cartera, Gabriel Lopetegui y Mario Quintana. Y en algunos puntos específicos, el ministro del Interior, Rogelio Frigerio. Desde esa última cartera señalaron que “la idea es bajar de 23 a 15 los ministerios que actualmente tiene la administración pública, reduciendo la cantidad de secretarías, subsecretarías y direcciones generales”.

Si bien es cierto que corregir excesos en el gasto público, promoviendo una mayor austeridad en los gobiernos nacional, provincial y municipal resultaría sumamente saludable y beneficioso para la organización administrativa general y la optimización del uso del presupuesto nacional, el temor que asalta a algunos sectores que se mantienen atentos a los cambios que empiezan a delinearse, es que tales medidas atenten contra el buen funcionamiento y la eficiencia de gestión de algunas carteras que resultan caras a la consideración de aquellos.

Tal es el caso del área nacional que se ocupa de la actividad turística en el país, sector que representa el 8% del PBI nacional, y que genera empleo y beneficios económicos relacionados con el transporte en sus diferentes formas, la gastronomía y el alojamiento hotelero y extrahotelero, por nombrar algunas de sus aristas.

Tras los, por ahora, rumores de la posible reducción de Ministerios en el Gabinete Nacional, en la que se podría incluir a Turismo para llevarlo nuevamente a Secretaría, bajo la esfera de Producción, los principales dirigentes privados del sector (CAT; AHT; AHRCC; FAEVyT; CAME y FEHGRA) se pronunciaron sobre el tema, considerando a la eventual decisión como un tremendo desacierto y retroceso. Agregan también que la pérdida de jerarquía es tanto o más importante que la posible reducción de su presupuesto, y que no consideran para nada prudente la idea.

Se trataría de una decisión que desandaría un camino de siete años, a partir de su propia y celebrada creación, cuando logró desprenderse orgánicamente de la entonces cartera de Industria. Sostienen que su creación fue un hito, ya que era una vieja asignatura pendiente. De hecho todas fueron entidades impulsoras de la Ley de Turismo y, puntualmente, de la gestación del Ministerio, que se consideró como una punta de lanza para el nuevo posicionamiento de la actividad y la implementación de políticas públicas más agresivas a favor del desarrollo del sector, que fue definido por el Estado Nacional como estratégico a los efectos del desarrollo económico y social del país, cuestión que fue ratificada por la nueva administración gubernamental en boca de su máxima autoridad.

El rango ministerial, puntualizan, le ha permitido a la actividad obtener grandes logros, como la flamante devolución del 21 por ciento del IVA al turista extranjero o la eliminación de visas engorrosas para los chinos, como así también las nuevas rutas aéreas que se están abriendo para optimizar la conectividad. A la vez tienen muy presente el discurso que brindó el presidente Mauricio Macri, en 2016, cuando se presentó de manera oficial el “Plan Federal de Turismo”, acaso uno de los mayores espaldarazos que recibió la actividad: “Estamos acá para transformar la palabra turismo en sinónimo de trabajo de calidad. Para muchas regiones y comunidades el turismo es una gran oportunidad de desarrollo y de generación de empleo”.

El objetivo anunciado por entonces consistía en generar 300 mil puestos de trabajo hacia 2020, alrededor de toda la cadena de valor de la industria; alcanzar los nueve millones de turistas extranjeros para 2019 y elevar a 3.800 millones de dólares el gasto que realizan en el país; y llegar a los 70 millones de turistas nacionales y elevar a 170 mil millones de pesos el gasto turístico nacional.

Hoy, lejos de aquel pasado incipiente y prometedor, del que participaron los máximos referentes del sector, existe una gran incertidumbre y zozobra, y las muestras de preocupación no han cesado de manifestarse desde diferentes regiones del país. Tal es el caso de Hugo de Barba, titular de la Federación Hotelera y Gastronómica de Bariloche, que ha expresado que el rango ministerial surgió como un reconocimiento, por la capacidad de la actividad turística, de incorporar mano de obra y nunca expulsarla, como la industria automotriz. “De darse, sería un recorte en un área que tiene muchísimas posibilidades de crecimiento”.

Distintos funcionarios nacionales se han pronunciado igualmente sobre el posible retroceso del Ministerio de Turismo a Secretaría dependiente del ministerio de Producción. Al igual que los empresarios, ven con preocupación la posibilidad de que esto suceda, tal lo declarado públicamente por ejemplo por José María Arrúa, Ministro de Turismo de Misiones, al igual que su coterráneo, Leopoldo Lucas, Presidente del ITurEM (Iguazú Turismo Ente Municipal), Rodrigo Torre, Secretario de Turismo del Partido de la Costa; Álvaro del Pino, Secretario de Turismo de La Rioja, Herman Muller, Ministro de Turismo de Chubut; Gabriela Testa, Presidenta del Ente Mendoza Turismo; Silvina Arrieta, Ministra de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, y el intendente de la ciudad de Bariloche, Gustavo Gennuso entre otros: "En general, lo veo como un retroceso, si bien respetamos las decisiones que tiene cada gobierno, por su autonomía", aclaró. "Desde el punto de vista del sector turístico, el rango de ministerio significó brindarle una gran importancia a una de las principales industrias que tiene el país, como lo es el turismo". Y cerró: "Lo vivimos todos los días en nuestra ciudad, así que nos parece que debería seguir siendo un ministerio".

Herman Muller, Ministro de Turismo de Chubut, esgrime que "la permanencia de la cartera ministerial se tiene que fortalecer", ya que "esta actividad genera empleo genuino, es una de las más importantes a nivel país y el logro de llegar a ministerio no se puede perder. Es una obligación de todos los que somos parte de este sector el sostenerlo". De acuerdo a Müller: "El sector privado es clave en esta cuestión de hacer el lobby necesario para lograrlo. Nosotros lo hemos 'sufrido', si se quiere, en distintas instancias en nuestra provincia, donde hoy sí estamos calificados y reconocidos como Ministerio, pero tuvimos varias idas y vueltas durante distintas gestiones donde Turismo pasó a ser una Secretaría dependiente de un ministerio, y no es lo mismo a la hora de discusión con un gobernador ni con el presidente de la Nación".

Frente a esta situación generalizada de inquietud y ansiedad generada en torno al tema, es que deseamos dirigirnos al Poder Ejecutivo Nacional a fin de requerirles atiendan las apreciaciones provenientes del sector, y consideren sostener el status ministerial del área de turismo en el organigrama de gobierno de su administración, y su dependencia directa de la máxima instancia presidencial.

Por ello:

Opina, además, que hay un trabajo que aún se puede profundizar, que implica seguir trabajando entre todos los actores del sector, tengan o no diferencias, las cuales son saludables porque "no es lo mismo la posición que tenemos los patagónicos de la que tiene el Litoral o el Norte, pero en algo coincidimos y es que el turismo es una de las vías de desarrollo fundamentales y que mayor potencialidad tiene en nuestro país". Por todo esto, cierra, "creemos y apoyamos la iniciativa de sostener el ministerio de Turismo en el rango que tiene".

Según Gabriela Testa, Presidenta del Ente Mendoza Turismo, ella ha escuchado el rumor, pero no tiene ninguna versión oficial. "Ni si quiera lo he podido hablar con el ministro Santos", confiesa. "La verdad es que debería haber elementos que lo fundamentaran, pero por el momento no conozco los argumentos, no sé de dónde sale la versión, creo que tiene que ver con eso de disminuir el gabinete presidencial", evalúa y agrega: "Es difícil ir atrás con esos nombramientos, pero son decisiones que no están en nuestras manos, así que habrá que esperar las resoluciones".

Para Silvina Arrieta, ministra de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, sería una pérdida que el ministerio vuelva a convertirse en una Secretaría. "Todos los ministros del sector apoyaremos el actual rango ministerial, sin dudas. Su presencia, por muchas razones, nos resulta fundamental".

Frente a esta situación generalizada de inquietud y ansiedad generada en torno al tema, es que deseamos dirigirnos al Poder Ejecutivo Nacional a fin de requerirles atiendan las apreciaciones provenientes del sector, y consideren sostener el status ministerial del área de turismo en el organigrama de gobierno de su administración, y su dependencia directa de la máxima instancia presidencial.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, que vería con agrado considere la oportunidad, conveniencia y trascendencia de sostener el status ministerial del área de turismo en el mapa de gobierno de la administración nacional y su actual dependencia directa de la máxima instancia presidencial.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 707/2017**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche fue el escenario en el que en el año 1950, Linda y Máximo Rautenstrauch organizaron el primer Camping Musical de esta ciudad. En estos campings se reunían becarios de todo el país para estudiar y realizar conciertos en la ciudad.

Año a año, las actividades del Camping fueron creciendo y, en 1966, una decisión conjunta de la Fundación Bariloche, el Camping Musical de Bariloche y la Academia Interamericana de Música de Cámara, dio nacimiento a la Camerata Bariloche, bajo la dirección de Alberto Lysy. Su debut se concretó en el auditorio del Centro cívico de la ciudad de Bariloche el 19 de Septiembre de 1967. Pocos días después se presentó en la ciudad de Buenos Aires. Ya desde sus primeras presentaciones la Camerata definía su perfil con la inclusión en su repertorio de los grandes compositores de la música universal y argentinos de todas las épocas.

En sus comienzos, la orquesta realizó numerosas giras por la Argentina y fue reafirmando su personalidad. El repertorio incluía composiciones de John Baston, Erasmus Wildmann, Purcell, Matthew Locke, Alessandro Scarlatti, Gasparo Zanetti, Francois Couperin, Torelli, Corelli, David Popper, Tomasso Giordani, Haydn, Vivaldi, Bach, Mozart, Telemann, Locatelli, Manfredini, y otros muchos autores desde el siglo XVI hasta el XX. Los compositores argentinos ocuparon, desde el principio, un lugar destacado en el repertorio: desde las poco frecuentadas obras de Amancio Alcorta, Juan Bautista Alberti o Juan Pedro Esnaola hasta la música contemporánea de García Morillo, Antonio Tauriello, Juan Carlos Zorzi, Rodolfo Arizaga y Gerardo Gandini, entre otros.

A través de giras nacionales y presentaciones en medios masivos, la orquesta fue ganando una popularidad creciente. La primera grabación discográfica se realizó para la serie Harmony del sello CBS. Las giras internacionales de la orquesta hicieron conocer a la orquesta en los más variados escenarios. La primera se realizó en 1968 y los países visitados fueron Uruguay, Brasil, Estados Unidos, Italia, Francia, Austria y Suiza. Giras posteriores llevaron a la Camerata a toda Latinoamérica, Estados Unidos, Europa y Oriente.

Una de las características de la Camerata es la inclusión en su repertorio obras selectas de folclore argentino y de tango, lo que le ha dado a la orquesta un sello distintivo en el panorama de la música mundial. Eduardo Falú, Astor Piazzolla, Oscar Cardozo Ocampo, Astor Piazzolla, Jaime Torres, José Bragato, Mercedes Sosa y Susana Rinaldi entre otros, fueron autores o intérpretes solistas en muchas presentaciones de la orquesta.

La Suite Argentina para guitarra, trompa, clave y cuerdas, de Eduardo Falú, orquestada por Oscar Cardozo Ocampo; La Noche y Tanguango (dos piezas breves para viola y piano) y la Suite Punta del Este, para bandoneón y orquesta de cámara, de Astor Piazzolla; la recopilación realizada por Gerardo Gandini de las obras de Jaime Torres en la Suite en Concierto, fueron, entre otras, excelentes muestras de esta característica de la orquesta.

Todos los integrantes de la Camerata Bariloche son solistas de las tres orquestas más importantes de la Argentina: televisión y emisoras de radio, como la NHK de Tokio, la ORF de Austria, la RAI de Italia y la Radio y Televisión Española. De la abundante lista de solistas extranjeros que la acompañaron pueden mencionarse nombres como los de Yehudi Menuhin, Mstislav Rostropovich, Jean-Pierre Rampal, Jean Ives Thibaudet, Ivry Gitlis, Cho-Liang Lin, Sandor Vegh, Shlomo Mintz, Janos Starker, Maxim Vengerov, Frederica von Stade, Karl Richter, Katherine Ciesinsky, Antonio Janigro y Vadim Repin, entre otros.

También compartió el escenario con grandes solistas argentinos: Martha Argerich, Alberto Lysy, Astor Piazzolla, Ernesto Bitetti, Ana y Nicolás Chumachenco, Ljerko Spiller, Gerardo Gandini, Manuel Rego, Eduardo Falú y Jaime Torres. Sus más de 30 giras internacionales han abarcado cerca de 30 países y representó a Argentina en las Olimpiadas Culturales de México y de Munich, en la Expo '70 de Osaka (Japón), en los Festivales Internacionales de Salzburgo (Austria), Taormina Città di Castello, Cervo y Alassia (Italia), Montreux y Gstaad-Menuhin (Suiza), el New World Festival of the Arts (Estados Unidos) y el de Otoño de Madrid (España). Tanto en estas oportunidades como al ocuparse de sus numerosos registros discográficos, hechos en Argentina, Estados Unidos y Europa, la crítica ha destacado los excepcionales méritos del conjunto.

Pero tal vez sea en los conciertos al aire libre donde con mayor claridad se comprueba el poder de convocatoria y la vasta popularidad de que disfruta entre el público. En 1985, una presentación en el Parque Centenario de Buenos Aires atrajo a 60.000 personas. En 1987, un concierto en el cual la Música para los reales fuegos de artificio de Haendel se interpretó en combinación con juegos pirotécnicos, elevó aquella cifra a 130.000 personas, que desbordaron las instalaciones del Hipódromo Argentino de Palermo.

A lo largo de su trayectoria la Camerata ha recibido una infinidad de distinciones, entre las que se destaca el emblemático Premio Konex de Platino al mejor conjunto de cámara en la historia de la música en Argentina.

Durante el corriente año el gran conjunto de cámara argentino celebra sus bodas de oro con una gran gira con fechas por todo el país, llevando su música de norte a sur. La gira de celebración tuvo hasta ahora su climax el 20 de agosto último en el Centro Cultural Kirchner, donde la banda se presentó junto a la cantante Verónica Cangemi. Las próximas fechas incluyen más conciertos en la ciudad de Buenos Aires y también en Tucumán, Jujuy, Salta entre otras ciudades.

Desde 1977, la Camerata Bariloche integra el Centro de Música de Cámara y viene desplegando, paralelamente a sus conciertos y grabaciones, una intensa actividad de enseñanza y divulgación musical. Seminarios, festivales y conciertos didácticos son testimonios de esa fecunda labor académica en constante expansión; y su nombre es un distintivo que enorgullece a Río Negro y contribuye, a la difusión de nuestro principal centro turístico provincial.

Por ello: Orquesta Sinfónica Nacional, Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, y Orquesta Estable del Teatro Colón de Buenos Aires, y su repertorio se permite un recorrido por las melodías más famosas de los grandes compositores contemporáneos, cosechando los mejores comentarios del público y de los más exigentes críticos del mundo.

Su primer director fue Alberto Lysy, a quien sucedieron Rubén González, Elías Khayat, Fernando Hasaj y, en la actualidad, Freddy Varela Montero. Más de 1500 conciertos se ofrecieron a lo largo de los años a los más variados públicos y en importantes salas del mundo: el Kennedy Center de Washington, la Salle Gaveau y la Salle Pleyel de París, la Beethovenhalle de Bonn, la sala Tchaikovsky de Moscú, la Brahms Saal y la Musikverein de Viena, la Herkules Saal de Munich, la sala Ritirsky del Palacio Wallenstein de Praga, el Palau de la Música de Barcelona, el Auditorio Nacional de Música de Madrid, en el Olimpia de Atenas, en el Auditorium de la Academia Musical de Osaka, Japón, y en el Bangkok Music Group Auditorium, de Tailandia, entre otros ámbitos.

En 1991 participó del concierto de homenaje a los 100 años del Carnegie Hall, como única agrupación latinoamericana. Asimismo realizó presentaciones en el Teatro Colón de Buenos Aires y en diversos canales de televisión y emisoras de radio, como la NHK de Tokio, la ORF de Austria, la RAI de Italia y la Radio y Televisión Española. De la abundante lista de solistas extranjeros que la acompañaron pueden mencionarse nombres como los de Yehudi Menuhin, Mstislav Rostropovich, Jean-Pierre Rampal, Jean Ives Thibaudet, Ivry Gitlis, Cho-Liang Lin, Sandor Vegh, Shlomo Mintz, Janos Starker, Maxim Vengerov, Frederica von Stade, Karl Richter, Katherine Ciesinsky, Antonio Janigro y Vadin Repin, entre otros.

También compartió el escenario con grandes solistas argentinos: Martha Argerich, Alberto Lysy, Astor Piazzolla, Ernesto Bitetti, Ana y Nicolás Chumachenco, Ljerko Spiller, Gerardo Gandini, Manuel Rego, Eduardo Falú y Jaime Torres. Sus más de 30 giras internacionales han abarcado cerca de 30 países y representó a Argentina en las Olimpiadas Culturales de México y de Munich, en la Expo '70 de Osaka (Japón), en los Festivales Internacionales de Salzburgo (Austria), Taormina Città di Castello, Cervo y Alassia (Italia), Montreux y Gstaad-Menuhin (Suiza), el New World Festival of the Arts (Estados Unidos) y el de Otoño de Madrid (España). Tanto en estas oportunidades como al ocuparse de sus numerosos registros discográficos, hechos en Argentina, Estados Unidos y Europa, la crítica ha destacado los excepcionales méritos del conjunto.

Pero tal vez sea en los conciertos al aire libre donde con mayor claridad se comprueba el poder de convocatoria y la vasta popularidad de que disfruta entre el público. En 1985, una presentación en el Parque Centenario de Buenos Aires atrajo a 60.000 personas. En 1987, un concierto en el cual la Música para los reales fuegos de artificio de Haendel se interpretó en combinación con juegos pirotécnicos, elevó aquella cifra a 130.000 personas, que desbordaron las instalaciones del Hipódromo Argentino de Palermo.

A lo largo de su trayectoria la Camerata ha recibido una infinidad de distinciones, entre las que se destaca el emblemático Premio Konex de Platino al mejor conjunto de cámara en la historia de la música en Argentina.

Durante el corriente año el gran conjunto de cámara argentino celebra sus bodas de oro con una gran gira con fechas por todo el país, llevando su música de norte a sur. La gira de celebración tuvo hasta ahora su climax el 20 de agosto último en el Centro Cultural Kirchner, donde la banda se presentó junto a la cantante Verónica Cangemi. Las próximas fechas incluyen más conciertos en la ciudad de Buenos Aires y también en Tucumán, Jujuy, Salta entre otras ciudades.

Desde 1977, la Camerata Bariloche integra el Centro de Música de Cámara y viene desplegando, paralelamente a sus conciertos y grabaciones, una intensa actividad de enseñanza y divulgación musical. Seminarios, festivales y conciertos didácticos son testimonios de esa fecunda labor académica en constante expansión; y su nombre es un distintivo que enorgullece a Río Negro y contribuye, a la difusión de nuestro principal centro turístico provincial.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, turístico e histórico la prolífica labor musical llevada adelante por la Camerata Bariloche en los ámbitos nacional e internacional, en sus cincuenta años de prestigiosa trayectoria profesional.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 708/2017**

**FUNDAMENTOS**

El próximo 5 de Octubre se cumple el 184 aniversario de una de las localidades más pintorescas de la Región Sur rionegrina, Valcheta, conocida por muchos como el portal o el oasis de la Línea Sur.

Diferentes significados se le han dado al nombre del lugar, siendo el Profesor Rodolfo Casamiquela quien define la palabra como vocablo tehuelche. La misma significa: "Balcheta, donde se colma", que si se aplica al arroyo que atraviesa el pueblo resulta: "Arroyo que se colma", lo que además es alusivo a los grandes aluviones que hacían desbordar el arroyo e inundar su valle.

Innumerables lugares para visitar ofrece la localidad de Valcheta. Desde la Meseta de Somuncurá, el bosque petrificado, la Mojarrita Desnuda y todos los parajes que rodean al lugar.

Un párrafo aparte merecen el Museo Provincial y el taller de Artesanos, ya que las artesanías de Valcheta son reconocidas a nivel internacional.

Se realiza año tras año, en el mes de junio la Fiesta Nacional de la Matra y de las Artesanías, justamente en homenaje a todos aquellos artesanos, que muestran en esa oportunidad sus trabajos.

En esta oportunidad, desde el gobierno municipal se han preparado diversos eventos para el festejo del aniversario, comenzado las actividades el día 5 de octubre, día en que se desarrollará el acto protocolar y la inauguración de la Expo Productiva Valcheta 2017.

Los festejos continuaran con actividades deportivas y culturales, cerrando el domingo 8 con números musicales.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y deportivo los festejos en conmemoración del 184º Aniversario de la localidad de Valcheta, a desarrollarse entre los días 5 y 8 de octubre próximos.

**Artículo 2º.-** De forma

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 709/2017**

Viedma, 29 de septiembre de 2017.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Ministerio Público, señor Fiscal Jefe de la Tercera Circunscripción Judicial Doctor Eduardo Fernández, información sobre los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes, referidos a la desaparición forzada de Santiago Maldonado, ciudadano residente en El Bolsón. Este hecho, que tiene como principales sospechosos a integrantes de la Gendarmería Nacional y a funcionarios públicos, requiere de los diferentes estamentos estatales el efectivo compromiso en la búsqueda de la verdad y el total esclarecimiento de lo ocurrido.

A más dos (2) meses de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y ante la falta de respuestas a respectivos pedidos de informes que hemos elevado a funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial sin recibir respuesta alguna, con lo cual se va configurando una situación que abona a la estrategia del Gobierno Nacional de entorpecer y dilatar el esclarecimiento del caso, es que le solicitamos nos brinde a la brevedad, la información que a continuación requerimos:

Pedido de Informes

1. Informe si participó de la reunión con el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Doctor Pablo Noceti, realizada en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio del corriente año, junto a funcionarios policiales de las Provincias de Río Negro y de Chubut, según fue publicado por el diario Río Negro y ratificado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia Doctor Gastón Pérez Estevan. En caso de haber participado en la reunión le solicitamos nos informe:
  - a) El listado completo de funcionarios judiciales, políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles que participaron.

- b) Autoridad o autoridades que solicitaron su participación en la mencionada reunión. Adjunte documental de la convocatoria, indicando día, hora y medio por el cual se lo convocó.
- c) De manera detallada, si el Jefe de Asesores Doctor Noceti puso en conocimiento de los presentes lo siguiente:
- I. las acciones planificadas a llevar adelante al día siguiente (1° de agosto), que efectivamente ejecutó la Gendarmería Nacional con la coordinación del propio Noceti.
  - II. el Dr. Noceti manifestó públicamente: "que de ahora en más nosotros vamos a actuar en flagrancia...el Código Procesal de la Provincia de Río Negro establece que nosotros tenemos la obligación de hacer cesar, como Fuerza de Seguridad, los efectos del delito...no tengo que llamar a un juez. No. Tenemos que actuar de oficio". En la reunión, Noceti expresó algo similar a lo manifestado públicamente.
  - III. si les fue solicitado algún tipo de colaboración y /o participación, qué se les requirió y a qué se comprometió la Fiscalía a su cargo.
- d) Si en la reunión los funcionarios allí presentes, se abocaron a la preparación del operativo realizado por la Gendarmería, el día 1° de agosto, en el Predio Lof Cushamen a partir del cual Santiago Maldonado se encuentra desaparecido.
- e) Si en la planificación del operativo al que nos referimos en el inciso anterior, se incluyeron acciones y/o tácticas para la persecución y represión del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
- f) Detalladamente los alcances y el accionar comprometidos por parte de la Fiscalía a su cargo en las definiciones decididas en la reunión.
- g) Si encuentra alguna relación entre las decisiones que se tomaron en esta reunión y la desaparición, ocurrida al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut), del ciudadano Santiago Maldonado residente en la ciudad de El Bolsón.
2. Informe, si ha tomado conocimiento que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia Provincial se ha elaborado algún plan específico para la búsqueda del ciudadano Santiago Maldonado en jurisdicción de nuestra provincia. De ser así explicita las circunstancias en que tomó conocimiento.
3. Detalle, en de caso existir, las instrucciones generales impartidas por la Fiscalía a su cargo, que conforme a directivas dispuestas por la Procuración General o no, se han dispuesto con el objetivo de la búsqueda de Santiago Maldonado en el territorio provincial. Adjunte documentación respaldatoria.
4. Explicita si ha tomado conocimiento que los incidentes provocados por un pequeño grupo de personas con sus rostros tapados en la movilización realizada en la ciudad de El Bolsón, al cumplirse un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, habrían sido cometidos por "infiltrados" pertenecientes a alguna fuerza de seguridad con asiento en la Provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Marcelo Mango, legislador.

**Acompañantes:** Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Edith Garro, Jorge Luis Vallazza, Graciela Esther Holtz y Nicolás Rochás, legisladores.

-Se Giró-

-----o0o-----

**Expediente número 710/2017**

VIEDMA,29 de septiembre del 2017.-

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efecto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, se sirva informar los puntos que se detallan a continuación en el Pedido de Informes:

Teniendo presente el devenir del proceso licitatorio, posterior contratación y puesta en marcha de la obra Construcción del Nuevo Hospital de Las Grutas. Obra licitada en segunda instancia durante el mes de noviembre del año 2016, que fue preadjudicada en el mes de enero del corriente año a la empresa constructora DAL Construcciones S. A., Que posteriormente con fecha 21 de abril se firmó el contrato de obra con dicha empresa por la suma de pesos cincuenta y dos millones setecientos noventa y siete mil ciento sesenta y ocho (\$ 52.797.168=) para ejecutar una superficie cubierta de 1.852 metros cuadrados. Que en virtud de dicho contrato se establece un plazo de ejecución de obra de 480 días corridos. Que desde aquella fecha hasta los primeros días del mes en curso solo se ocuparon 8 trabajadores para ejecutar un porcentaje insignificante de obra a pesar de lo cual la constructora precedió a paralizar los trabajos y despido de los trabajadores. Que con fecha 16 de setiembre en reunión realizada entre la empresa constructora, autoridades del Ministerio de Obras e Infraestructura encabezadas por su ministro Carlos Valeri y autoridades de la UOCRA se acordó la continuidad de la obra con la sola aclaración – según las publicaciones periodísticas - de que el conflicto no tuvo origen en la falta de pago del organismo contratante. A pesar de ello el conflicto continúa ya que la obra sigue paralizada y los trabajadores no han vuelto a ser empleados por la empresa. En función de ello solicitamos el siguiente pedido de informe.

1. Informe el Plan de Ejecución de la Obra del Hospital de Las Grutas y Curva de Inversiones.
2. Informe si se pagó un adelanto financiero por dicha obra. Si es así, de qué monto se trató y a qué porcentaje de obra corresponde.
3. Informe que porcentaje de avance de obra lleva la construcción actualmente, detalle los certificados de obra emitidos y si los mismos fueron abonados.
4. Para el caso en que la ejecución de los trabajos no se ajuste al contrato suscripto, detalle las medidas que se han tomado, como intimaciones, órdenes de servicios, etc.
5. Indique si la actitud observada por la empresa constructora podría influir negativamente en la construcción de la obra.
6. Que medidas preventivas han considerado adoptar para resguardar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Remita copia de los expedientes administrativos en los que tramitan los contratos de dicha obra pública.

Atentamente.

**Autor:** Raúl Martínez, legislador.

**Acompañantes:** Carina Pita, Javier Iud, María Grandoso, Nicolás Rochás, Graciela Holtz, Jorge Vallazza, Alejandro Marinao, Marcelo Mango, Edith Garro, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 711/2017**

Viedma, 29 de septiembre de 2017.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera ante el Ministerio Público, Sr. Fiscal Jefe de la IIIa Circunscripción Judicial Dr. Martín Lozada, información sobre los puntos que se detallan en el presente pedido de informes, referidos a la desaparición forzada de Santiago Maldonado, ciudadano residente en El Bolsón. Este hecho, que tiene como principales sospechosos a integrantes de la Gendarmería Nacional y a funcionarios públicos, requiere de los diferentes estamentos estatales el efectivo compromiso en la búsqueda de la verdad y el total esclarecimiento de lo ocurrido.

A más 2 meses de la desaparición forzada de Santiago Maldonado y ante la falta de respuestas a respectivos pedidos de informes que hemos elevado a funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial sin recibir respuesta alguna, con lo cual se va configurando una situación que abona a la estrategia del Gobierno Nacional de entorpecer y dilatar el esclarecimiento del caso, es que le solicitamos nos brinde a la brevedad, la información que a continuación requerimos:

1. Informe si participó de la reunión con el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dr. Pablo Noceti, realizada en San Carlos de Bariloche el día 31 de julio del corriente año, junto a funcionarios policiales de las Provincias de Río Negro y de Chubut, según fue publicado por el diario Río Negro y ratificado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia

de la Provincia Dr. Gastón Pérez Estevan. En caso de haber participado en la reunión le solicitamos nos informe:

- a) El listado completo de funcionarios judiciales, políticos nacionales y provinciales, policiales, de fuerzas de seguridad nacionales y civiles que participaron.
  - b) Autoridad o autoridades que solicitaron su participación en la mencionada reunión. Adjunte documental de la convocatoria, indicando día, hora y medio por el cual se lo convocó.
  - c) De manera detallada, si el Jefe de Asesores Dr. Noceti puso en conocimiento de los presentes lo siguiente:
    - I. las acciones planificadas a llevar adelante al día siguiente (1 de agosto), que efectivamente ejecutó la Gendarmería Nacional con la coordinación del propio Noceti,
    - II. el Dr. Noceti manifestó públicamente: *“que de ahora en más nosotros vamos a actuar en flagrancia...el Código Procesal de la Provincia de Río Negro establece que nosotros tenemos la obligación de hacer cesar, como Fuerza de Seguridad, los efectos del delito...no tengo que llamar a un juez. No. Tenemos que actuar de oficio.”* En la reunión, Noceti expresó algo similar a lo manifestado públicamente?
    - III. si les fue solicitado algún tipo de colaboración y /o participación, qué se les requirió y a qué se comprometió la Fiscalía a su cargo.
  - d) Si en la reunión los funcionarios allí presentes, se abocaron a la preparación del operativo realizado por la Gendarmería, el día 1 de agosto, en el Predio Lof Cushamen a partir del cual Santiago Maldonado se encuentra desaparecido.
  - e) Si en la planificación del operativo al que nos referimos en el inciso anterior, se incluyeron acciones y/o tácticas para la persecución y represión del supuesto grupo que han dado en llamar Resistencia Ancestral Mapuche (RAM).
  - f) Detalladamente los alcances y el accionar comprometidos por parte de la Fiscalía a su cargo en las definiciones decididas en la reunión.
  - g) Si encuentra alguna relación entre las decisiones que se tomaron en esta reunión y la desaparición, ocurrida al día siguiente en la zona de Cushamen (Chubut), del ciudadano Santiago Maldonado residente en la ciudad de El Bolsón.
2. Informe, si ha tomado conocimiento que desde el Ministerio de Seguridad y Justicia provincial se ha elaborado algún plan específico para la búsqueda del ciudadano Santiago Maldonado en jurisdicción de nuestra provincia. De ser así explicita las circunstancias en que tomó conocimiento.
  3. Detalle, en de caso existir, las instrucciones generales impartidas por la Fiscalía a su cargo, que conforme a directivas dispuestas por la Procuración General o no, se han dispuesto con el objetivo de la búsqueda de Santiago Maldonado en el territorio provincial. Adjunte documentación respaldatoria.
  4. Explicita si ha tomado conocimiento que los incidentes provocados por un pequeño grupo de personas con sus rostros tapados en la movilización realizada en la ciudad de El Bolsón, al cumplirse un mes de la desaparición forzada de Santiago Maldonado, habrían sido cometidos por “infiltrados” pertenecientes a alguna fuerza de seguridad con asiento en la Provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Marcelo Mango, legislador.

**Acompañantes:** Humberto Alejandro Marinao, Nicolás Rochas, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, María Inés Grandoso, Jorge Luis Vallazza, Carina Isabel Pita, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

**Expediente número 712/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

“Se define a los Colegios de Abogados como una Asociación, Organización o Entidad que agrupa a los abogados, cuya función como personas jurídicas de derecho público no estatal abarca diversos aspectos, entre ellos: admisión de matrícula, imposición contributiva obligatoria, la potestad para el ejercicio ético de la profesión, asistencia gratuita de personas carentes de recursos, y la defensa del profesional colegiado con el fin de asegurar el libre e independiente ejercicio de la profesión [...]”. A partir de estas bases se constituye la Federación Argentina de Colegios de Abogados que reúne a 83 Colegios de abogados de todo el país creados por Ley.

La Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) se encuentra integrada por la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados (C.N.J.A.), la cual se creó por Reglamento en el año 2005 con el objeto de Asesorar a la mesa directiva de la F.A.C.A en el análisis y elaboración de propuestas vinculadas a la problemática existente en la iniciación de la experiencia profesional y situación

ocupacional. Entre otras actividades, se encarga de la realización de cursos como el V Plenario Anual de la C.N.J.A.- F.A.C.A, a realizarse en la ciudad de General Roca el próximo 28 de octubre de 2017.

Estas reuniones plenarias se llevan a cabo en distintos Colegios de Abogados de nuestro país, donde se convocan y concurren jóvenes letrados pertenecientes a distintos Colegios y/o Asociaciones de Abogados, cuyo objetivo es el de formarse académica y gremialmente, como así mismo debatir y proyectar acerca de temas que le son propias a sus labores.

Dicho evento contará con un variado programa de expositores, entre ellos:

- Dr. Sergio Mario Barotto, integrante del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.
- Dr. Richar Gallego, Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Como así también la presentación de ideas y prácticas, por lo cual expondrán varios abogados del país. El evento está destinado a abogados, estudiantes de la carrera, funcionarios judiciales, investigadores, docentes, comunidad en general.

Por ello;

**Autor:** Oscar Eduardo Díaz, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el V Plenario Anual de la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados (C.N.J.A) de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.), a realizarse el día 28 de octubre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

#### **Expediente número 713/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El Artículo 36 en la Constitución de la Provincia de Río Negro garantiza la protección integral a toda persona discapacitada, a su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social.

Es importante seguir incorporando actividades y recursos para la integración de las personas con capacidades diferentes. Existen innumerables instituciones en las que trabajan silenciosamente hombres y mujeres, cuyo único objetivo es procurar el bien común para una mejor calidad de vida y concientización en la sociedad toda, sin ningún interés de tipo económico o político, buscando la inclusión social cada vez con mayores y mejores resultados.

En concordancia a lo manifestado, es dable señalar la intensa labor educativa, cultural y social de la FUNDACIÓN ALAS DEL ALMA, con sede en la ciudad de Cipolletti en actividades desde 1996.

En concordancia a lo manifestado, es importante destacar la intensa labor educativa, cultural y social de la FUNDACIÓN. Este centro de día y educativo terapéutico, desarrolla una encomiable labor hacia la inclusión social de la gente con discapacidad, siendo una muestra cabal de ello la creación de grupos de danza compuesto por personas con discapacidad y otro, SEMILLITAS, que se forjó en el año 2017 con hermanos y familiares menores del grupo antes nombrado.

Tanto esfuerzo y dedicación de la FUNDACIÓN ALAS DEL ALMA, ha tenido su premio, habida cuenta de que los dos grupos de baile referidos, han sido invitados a participar en el FESTIVAL ANUAL DE COSQUÍN.

Esta invitación ha sido muy bien recibida por todos los integrantes de la fundación, quienes la consideran como un impulso más para continuar por el noble camino de la integración y la igualdad de oportunidades.

Entendiendo que el cuadro de situación descripto, es de gran importancia en el plano educativo, cultural y social, siendo consecuencia de la labor de quienes componen la FUNDACIÓN, consideramos justa y necesaria la declaración de interés de la labor realizada.

Por ello:

**Autor:** Elbi Cides, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural, la labor desarrollada por la Fundación Alas del Alma, con sede en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 714/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Los derechos del ciudadano están siendo violentados en todas sus formas. También al momento de requerir atención a la salud. Las colas que deben enfrentar los ciudadanos que necesitan un turno son indignantes. No solo en los hospitales, sino también en los consultorios externos a los que son derivados. Hay lugares que dejan un solo día a la semana, o un día cada dos semanas, o un día al mes, para que cientos de personas logren asignación para uno de los 20 o 30 turnos que hay disponibles en total.

Existe algo que se llama Protección a los Derechos Fundamentales de Usuarios y Consumidores. En cuanto a la atención estos derechos deberían contemplar los tiempos de espera.

Nuestra Constitución en el Art 42 combinada con el Art 8 bis de la Ley número 24.240 de Defensa del Consumidor prevé como derecho la libertad de las personas a decidir sobre el uso de su tiempo. Derecho que se ve limitado desde el momento que una persona debe someterse a estar parado en una cola interminable, de la que no se puede ir porque pierde su lugar, y además debe quedarse sin saber si los turnos disponibles alcanzan para que logre su objetivo.

En el proyecto ya presentado y que espera su tratamiento en la legislatura, se contempla para el territorio de la Provincia de Río Negro, la creación de un mecanismo claro, ágil y eficaz de atención al público que permita al ciudadano saber si vale la pena esperar, y si así fuera, tomar un número de espera y saber cuánto tardarán en atenderlo, para hacer uso de ese tiempo en el mientras tanto. Entre otros detalles, el proyecto sugería que los lugares de atención al público exhibieran este compromiso en lugar visible: "Señor usuario o consumidor, usted tiene derecho a ser informado sobre el tiempo de espera aproximado para su atención personalizada, en este establecimiento, con un lapso de tolerancia de diez minutos de diferencia en relación al tiempo que se le informó".

Hay un agregado importante en el tema de las largas esperas, sin duda se genera un potencial de conflicto. No solo por el enfado normal que genera en cualquier persona estar esperando tanto y además sin saber si logrará su objetivo, sino porque cuando la espera no está debidamente organizada, surgen avivadas, gente que espera y de repente hace lugar a 2 o 3 personas más, alguien que se retira y pide le cuiden el lugar pero luego eso no sucede, gente mayor o con problemas físicos que no soporta la espera, muchas veces las colas son tan largas que se extienden fuera del establecimiento, con lo cual el clima se vuelve un factor influyente, etc. En éste caso al ser temas de salud, debemos suponer un agravante que puede resultar incluso en la no atención del paciente.

Por ello:

**Autor:** Mario Sabbatella, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía dirección de Comercio Interior, hasta tanto se trate en la legislatura el proyecto de ley 940/2016, se activen los mecanismos necesarios en todos los establecimientos públicos y privados de atención al público, que permitan que los turnos se otorguen de manera rápida, ordenada y digna, contemplando además las situaciones especiales que afectan a las personas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 715/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Los ríos constituyen un sistema integrado, en el que cada componente es importante e influye en el desarrollo de los otros. Cuando el equilibrio se mantiene podemos hablar de un río saludable, cuando no es así, toda la vida en torno a él se encuentra en serio peligro.

Los ríos, Negro, Limay y Neuquén, forman parte de una cuenca que tiene su origen en la Cordillera de los Andes. Casi un millón de habitantes viven de sus aguas, fuente de muchas de las principales actividades económicas del país. Por eso la necesidad de preservar este recurso que se basa

no sólo en cuestiones estrictamente ambientales, sino además económicas, puesto que de su calidad dependerá cada vez más la vida que se desarrolla en sus márgenes. Es la segunda cuenca hídrica del país después de la del Plata, y recibe los desechos de un millón de personas, aproximadamente.

Serios riesgos corre esta cuenca desde la cordillera al mar, junto a muchas poblaciones y personas que viven de ella, si los Estados no adoptan medidas inmediatas para el tratamiento, en plantas adecuadas, de cada uno de los efluentes que desembocan en sus aguas a lo largo de todo su recorrido.

Diferentes organizaciones pregonan que antes de derivar el agua residual al cauce de cualquiera de los ríos, el Estado debiera controlar la calidad del efluente para comprobar su inocuidad en cualquier organismo vivo - algo que hoy no estamos viendo y nos remitimos a lo ocurrido en el lago Nahuel Huapi, mortandad de peces en Allen, constantes vertidos sin tratar en las costas de Viedma - Carmen de Patagones, etc.

Esta situación en la que se encuentra el río -debido a las sequías y a la actividad de las represas en el curso superior del Limay y que parece no dar a vasto con su poder de autodepuración-, tiene responsables concretos, más allá de las condiciones naturales y climáticas consideradas como inmanejables. Los organismos provinciales e interjurisdiccionales deben aplicar rigurosamente las reglamentaciones, y si es necesario crear nuevas, con el fin de evitar los vertidos que, sin tratamiento adecuado, deterioran la calidad de las aguas.

El impacto ambiental es la alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada, en términos simples el impacto ambiental es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Los impactos ambientales pueden ser directos o indirectos, de corta o de larga duración, acumulativos, reversibles o irreversibles, etc., siendo susceptibles de discriminación entre impactos naturales (sobre el aire, aguas, suelos, flora y fauna), socioeconómicos, culturales y estéticos.

El artículo 2º de la Ley Provincial 3266 establece, que para la consecución del objeto de la norma, la provincia y los municipios garantizarán que en la ejecución de sus actos de gobierno y de la política económica y social, se observen los siguientes principios:

- a) El uso y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales debe ser realizado de forma tal de no producir consecuencias dañosas para las generaciones presentes y futuras.
- b) Los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado, teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable.
- c) El ordenamiento normativo provincial y municipal en sus actos administrativos deberán ser aplicados con criterio ambiental, conforme con los fines y objetivos de la presente ley.
- d) Se deberá utilizar un enfoque científico ínter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, indirecta o directamente, puedan impactar al ambiente por parte de los organismos públicos.
- e) El derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que constitucionalmente tienen los habitantes de la Provincia de Río Negro.

Es importante remarcar que la provincia ya esta construyendo en la localidad de Choele Choele una planta depuradora que procesará el líquido cloacal, que luego será destinado al riego de una forestación de diez hectáreas, como primera etapa. El predio, donde se realizará la plantación de árboles será en el parque industrial de la localidad, donde se aplicarán las aguas residuales para riego.

Es por ello:

**Autor:** Mario Sabbatella, legislador..

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Departamento Provincial de Aguas, Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, Municipalidad de Viedma, Municipalidad de Patagones, la urgente necesidad de garantizar a los ciudadanos de Viedma, el pleno ejercicio del derecho a gozar de un medio ambiente libre de contaminación y a la salud.

Para ello, solicitamos:

- a) Se proceda a cesar en la contaminación del río Negro, a través del vertido de desechos cloacales en el curso del mismo.

- b) Se proceda a realizar las tareas de limpieza de la ribera del río en la ciudad de Viedma, su lecho y demás zona adyacente, con la finalidad de evitar daños en la salud de las personas que concurren al río con motivos turísticos, recreativos, deportivos, etcétera.
- c) Se proceda de forma urgente al estudio e implementación de una planta cloacal con vuelco cero para la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos  
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 716/2017**

### **FUNDAMENTOS**

La impresión 3D, un fenómeno en ascenso, se define como un grupo de tecnologías de fabricación por adición donde un objeto tridimensional es creado mediante la superposición de capas sucesivas de material. Su uso creció exponencialmente desde 2003, permitiendo su aplicación en distintos campos. A lo largo del mundo y gracias a la masividad de Internet hoy podemos ver como la impresión 3D está revolucionando la industria de las prótesis y brindando alternativas a quienes las necesitan.

El beneficio de las prótesis 3D no se basa solo en el valor significativamente menor, sino además en los tiempos de fabricación y la experiencia positiva en sus usuarios. Son productos personalizados que facilitan la adaptación y ofrecen una mejora instantánea a través de su customización.

De vez en cuando, a personas de todo el mundo, tanto niños como adultos, les encanta vestirse e imaginar que son superhéroes. Puede ser en un fin de semana en el parque de atracciones, o incluso mirándose en el espejo del baño, levantando el pecho con una toalla amarrada al cuello —que simula una capa—, con el puño arriba y diciendo: ¡Voy a salvar este mundo!

Pero a veces olvidamos que hay héroes de la vida real, que caminan entre nosotros, y que no siempre usan capas o máscaras. Están tras bambalinas, peleando silenciosamente contra las injusticias, en lugar de luchar contra villanos, sobre los techos, con la ciudad de fondo.

Son personas anónimas, que solo buscan la manera de usar su talento y pasión para hacer la diferencia en su vida, y en la de otros.

Aunque los niños puedan acceder a una prótesis y aprendan a manejar el equipo, crecen demasiado rápido, de modo que la inversión se pierde muy pronto, así que la mayoría aprende a vivir sin poder utilizar una mano, o incluso ambas.

Y si a los niños al crecer la pieza se les queda pequeña o se rompe, esta puede ser reemplazada fácilmente, así como también estas prótesis se pueden ir adaptando de acuerdo al crecimiento de las extremidades.

Otra ventaja es que los diseños que ya existen, y los nuevos que se van creando, son compartidos gratuitamente, que pueden descargarlos en sus impresoras. Algunas de estas personas anónimas son los integrantes de la cooperativa de trabajo en desarrollo de soft VSOFT Limitada, que es una Cooperativa de trabajo en desarrollo de Software Libre. Un equipo de profesionales dedicados a analizar, diseñar, desarrollar e implementar sistemas informáticos y redes informáticas, desarrollar arte digital y capacitaciones a medida. Un grupo de profesionales de múltiples disciplinas. Que están enfocados en fortalecer desde la informática y la tecnología a cooperativas, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, asociaciones civiles, y demás actores emergentes para los cuales muchas veces acceder a la informatización de sus negocios les implica un desembolso de dinero poco accesible, sin que él mismo se vea reflejado en la cobertura personalizada de las necesidades específicas de su negocio o institución.

Cuando empezaron a ver que había muchísima necesidad en la zona, de prótesis de para manos. Muchas personas necesitan adquirir una mano pero los costos generalmente son prohibitivos. Entonces, vimos que podemos imprimirlas. Un kilo de material sale aproximadamente \$500, con un kilo se hacen cuatro prótesis de manos.

Por esta razón crearon el programa Mano-Mano, este proyecto tiene como destinatarios son niños, jóvenes y adultos con una discapacidad motriz en el sector de la mano especialmente en los dedos. La idea es para una persona de la localidad, Provincia de Río Negro de bajos recursos que no pueda acceder las prótesis importadas que tiene elevadísimos precios los cuales deja al discapacitado en un vulnerabilidad frente los otros y por el de una injusta discriminación dado por la incapacidad que conlleva no tener una mano.

Está dirigida a todas las personas que tenga una disminución o incapacidad motriz.

Este prototipo consiste en realizar el movimiento de muñeca para los dedos de la mano se cierran, esto le permite al usuario o la persona levantar y agarrar elementos de peso y de acompañamiento.

La proyección de este proyecto es poder:

- Llegar a construir 10 unidades.
- Mejorar la calidad a nivel materiales como filaflex y rulemanes de 2,5 mm, generando una mano de mejor calidad estética.
- Crear un remix de la mano actual mejorando en la calidad y en la prestaciones de durabilidad y motriz fina y aceptación por el usuario.

En este proyecto se presenta un modelo de mano pero en futuros prototipos se podrá realizar con otras partes del cuerpo.

Por ello :

**Autor:** Mario Sabbatella, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y económico el proyecto Mano-Mano de la cooperativa de trabajo en desarrollo de soft, VSOFTE Limitada, dirigido a proveer prótesis de bajo costo a las personas de la provincia que tengan una disminución o incapacidad motriz.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 717/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad adherir a la "Declaración de Ushuaia", surgida de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y Diputados de la Nación, celebrada el 26 de febrero del año 2012.

El día 25 de febrero de 2012, en la ciudad de Ushuaia, con el objeto de reivindicar los derechos soberanos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se celebró un encuentro entre legisladores de distintas fuerzas políticas y dio lugar a la denominada "Declaración de Ushuaia", la cual expresa y ratifica el acuerdo previamente alcanzado por los diputados y senadores, miembros de ambas comisiones, en torno a la cuestión Malvinas.

Dicha circunstancia, fue esperable en esos tiempos, en tanto representaban una continuidad de la política exterior de reivindicación de la soberanía nacional sobre islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, sostenida enfáticamente en el orden internacional por el Ex Presidente Néstor Kirchner y continuada por la Ex Presidente Cristina Fernández de Kirchner.

Sin embargo, hoy, entendemos que esta declaración merece ser reivindicada, en tanto la política exterior actual en relación a esta sensible temática, dista de ser la que se ha sostenido en los últimos doce (12) años, situación que por cierto preocupa a los ciudadanos Argentinos todos, quienes a través de distintos representantes se han manifestado sobre los acuerdos alcanzados con el Gobierno Inglés.

Como muestra de ello, podemos citar diversos artículos periodísticos, publicados desde la asunción del Presidente Macri, las que de manera ilustrativa citamos: a) En una entrevista con el diario Página 12, Macri minimizó el reclamo y afirmó: "Nunca entendí los temas de soberanía en un país tan grande como el nuestro (sic). Nosotros no tenemos un problema de espacio como tienen los israelíes... al Tesoro de Inglaterra le cuesta bastante plata por año mantener las Malvinas... las Malvinas serían un déficit adicional para el país" <http://www.infonews.com/nota/306857/el-dia-que-macri-dijo-que-las-malvinas> . b) En tanto, el ex canciller Jorge Taiana afirmó que la política oficial hacia las Islas Malvinas "derrumba la mitad de lo construido" durante los años previos, en los cuales se consiguió el respaldo de América del Sur para que el Reino Unido acepte sentarse a negociar la soberanía del archipiélago <http://www.eldia.com/nota/2016-9-20-polemica-por-el-documento-que-se-firmo-sobre-las-islas-malvinas> . c) El comunicado estableciendo diez puntos de cooperación que suscribió la Cancillería argentina con el Reino Unido que avanza sobre cuestiones como pesca y explotación de hidrocarburos en Malvinas no es un tema menor para los ex combatientes. El Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (Cecim) La Plata denunciará hoy penalmente a la canciller Susana Malcorra y al viceministro Carlos Foradori por el delito de "violación de los deberes de funcionario público". <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-311574-2016-10-12.html>

Sumado a ello, no podemos desentender la política llevada a cabo por éste Gobierno Nacional, política que por cierto ha sido avalada y no cuestionada por nuestro Gobierno Provincial, y que atenta contra la Soberanía Nacional, no solo en relación a islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, sino también en relación a la modificación en la reglamentación de la Ley 26.737, que fija sobre el Régimen de Protección al Dominio Nacional de la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, cuyos cambios han favorecido la extranjerización de las mismas, sumado ahora y en consecuencia con lo anterior a la defensa de los terratenientes extranjeros por sobre las comunidades originarias, tal el caso de la represión a la comunidad mapuche Lof, en el departamento Cushamen, de Chubut, sobre tierras cuyo título de propiedad posee el grupo multinacional Benetton, sin olvidar el operativo y represión de Gendarmería dentro de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia Cushamen llevada a cabo el 1º de agosto que termina con la desaparición forzada de Santiago Maldonado.

Es por ello que, en los tiempos que corren, resulta necesario poner de resalto lo que hasta hace apenas unos años, resultaba hasta obvio o sobreabundante, por lo que teniendo presente el texto de la Ley número 20.561, que establece que el 10 de Junio es el "DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE MALVINAS, ISLAS Y SECTOR ANTÁRTICO ARGENTINO", y que conforme su artículo 1º dicho reconocimiento se constituye en una expresión de Soberanía que se celebrara todos los años en todo el país.

Que es deber del Pueblo y sus representantes REAFIRMAR la soberanía de nuestro territorio mediante actos alusivos, acciones, declaraciones, adhesiones, etc., siempre en un marco del diálogo y el respeto por la paz mundial conforme a los principios del derecho internacional.

Por ello:

**Autores:** Nicolás Rochas, María Grandoso, Graciela Holtz, Marcelo Mango, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adherir a la "Declaración de Ushuaia", surgida de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y Diputados de la Nación, celebrada el 26 de febrero del año 2012.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, al Parlamento Patagónico y a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 718/2017**

### **FUNDAMENTOS**

El proyecto denominado "Cormorán" fue presentado por el Ministerio de Defensa, firmado por su titular Oscar Aguad, por el Ministro de Relaciones Exteriores Jorge Marcelo Faurie, por el jefe de Gabinete Marcos Peña y por el propio Presidente de la Nación Mauricio Macri a fines de agosto.

El pasado 7 de setiembre del corriente año, el Senado aprobó pliegos del poder judicial y del ejército, entre los que se incluyó "el ingreso de tropas extranjeras para el ejercicio combinado "Cormorán" pautado por la Armada Argentina".

En el texto del mismo se autorizan los ejercicios militares conjuntos de la Armada Argentina con tropas extranjeras en la Patagonia.

El proyecto de ley, girado por el Poder Ejecutivo, que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional denominado "Cormorán", fue tratado por la Cámara de Senadores en la sesión legislativa del 7 de setiembre pasado y lleva por número de expediente 308/17. De acuerdo al trámite parlamentario, el expediente será girado a la Cámara de Diputados para su tratamiento.

Los ejercicios contarán con "una aeronave P-3 B Orion y un máximo de 16 tripulantes" por el lado argentino, mientras que los visitantes dispondrían de "dos aeronaves P-3 C Orion con un máximo de 30 tripulantes". Además, especifica que las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas de la zona económica exclusiva de la República Argentina". Esa zona, también llamada mar patrimonial, se interna en el océano 370 kilómetros después del límite del mar territorial.

La aprobación de este proyecto por parte del Senado se da en un momento sensible respecto a las fuerzas militares. Su aprobación se produjo en el contexto de la desaparición del joven Santiago Maldonado, que puso a la Gendarmería Nacional bajo sospecha.

En nuestra región se produjeron la mitad de los conflictos sindicales y sociales durante los últimos dos años, además de existir un fuerte proceso de lucha contra la extranjerización de la tierra, el saqueo de los recursos naturales y los intentos de instalar centrales nucleares chinas y de otros

capitalismos del mundo. No existen dudas que el hecho de habilitar el ingreso de fuerzas extranjeras se hace para intentar frenar la movilización de los trabajadores y del pueblo.

Esta denominada autorización de rutina para el ingreso de fuerzas militares extranjeras genera una "situación grave", ya que está vinculada de manera directa, no solo con el caso Maldonado, sino con la posibilidad de perseguir, reprimir y seguir debilitando las garantías constitucionales en la región del país que tuvo el 50% del total de conflictos que se sucedieron en los últimos 18 meses.

Por ello:

**Autor:** Edith Garro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El mas enérgico repudio al proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional denominado "Cormorán", que fue tratado y aprobado por la Cámara de Senadores en la sesión legislativa del 7 de septiembre pasado y lleva por número de expediente 308/17.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 719/2017**

**FUNDAMENTOS**

Claudio Calleja y su Programa Radial "Calleja a puro tango" que se emite los sábados y domingos de 10 a 12 h. por 91.7 del dial FM Raíces, "radio de los jubilados rionegrinos" como popularmente se la conoce en Viedma, han cumplido ya (30) treinta años de compromiso con la música que nos identifica en el mundo: el Tango.

Este "bahienso" de origen, radicado en Viedma tras muchos años en la administración pública provincial y en el ejercicio de su profesión de Maestro Mayor de Obras, decidió un día dedicarse a una construcción mayor: el rescate, consideración y puesta en valor de la música ciudadana y rioplatense que identifica a nuestro país.

Desde 1987 a la fecha, el programa ha ido evolucionando en su llegada a la gente y en la valoración del mismo por parte de la audiencia, quizá relacionado también con el auge que el tango ha alcanzado a través de las distintas escuelas y su paulatina inserción en los diversos estratos sociales.

Es común hoy que centros culturales, juntas vecinales, clubes barriales, los colegios donde se lo enseña y practica, sean los vehículos naturales de difusión masiva al igual que distintos medios y competencias de danza, que tienen al tango como principal protagonista.

En el año 2003, es nominado para el Martín Fierro como uno de los tres mejores programas de música ciudadana de la Radiodifusión Argentina.

La Asociación de Periodistas de la Televisión y Radiodifusión Argentina (APTRA) le otorgó el Certificado a la Excelencia en la difusión de la Música Ciudadana emitido por Radio Splendid en el año 2005.

En el 2009 fue distinguido con tres (3) Lanin de Oro. Uno por ser el mejor programa de tango a través de Internet, otro por el aporte a la identidad cultural y el tercero por su contenido y conducción.

El reconocimiento de las comunidades de Viedma y Patagones sumó un eslabón más a una larga cadena de distinciones y fue entregado el 12 de diciembre de 2016, por el vicegobernador Pedro O. Pesatti.

En los últimos cuatro años, el Programa "Calleja, a puro tango" ha incrementado notablemente su audiencia, proyectándose a su vez a distintos puntos del país y del mundo. Ello ha llevado al conductor a crear un rincón tanguero en la página de Facebook, que todas las mañanas recuerda la efeméride tanguera del día.

Claudio Calleja, además de ser un amante del Tango, es un estudioso del tema, ha participado en Buenos Aires en distintos Foros organizados por la Academia Nacional del Tango y la Academia del Lunfardo.

El poeta Horacio Ferrer lo designó como representante Titular de la Academia Nacional del Tango en Viedma y Patagones.

Por ello;

**Autores:** Roxana Fernández, Graciela Valdebenito, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo al programa de música ciudadana “Calleja a puro tango”, dedicado al rescate, consideración y puesta en valor de la música ciudadana y rioplatense que identifica a nuestro país en el mundo: el Tango.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 720/2017**

**FUNDAMENTOS**

El 12 de Octubre se inaugurará la muestra denominada “Pueblos Originarios: Dos miradas”, que forma parte del itinerario del Centro Cultural Haroldo Conti, ex ESMA de la ciudad de Buenos Aires. “La muestra busca promover el debate acerca del prejuicio, de los modos de considerar y de mirar”. Es la puesta en diálogo de dos maneras de fotografiar, de dos concepciones acerca de los pueblos originarios, el respeto y los derechos humanos.

Esta es una de las actividades que se llevarán a cabo durante el mes de octubre con motivo conmemorarse el Día de la Diversidad Cultural en el Museo Estación Cultural Lucinda Larrosa (MEC) de la ciudad de Fernández Oro. Esto se logra a través de un intercambio artístico, pedagógico y académico con otras instituciones de renombrada trayectoria a nivel nacional e internacional.

Prisioneros de la Ciencia incluye imágenes producidas a fines del siglo XIX y principios del siglo XX por naturalistas y científicos del Museo de Ciencias Naturales de la Plata. Esas fotografías revelan el punto de vista del colonizador, del prejuicio, dirigido en este caso a los pueblos originarios.

Las fotografías fueron recuperadas por el Colectivo GUIAS (Grupo Universitario de Investigación en Antropología Social) en el museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Las imágenes que conforman Los Ojos de la Tierra fueron tomadas con cámaras estenopéicas por miembros de los pueblos originarios Mapuches y Quom, en el marco del proyecto Raíces, coordinado por Verónica Mastro Simone y Esteban Widnicky, y constituyen reflexiones de un pueblo sobre sí mismo, sus costumbres y su cultura.

Por otro lado, bajo la coordinación de Alex Kurland, director del Centro Cultural H. Conti, y Eduardo Feller, subdirector de dicha institución, se realizarán dos jornadas de talleres interdisciplinarios cuya temática será la memoria y sus diversas interpretaciones.

Además, se llevará a cabo un conversatorio con miembros del Centro de Estudios y Actualización en pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad (CEAPEDI) dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, coordinado por María Eugenia Borsani, y contará con la presencia de Relmu Ñamku, militante por los derechos civiles de los pueblos originarios.

Por ello;

**Autora :** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés educativo, cultural y social las actividades que se llevarán a cabo durante el mes de octubre con motivo de celebrarse el Día de la Diversidad Cultural en el Museo Estación Cultural Lucinda Larrosa (MEC) de la ciudad de Fernández Oro.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 721/2017**

**FUNDAMENTOS**

El Dr. Andrés Lasagni nació en Cinco Saltos –Río Negro- en 1977, estudió en la escuela Industrial Armando Novelli, posteriormente se recibió de Ingeniero Químico en la Universidad Nacional del Comahue, y en 2003 emigró a Alemania. Allí obtuvo un doctorado en Ciencia de Materiales, en la Universidad del Sarre. Desde 2008, dirige un equipo de investigación aplicada en el Instituto Fraunhofer de Tecnología Láser y Materiales en Dresde (Alemania), y al mismo tiempo, desde 2012, es catedrático en la Universidad Tecnológica de dicha ciudad.

Este joven científico fue distinguido por la Federación Europea de Sociedades en Ciencia de Materiales con el premio "Ciencia de Materiales y Tecnología", un galardón que se suma a una ya larga lista de reconocimientos por su innovación en el campo.

Las actividades principales que hoy desarrolla giran en torno a un método que utiliza la luz láser para fabricar superficies texturadas en la escala del micrón o aún más pequeñas. Las superficies así tratadas presentan nuevas propiedades capaces de mejorar productos. Por ejemplo, otorgarle a una superficie de acero inoxidable propiedades antibacterianas.

La fabricación de una superficie estructurada o con una textura en un material con luz láser no implica en sí mismo una innovación, el avance está en el método para hacerlo, el cual se basa en el principio de la interferencia. Este concepto permite fabricar estructuras velozmente, al punto de lo que antes tardaba horas en hacerse, actualmente se realizaría en minutos.

La Legislatura de la Provincia reconoció su trayectoria en el Proyecto de Declaración número 1018/2016 "DE INTERÉS CIENTÍFICO, SOCIAL, HUMANITARIO Y TECNOLÓGICO LA LABOR DE LOS CIENTÍFICOS RIONEGRINOS, NACIDOS EN LA LOCALIDAD DE CINCO SALTOS, ANDRÉS Y FERNANDO LASAGNI". En éste puede observarse cómo ambos obtuvieron varios premios nacionales e internacionales.

Su historia académica es un ejemplo del esfuerzo, la dedicación y la constancia que se requiere para sobresalir en el ámbito científico, y es un orgullo para la provincia haber acompañado su formación y sus logros.

Por ello;

**Autor:** Miguel Ángel Vidal, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural, científico y tecnológico el avance del método de la fabricación de estructuras con luz láser, del Ingeniero Químico Andrés Lasagni, oriundo de la localidad de Cinco Saltos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 722/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Legislatura de Río Negro sancionó, el 4 de noviembre del año pasado, la Ley número 5169 a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley Provincial G número 3112 que regula el ejercicio de la profesión de Musicoterapia, con el propósito de adecuarla a la Ley Nacional número 27.153.

La Ley 5169 se originó en el proyecto de ley número 275 de 2015 de autoría del Legislador Humberto Alejandro Marinao. Entre los fundamentos del proyecto el Legislador señala: "...Son innumerables los beneficios que se pueden recibir a partir de la intervención de un profesional de musicoterapia, entre algunos podemos destacar se evalúa el bienestar emocional, la salud física, la interacción social, las habilidades comunicacionales y las capacidades cognitivas de las personas. En ese proceso, el musicoterapeuta promueve y registra cambios expresivos receptivos y relacionales que permiten conocer cómo evoluciona el tratamiento. El tratamiento con musicoterapia puede aplicarse a personas de todas las edades y en diversos campos como discapacidades (físicas, neuromotoras, mentales y sensoriales), de salud mental, educación, rehabilitación, medicina obstétrica, cuidados paliativos, oncología, salud, psicoprofilaxis, geriátricas, prácticas preventivas y comunitarias.

Los profesionales musicoterapeutas trabajan en hospitales, centros de salud, clínicas, centros de rehabilitación, geriátricos, maternidades, centros comunitarios, consultorios particulares y escuelas entre otros establecimientos..." A su vez en la Ley número 5169 quedan establecidas las condiciones para el ejercicio profesional de la musicoterapia, los alcances e incumbencias.

La Ley F número 4819 -Ley Orgánica de Educación Provincial- establece que el Poder Ejecutivo Provincial formula las políticas educativas con el propósito de cumplir los fines y principios en ella estatuidos. Así, la Ley de Educación obliga al Estado Provincial a "Asegurar la igualdad de posibilidades para todos los habitantes de la provincia a una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico, el desarrollo de la imaginación creadora, la autonomía y la proyección personal y colectiva en el mundo social; Asegurar la inclusión social y educativa a través de diseños curriculares y formatos escolares que permitan el acceso de todos a los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial, consagrando el principio de educación común que garantiza enseñar los contenidos establecidos para cada nivel a través de diversas estrategias y modalidades que se diseñen. (artículo 10, incisos "a" y "l").

Varios años antes de la aprobación de las últimas dos Leyes Orgánicas de Educación Provincial (la 2444/1991 y la 4819/2012), aunque en el marco de otro paradigma, ya se habían creado equipos interdisciplinarios de Apoyo Técnico como parte de la estructura de distintos niveles de la educación obligatoria (como ejemplo podemos citar la Resolución del C.P.E. número 1831/86). Las modificaciones que desde nuevos paradigmas, se han implementado en los denominados genéricamente equipos de

Apoyo Técnico (hoy Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico –ETAP-), se basan en una educación inclusiva para quienes habiten nuestra provincia sin discriminación alguna.

Es en este marco que los ETAP se abocan principalmente al análisis, asesoramiento y orientación ante situaciones problemáticas que tienen incidencia en el aprendizaje y en la enseñanza escolar. En función de ello, construyen junto a docentes, Equipos Directivos y Supervisivos, estrategias de intervención pedagógica.

La Ley F número 4819 incorporó como una de las modalidades del sistema educativo a la “Educación Artística” que está integrada por diferentes lenguajes como la Música, Artes Visuales, Teatro y Danza. Uno de los ejes centrales de esta modalidad es el desarrollo de la expresión, comunicación, imaginación y creación del estudiantado, como así también la distribución democrática de “bienes culturales y simbólicos”.

Son cada vez más los campos en que se aplica la Musicoterapia, dado los resultados beneficiosos que resultan de la intervención de estos profesionales, tanto en lo emocional y físico, como en lo social.

Por todo lo expuesto y a raíz de haber recibido propuestas de sumar a los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico al profesional Musicoterapeuta, elevamos el presente proyecto de comunicación, para que se considere la posibilidad de incorporar al Sistema Educativo a dichos profesionales.

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la solicitud de analizar la posibilidad de incorporar al Sistema Educativo Provincial a los profesionales Musicoterapeutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 723/2017**

Viedma, 04 de octubre de 2017.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura de Río Negro  
Prof. Pedro PESATTI  
Su Despacho

Me dirijo a Ud haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el siguiente Pedido de Informes referido a la implementación del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).

De acuerdo a la información que publica el Ministerio de Agroindustria de la Nación, la Provincia de Río Negro ejecuta el Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y que los proyectos productivos que deseen ingresar al programa son evaluados por un Comité de Aprobación y Seguimiento Territorial (CAST) conformados por los Coordinadores/as Provinciales y/o Responsables Técnicos del programa, de acuerdo a las responsabilidades de la UCAR en la ejecución. También lo integran representantes del INTA, el INTI y los delegados de la Subsecretaría de Agricultura Familiar en cada provincia y dos representantes de los usuarios del Programa.

Pedido de Informe

- 1) Detalle fecha en que la Provincia de Río Negro ha ingresado al Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y las principales acciones/actividades desarrolladas en función de ello. Adjunte copia del Convenio suscripto.
- 2) Describa la nómina de integrantes del Comité de Aprobación y Seguimiento Territorial (CAST) para nuestra provincia y de los integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial.
- 3) Informe pormenorizadamente el listado de los proyectos ingresados al Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) en la Provincia de Río Negro detallando comunidad/grupo/organización que lo haya presentado/solicitado, localidad, rubro y actividad principal; si ha sido o no patrocinado por otra organización y fecha de aprobación de los mismos.

- 4) Informe, para cada uno de los proyectos aprobados en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), los montos de financiamiento acordados para inversiones y capital de trabajo.
- 5) Detalle capacitaciones realizadas o a realizar, en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), indicando lugares de dictado y destinatarios.
- 6) Especifique monto total del financiamiento en el marco del programa, monto recepcionado desde la órbita nacional al 30/09/2017 y monto ejecutado al mismo corte.

Atentamente.

**Autores:** Alejandro Marinao, Graciela Holtz, Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Javier Iud, Raúl Martínez, Marta Bizzotto, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

#### **Expediente número 724/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Poco diríamos si expresáramos solamente que los ingenieros nucleares y operarios de distintos niveles se aseguran de que los reactores y otras instalaciones asociadas sean seguros durante su período de funcionamiento, que se encargan de la clausura de los mismos, que gestionan las formas de recuperar, almacenar y tratar residuos, que tienen también en consideración asuntos como la seguridad ambiental y la protección radiológica, entre tantas otras acciones y proyectos vinculados a la profesión, como también la docencia e investigación relacionadas a la energía nuclear(\*).

Todo ello bastaría para hablar fríamente de alguien vinculado a la energía nuclear y su curriculum, pero cuando ese alguien suma toda la experiencia técnica e intelectual una capacidad humana colmada de valores, de principios, de códigos y de acción y palabra cumplida a "rajatabla", estamos hablando de alguien que supera todas las fórmulas y límites del esfuerzo, la dedicación, la responsabilidad y el objetivo del deber cumplido.

Estamos hablando de Horacio OSUNA, alguien que ha hecho con su trabajo y ejemplo en el Empresa INVAP S.E. algo más, mucho más que una gran empresa.

El señor Horacio OSUNA nació en Buenos Aires el 19 de agosto de 1932 y desde el trece de Enero de 2012 al presente preside el Directorio de la Empresa INVAP S.E., antes desde el veinte de Diciembre de 2004 fue su Vicepresidente hasta asumir la Presencia designado por la Provincia de Río Negro.

Ha promovido y logrado un ámbito de trabajo y gestión incomparable, ha puesto en alto el nombre de nuestra Provincia Río Negro, haciendo que se superaran todas las expectativas.

Ha formado un equipo humano excepcional, serio, responsable y comprometido con la invención sustentable, el desarrollo y el progreso, basado en la investigación aplicada y en las necesidades que la modernidad exige y las naciones necesitan.

Infinidad de proyectos en la Empresa Invap como su trayectoria en la Comisión Nacional de Energía Atómica, nos hablan de alguien que ha dedicado su vida a afianzar un objetivo mayor: el bienestar de la humanidad mediante el uso adecuado de la ciencia y la tecnología.

El Proyecto de Tecnología de Enriquecimiento de Uranio y de Construcción de la Planta de Pilcaniyeu por él alentado, cuyo objetivo es abastecer las centrales atómicas garantizando así la provisión de energía al país en los próximos años y permitir también el desarrollo de la medicina nuclear; colocan a nuestra provincia en el tapete de la innovación tecnológica.

En septiembre del año 2016 el Vicegobernador de Río Negro, Prof Pedro PESATTI se reunió con el titular del INVAP S.E. Horacio OSUNA, solicitando la intervención de la empresa estatal rionegrina en el desarrollo de un dispositivo que denominaron "Cápsula del Tiempo", "Nuntius" (que en latín significa mensaje) como parte de las acciones y actos realizados con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Así la cápsula, construida por la empresa INVAP S.E. emplazada luego en los Jardines del Ministerio de Economía en Viedma fue visitada por el Sr. Osuna, niños y estudiantes de colegios viedmenses que habían depositado mensajes en ella que serán leídos dentro de cincuenta años, en el año 2066.-

(\*) <http://www.educaweb.com/profesion/ingeniero-nuclear-416>

Por ello:

**Autor:** Presidente Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, Roxana Celia Fernández

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Provincial A número 4508 al Señor Horacio Augusto Osuna por su relevante tarea en todo ámbito de su desempeño tanto en el país como en el exterior, pues ha promovido, formado y logrado muy especialmente en la empresa estatal INVAP S.E., un equipo humano excepcional, serio, responsable y comprometido con la invención sustentable, el desarrollo y el progreso, basado en la investigación aplicada y en las necesidades que la modernidad exige y las naciones necesitan, alcanzando un lugar de trabajo y gestión incomparable, poniendo en alto el nombre de nuestra Provincia de Río Negro haciendo que se superaran todas las expectativas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 725/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El 13 de marzo de 1968, comenzó a funcionar en Catriel la escuela diurna número 8, actual C.E.M. número 78, con edificio propio a partir del 20 de junio de 1980, ya que hasta ese momento lo hizo en lugares prestados.

El C.E.M. número 78 ya registra en su rico historial 46 promociones de peritos mercantiles, ha sido testigo y protagonista del paso de un importante número de alumnos, hoy adultos miembros de nuestra próspera comunidad.

Es de total certeza la importancia que ha presentado la institución en nuestra sociedad, fomentando el desarrollo de nuestro futuro de la mejor manera posible. La educación es un pilar indispensable que debemos sostener y apoyar desde muchos puntos. Hoy es momento de celebrar por haber cumplido y aportado durante este tiempo conocimientos, valores, experiencias que son esenciales para el crecimiento de los jóvenes.

El año lectivo en curso encuentra al C.E.M. 78 con una matrícula de 650 alumnos, con el acompañamiento, trabajo y compromiso de sus directivos, personal docente y no docente, que día a día conforman esta parte del sistema para poder alcanzar una extensa e importante trayectoria.

Sin lugar a dudas, la planificación de ese gran festejo de las BODAS DE ORO del C.E.M. 78, convoca la atención y dedicación de actores pasados y presentes reunidos con la idea de generar instancias de reencuentros, evocaciones y municipio puede declarar de interés público las reliquias y/o manifestaciones históricas, culturales y naturales sobresalientes que se encuentren en el territorio de Catriel". El Municipio promueve la educación, el derecho de aprender y de enseñar como función básica, esencial e irrenunciable del pueblo, en coordinación con los organismos específicos nacionales y provinciales.

Por ello; revalorizaciones de la institución.

La Constitución Municipal de Catriel establece en su Título Segundo – Política Cultural y Educativa Artículo 56: "El municipio puede declarar de interés público las reliquias y/o manifestaciones históricas, culturales y naturales sobresalientes que se encuentren en el territorio de Catriel". El Municipio promueve la educación, el derecho de aprender y de enseñar como función básica, esencial e irrenunciable del pueblo, en coordinación con los organismos específicos nacionales y provinciales.

Por ello;

**Autora:** Viviana Germanier, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural la celebración de las Bodas de Oro del Centro de Educación Media número 78 de Catriel, de gran trayectoria y formadora de adultos y jóvenes de dicha comunidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 726/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

En las escuelas de Nivel Inicial y Primario de la ciudad de Catriel, se implementará el Proyecto "Escuelas Promotoras de Salud".

La Constitución Municipal de Catriel en su Título Segundo – Capítulo II – Tercera Parte SALUD, Artículo 66 – Responsabilidad, establece: “El Municipio es corresponsable en la solución de la problemática de la salud, derecho esencial y bien social que hace a la dignidad humana”.

Las Escuelas Promotoras de Salud inculcan el sentido de responsabilidad social en los niños, niñas y jóvenes, desarrollando en ellos la capacidad de resolver conflictos mediante el diálogo y la negociación como factores preventivos de la violencia, e instrumento de convivencia armónica.

El enfoque intenta favorecer el conflicto y cambio de paradigma tradicional de salud escolar orientándolo hacia enfoques integrales de salud escolar.

El proyecto tiene como concepto positivo intentar conocer y promover las causas de la salud, apuntando a la construcción de capacidades y condiciones para que los sujetos puedan elegir opciones saludables y reducir aspectos que puedan resultar riesgosos.

Una Escuela Promotora de Salud es aquella que constantemente aprovecha todas las oportunidades que tiene para promover el bienestar de sus miembros. Abarca tres componentes fundamentales que son: Educación para salud con enfoque integral; Creación y mantenimiento de la escuela como entorno físico y psicosocial saludable; Articulación con los servicios sociales, de salud y otras organizaciones de la comunidad.

Por ello:

**Autora:** Viviana Germanier, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el Proyecto “Escuelas Promotoras de Salud”, que se implementará en las escuelas de Nivel Inicial y Primario de la ciudad de Catriel.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

### **Expediente número 727/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Sin dudas que el deporte, en sus distintas disciplinas es una actividad que contribuye a la mejor formación integral de las personas, mas aun si se inicia en las prácticas deportivas, desde la niñez o adolescencia.

El deporte ayuda a un desarrollo físico sano y armonioso, de la misma forma que se utiliza el tiempo de ocio en forma positiva, se adoptan hábitos saludables en la alimentación y permite realizar intercambios culturales que dejan experiencias invaluableles en los deportistas.

Esta es la filosofía de vida de una de las deportistas más destacadas de nuestra provincia, la ciclista Valentina Muñoz de 16 años de edad, oriunda de Maquinchao, localidad en la que vive y cursa el cuarto año en el CEM N° 57.

Esta joven que hace cuatro años de dedica al ciclismo ganó la medalla dorada en representación de Argentina en los Juegos Suramericanos de la Juventud, tras imponerse en la prueba contrarreloj individual femenina del ciclismo de ruta, con un tiempo de 5m57s30/100, superó a la colombiana Marian Camila Atahalpa Ortiz.

Los Segundos Juegos Sudamericanos Juveniles Odesur se desarrollan en Chile desde el 29 de septiembre hasta el 8 de octubre próximo. Estos Juegos Suramericanos se realizan cada cuatro años, durante el año anterior a los Juegos Olímpicos de la Juventud, donde participan ellos atletas de entre 14 y 17 años.

Múltiples disciplinas deportivas se desarrollan durante estas jornadas, donde los distintos países concurren con sus deportistas más destacados.

Estos juegos buscan la integración de los jóvenes haciendo hincapié en la forma de relacionarse y compartir vivencias y actividades socioculturales. Se educa a los jóvenes atletas en los valores olímpicos, estilo de vida saludable y responsabilidad social; ofreciéndoles la oportunidad de experimentar los valores olímpicos y compartirlos con sus pares.

Eso hace que el programa cultural y educativo sea tan importante como la propia competición deportiva

Debemos resaltar que nuestra joven Valentina Muñoz, quien integra el seleccionado de ciclismo de nuestro país, suma en esta oportunidad un nuevo logro tras haber conseguido la medalla dorada en los Juegos Nacionales Evita 2016 y convertirse en Campeona Argentina de Ciclismo en Persecución el mismo año, entre otras distinciones. Además actualmente se encuentra dentro del programa de selección para los Juegos Olímpicos de la Juventud que se llevarán adelante en Buenos Aires en 2018.

Valentina, nuestra ganadora del Oro en ciclismo, es un orgullo para los argentinos, los rionegrinos, pero sobre todo para los habitantes de la Región Sur, no solo por sus habilidades deportivas sino por sus cualidades personales.

Esta joven de Maquinchao sin dudas se erige como ejemplo de capacidad, voluntad y perseverancia entre los jóvenes de nuestra provincia.

Por ello:

**Autoría:** Soraya Yauhar, Sandra Recalt y Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, deportivo y educativo el logro alcanzado por la ciclista rionegrina Valentina Muñoz, quien ganó la medalla dorada en representación de Argentina en los Juegos Suramericanos de la Juventud, tras imponerse en la prueba contrarreloj individual femenina del ciclismo de ruta, con un tiempo de 5m57s30/100.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 728/2017**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de agosto próximo pasado un grupo de madres y padres de estudiantes que concurren al Centro de Educación Técnica número 14 de la ciudad de Allen, solicitó nuestra intervención preocupados por lo que consideraban una demora o falta de definición de la fecha de inicio de la obra de ampliación del edificio escolar. En esa misma oportunidad nos manifestaron su temor a que dicha ampliación sea excluida del plan de obras provincial y su descontento a la falta de respuesta por parte de las autoridades, a insistentes pedidos de audiencias y/o solicitudes de información sobre el tema. Incluso nos adelantaron que decidieron requerir la intervención de la Defensoría del Pueblo Provincial y la de la Nación.

A raíz de ello, el 22 de agosto del corriente, presentamos en la Legislatura un Proyecto de Comunicación (Expdte. número 559/2017) por el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial dar prioridad a la obra de ampliación y refuncionalización del Centro de Educación Técnica número 14, como así también el pedido para que un grupo de representantes de las madres y padres pudieran ser recibidos por alguna autoridad. Esta iniciativa ingresó a la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura el 23 de agosto de 2017 sin que haya merecido tratamiento alguno por decisión del oficialismo.

Entre los fundamentos del Proyecto oportunamente elevado, destacamos que la Ley F número 4819 -Orgánica de Educación Provincial-, en su Artículo 2° establece que "La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del gobierno de la educación que se establecen en la presente."

También recordamos que respecto a la Educación Técnica, nuestra ley provincial ha incorporado principios y fines de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional número 26.058, dado que en el Artículo 45° establece que "La educación técnico-profesional es la modalidad de la educación secundaria y de la educación superior, responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de la formación profesional, en áreas ocupacionales específicas...". Y señala entre sus finalidades y objetivos el de "Garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de formación ciudadana, humanística, científica, técnica y tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a la construcción de una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza."

Como resultado del pedido de intervención elevado a las Defensorías del Pueblo hicimos mención en nuestro Proyecto de Comunicación, al Gobernador de la Provincia, que la Defensoría del Pueblo de la Nación había respondido a las madres y padres del CET 14, que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, les informó lo que volvemos a transcribir:

- La jurisdicción provincial presentó un proyecto para el Centro de Educación Técnica número 14 de Allen, sobre obras de ampliación y refuncionalización, en el cual se incluyen, entre otras, las siguientes:

-2 aulas comunes.

-Área de Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría).

-Centro de recursos multimediales.

- Laboratorio de Ciencia y Química.
  - Espacio para el funcionamiento de un Centro de Estudiantes y fotocopiadora.
  - SUM con medidas reglamentarias para prácticas deportivas.
  - Taller de industrialización animal y de industrialización vegetal.
- Superficie total a construir: 1.865 m2.  
Presupuesto estimado: \$ 32.575.123,06.”

La Defensoría del Pueblo de la Nación remite a los padres y madres de la mencionada institución escolar, un informe firmado por el Director Nacional de Asuntos Federales del INET, Sr. Diego Taurizano, quien al referirse al estado de situación del proyecto, dice: “El proyecto fue evaluado y acordado con la jurisdicción otorgándose la No Objeción en el mes de octubre del año 2.016. A partir de allí la jurisdicción elabora el proyecto ejecutivo y debe presentar el legajo licitatorio para obtener la No Objeción al Presupuesto Oficial Actualizado y realiza la licitación correspondiente.

Cabe aclarar que este proyecto forma parte de la planificación de las obras a ejecutar en el periodo 2017-2020 acordada con la jurisdicción de Río Negro...

De acuerdo con dicha planificación y con la disponibilidad de la distribución anual del Fondo de la Educación Técnico Profesional (Ley número 26.085 – Resolución CFE número 283/2016), que le corresponde a la jurisdicción, la misma planificó la licitación de dicha obra para el primer trimestre del año 2018.”

Dado el tiempo transcurrido, sin que ningún estamento del Gobierno Provincial haya ratificado ante madres y padres del Centro de Educación Técnica número 14 de la ciudad de Allen, la construcción de las obras de ampliación y su correspondiente fecha de inicio, solicitamos a nuestros representantes en el Congreso de la Nación que intercedan para asegurar el pronto inicio de la obra y poder llevar tranquilidad a la comunidad educativa de esta institución, que ha demostrado no solo la preocupación por el tema sino también su compromiso con la educación pública.

Por ello;

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, la necesidad de interceder ante quien corresponda a fin de garantizar que se priorice el “Proyecto de Ampliación y Refuncionalización” del Centro de Educación Técnica número 14 de la ciudad de Allen, según lo informado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, para llevar tranquilidad a la comunidad educativa que ha venido reclamando su cumplimiento.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 729/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Se encuentra en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley número 1572 / 2017 autoría de los Diputados Schmidt Liermann de Unión Pro y Fernando Sánchez de la Coalición Cívica ARI.

La iniciativa contempla la declaración de las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva de la República Argentina y las áreas adyacentes a esta última sobre las cuales exista jurisdicción nacional, de acuerdo con las leyes y tratados internacionales, como zona de protección integral de mamíferos marinos, libre de caza y capturas dirigidas a mamíferos marinos con cualquier finalidad, que atente contra el bienestar de los animales o la persistencia de sus poblaciones, denominándola Santuario de Mamíferos Marinos de la República Argentina.

En el artículo 2º del proyecto en cuestión se promueve la protección y el uso no letal ni extractivo de mamíferos marinos, fijando para el Santuario de Mamíferos Marinos los siguientes objetivos: a) Propender a la protección y conservación de las poblaciones de mamíferos marinos, así como del ambiente necesario para su persistencia; b) Proteger los espacios claves para el desarrollo de su ciclo de vida, enfatizando las áreas de cría, apareamiento, alimentación y rutas migratorias; c) Promover estudios científicos basados exclusivamente en técnicas no letales, que contribuyan a aumentar el conocimiento y la conservación de los mamíferos marinos a largo plazo.

En nuestro país ya desde 1938 con el Decreto Nacional número 125.258 se prohibía la caza y captura de las siguientes especies de ballenas: Franca austral (*Eubalaena australis*), Azul (*Balaenoptera musculus*), Fin (*Balaenoptera physalus*), Jorobada (*Megaptera novaeangliae*) y Cachalote (*Physeter macrocephalus*).

En los fundamentos de la norma propuesta en el Congreso Nacional se menciona que “en la República Argentina habita una importante diversidad de mamíferos marinos, siendo el área que presenta la mayor cantidad de especies endémicas de mamíferos marinos de todo el planeta. Este hecho no sólo

convierte a nuestro país y su territorio marítimo en un lugar privilegiado por poseer este patrimonio natural sino que también lo hace responsable de velar por su conservación.

Las especies de mamíferos marinos que habitan las aguas argentinas comprenden desde grandes ballenas, cachalotes, delfines, marsopas, toninas y zifios hasta lobos marinos y focas. Los mamíferos marinos enfrentan actualmente problemas de gran magnitud y que son comunes a todos, siendo la principal amenaza la captura incidental en operaciones pesqueras artesanales e industriales. También los investigadores han identificado otras problemáticas tales como la competencia por los recursos pesqueros del mar, la contaminación en algunas áreas puntuales, el cambio climático, el descenso en los niveles poblacionales de algunas especies, el retroceso o la pérdida de hábitats críticos, el encallamiento accidental en artes de pesca y en basura marina, la ingesta de materiales plásticos y las colisiones con embarcaciones, que pueden transformarse en una amenaza potencial futura -principalmente en el caso de los cetáceos- teniendo en cuenta el aumento del tráfico naviero. Por todo ello se hace necesario implementar un marco de referencia para la concreción de un Plan de Acción que establezca las prioridades de conservación, considerando la realidad actual del Mar Argentino.

Dicho Plan deberá impulsar la interacción entre las diferentes autoridades de aplicación y propiciar el diálogo entre las provincias y la nación con la finalidad de unificar criterios en cuanto al manejo de este recurso. Ello asegurará la protección de las diversas especies de mamíferos marinos tanto cuando las mismas se encuentran en áreas protegidas de diferente jurisdicción, como en aquellos momentos que parte de su ciclo vital -alimentarse, realizar desplazamientos estacionales o migraciones- se desarrolla en áreas que no están formalmente protegidas. Por lo expuesto anteriormente es indispensable adoptar todas las medidas necesarias que permitan asegurar de manera perdurable la protección de los mamíferos marinos y su hábitat con el fin de permitir el desarrollo de sus ciclos de vida y su evolución como especies en el planeta. Esta ley va en línea y fortalece las decisiones de países de la región que ya han aprobado legislación sobre el tema. Las razones expuestas denotan la necesidad que la República Argentina, siguiendo su tradicional política de defensa y conservación, apruebe el presente Proyecto de ley para adaptar la legislación vigente a los requisitos y compromisos que el país ha asumido en foros regionales e internacionales. Esta iniciativa va en consonancia con la creación de áreas marinas protegidas (costeras y pelágicas) y con la política de conservación de mamíferos marinos que la República Argentina ha mantenido a lo largo de los años, tanto en foros internacionales como en la política nacional (Ley 27.037 Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas).

Argentina es signataria de convenios internacionales que reconocen el interés común de las Naciones en la conservación de los recursos naturales y, en particular, de especies clave de mamíferos marinos cuyo estado de conservación se encuentre comprometido. Entre ellos merecen señalarse a la Comisión Ballenera Internacional (CBI o IWC por sus siglas en inglés), la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) de 1995 (Ley 23.968), el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CRVMA), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y la Convención de Especies Migratorias (CMS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). La República Argentina en forma conjunta con Brasil, Uruguay, Sudáfrica y Gabón (co-patrocinante desde el 2014), es co-patrocinante de una propuesta para establecer un Santuario de Ballenas en el Océano Atlántico Sur. Esta propuesta fue presentada por primera vez ante la Comisión Ballenera Internacional con el objetivo de brindar protección permanente a las poblaciones de ballenas que son utilizadas de manera no letal para la ciencia y el turismo de observación. Esta propuesta que se encuentra en conformidad con el Artículo V(1)(c) de la Convención, prohíbe la caza comercial de ballenas, sea por operaciones pelágicas o por estaciones terrestres, en la región designada como el Santuario de Ballenas del Atlántico Sur.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay estableció en todas sus aguas jurisdiccionales, el Santuario de Ballenas y Delfines. La República Federativa del Brasil, Costa Rica y Sudáfrica también aprobaron legislaciones homónimas declarando la creación de zonas libre de caza de cetáceos y más recientemente en 2014, Gabón se ha unido a este grupo. Este Santuario es creado para preservar un área definida con presencia de mamíferos marinos, por su diversidad e importancia para su actividad reproductiva, alimentaria, ruta migratoria y necesidad de conservación. En estas áreas se acuerda asegurar exclusivamente la protección y conservación de los mamíferos marinos. Un Santuario declara las aguas del mar territorial y Zona Económica Exclusiva de un país, como área protegida para mamíferos marinos, donde la cacería de estos con cualquier fin queda expresamente prohibida, constituyendo el territorio en un espacio para la conservación de delfines, ballenas, marsopas, cachalotes, zifios, toninas, lobos marinos y focas. Son lugares donde las cualidades ambientales resultan necesarias para que los mamíferos marinos puedan realizar sus funciones biológicas (reproducción, crianza, alimentación y migración) y donde se realizan investigaciones científicas no letales y se refuerza la importancia de los mamíferos marinos para la conservación marina y como patrimonio cultural de los pueblos. Por lo expuesto anteriormente es indispensable adoptar todas las medidas necesarias que permitan asegurar de manera perdurable la protección de los mamíferos marinos y su hábitat con el fin de permitir el desarrollo de sus ciclos de vida y su evolución como especies en el planeta".

La Provincia de Río Negro, no se encuentra ajena a esta problemática. De hecho, a principios de 2006, luego de un proceso participativo con diversos actores de la comunidad, la Legislatura provincial sanciona la Ley M número 4066 autoría del Legislador Javier Iud y de los Legisladores (MC) Bautista Mendioroz y Alfredo Lasalle que declaran a la Ballena Franca Austral como Monumento Natural en la misma línea que el proyecto nacional aquí referenciado.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado acompañen la sanción del proyecto de Ley número 1572-D-2017 que declara a las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva de la República Argentina y las áreas adyacentes a esta última sobre las cuales exista jurisdicción nacional, como Santuario de Mamíferos Marinos de la República Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 730/2017**

**FUNDAMENTOS**

La Universidad de Boston (BU) obtuvo un importante subsidio otorgado por la Fundación Nacional para la Ciencia de los Estados Unidos, para crear en ese país un Centro de Investigación en Ingeniería de Metamateriales Celulares (CELL-MET), cuyo propósito principal será sintetizar tejido cardíaco personalizado para uso clínico, con contribuciones de disciplinas tales como la bioingeniería, la nanotecnología y la fotónica, entre otras.

De acuerdo a lo informado en un comunicado de prensa de la BU, se trata de un subsidio de 20 millones de dólares por un período de cinco años, renovable a un total de 10 años y a un máximo de 40 millones de dólares. Este tipo de subsidios suele ser muy competitivo, dado que se otorgan 4 entre 200 postulantes.

El proyecto involucra a dos instituciones asociadas: la Universidad de Michigan y la Universidad Internacional de Florida. Asimismo, seis instituciones afiliadas participarán desde sus campos de expertise en bioingeniería, nanotecnología y otras áreas, a saber: el Centro Atómico Bariloche/Instituto Balseiro, la Escuela Médica Harvard, la Universidad de Columbia, el Instituto Wyss en Harvard, el Laboratorio Nacional Argonne y la Escuela Politécnica Federal de Lausanne de Suiza.

El objetivo es ir de la capacidad de investigación básica a una tecnología disruptiva. El Centro transformará la atención médica cardiovascular al combinar descubrimientos en nanotecnología y microfabricación con la ingeniería de tejidos y medicina regenerativa.

El Centro de Investigación en Ingeniería estará ubicado en la Universidad de Boston, que es la institución líder de este proyecto y con claras fortalezas en ingeniería biomédica, fotónica y nanotecnología. Será dirigido por David Bishop, profesor de la BU en física e ingeniería informática y electrónica, y director de la División de Materiales en Ciencia e Ingeniería, quien coordinará el trabajo con otros colegas líderes de áreas específicas de expertise técnica en imágenes, nanomecánica, ingeniería celular, ingeniería biomédica y nanotecnología.

El Centro está diseñado para llevar investigación desde el laboratorio hacia la industria. Asimismo, desarrollará áreas de expertise en educación, diversidad, administración y extensión en torno a la enfermedad cardiovascular, incluyendo la enfermedad coronaria, la hipertensión y el ACV - principal causa de mortalidad en el mundo según la Organización Mundial de la Salud.

Según declaraciones de David Bishop, "el campo de la medicina regenerativa -que incluye crear o hacer crecer órganos artificiales- plantea grandes desafíos ya que hasta ahora no se ha podido cumplir con las expectativas. Esto es en parte porque los órganos con sus múltiples tipos de células han demostrado ser difíciles de sintetizar, y porque los investigadores han aprendido que los procesos dinámicos -como los latidos del corazón y el estrechamiento de los pulmones- juegan un rol más importante de lo que se pensaba en cómo los tejidos crecen y se comportan."

Los investigadores que lideran el proyecto del nuevo Centro informaron que el primer objetivo es crear tejido cardíaco funcionalizado en un chip. Este tejido será fabricado a partir de tejidos celulares de un paciente y allí se probarán nuevas drogas y terapias. El objetivo final es fabricar tejido cardíaco que pueda reemplazar músculo enfermo o dañado luego de un ataque al corazón.

El plan a largo plazo contempla cuatro metas:

- fabricar tejido cardíaco receptivo que contenga células musculares y vasos sanguíneos
- comprender y controlar el tejido usando tecnologías ópticas
- aumentar la escala del proceso para crear fácilmente múltiples copias del tejido
- personalizar el producto para que pueda ser ajustado a medida de los pacientes.

El nanocientífico Hernán Pastoriza, egresado y docente del Instituto Balseiro, será uno de los científicos que participarán en este nuevo Centro de investigación. Pastoriza es investigador de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y

Técnicas (CONICET) en el Laboratorio de Bajas Temperaturas del Centro Atómico Bariloche (CAB). Se especializa en la fabricación de micro y nanoestructuras, y desde 1990 ha sido coautor junto a David Bishop de numerosos trabajos, dando lugar a una relación científica que se ha sostenido a lo largo del tiempo.

En declaraciones formuladas a la prensa, ambos científicos coinciden en el honor que significa tener la oportunidad de participar en un proyecto de tamaña envergadura, ya que de tener éxito se estaría creando un puente entre la microfabricación, la biología y la medicina que permitiría salvar muchas vidas y agregar una significativa cantidad de años a mucha gente.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la participación de Hernán Pastoriza, Doctor en Física, egresado y docente del Instituto Balseiro, en el proyecto de creación del Centro de Investigación en Ingeniería de Metamateriales Celulares (CELL-MET) de la Universidad de Boston, Massachussets (EEUU), cuyo propósito principal será sintetizar tejido cardíaco personalizado para uso clínico.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 731/2017**

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a la reglamentación aprobada por el Ente Regulador de Electricidad –EPRE- se activó el pasado 28 de septiembre de este año, el primer usuario de conexión a la red eléctrica de adhesión a generación distribuida, en la ciudad andina de San Carlos de Bariloche.

A partir de la instalación de un medidor bidireccional, el sistema habilita a aquellos usuarios que cuenten con algún método de autogeneración a inyectar los excedentes a la red de distribución y cobrar por los mismos.

En este caso, se trata de un usuario que se dedica a la comercialización de paneles solares y se encuentra dentro del área de cobertura de la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB).

Este usuario tiene instalado un equipo fotovoltaico de 2.500 watts con 10 paneles que se estima podría abastecer el consumo de hasta el 60 por ciento de una vivienda estándar, sin baterías de acumulación.

En abril de este año el Ente Provincial Regulador de Electricidad –EPRE- aprobó la Resolución 64/2017, en consenso con las distribuidoras eléctricas de la provincia, que fija los aspectos técnicos que deberán aprobar y respetar los usuarios particulares que estén interesados en conectar sus excedentes a las redes eléctricas.

Cabe destacar que el Gobierno Provincial cuenta con una amplia experiencia en generación solar para autoconsumo en el Centro Administrativo Bariloche, que durante el fin de semana inyecta lo generado a la red.

Del mismo modo, a lo implementado en el Centro de Educación Técnica –CET- número 21 de la localidad de Catriel y el sistema de energía solar fotovoltaica en el Hospital Zonal Dr. Pedro Moguillansky en de Cipolletti. Estos ejemplos fueron la base para debatir y consensuar las cuestiones regulatorias y técnicas.

El usuario cumple un rol activo, el de administrar la energía que consume, generar y compartir en la red pública sus excedentes.

El trámite se inicia ante las distribuidoras de energía eléctrica, con el aval de un profesional matriculado. Allí se analiza internamente y se hace participar al –EPRE- a fin de realizar la revisión de las condiciones en las que se proyecta hacer la conexión a la red de generación distribuida.

La generación distribuida, también conocida como generación in-situ, generación embebida, generación descentralizada, generación dispersa o energía distribuida.

Es aquella energía que se conecta a la red de distribución de energía eléctrica y que se caracteriza por encontrarse instalada en puntos cercanos al consumo. Sus características generales son:

Reduce las pérdidas en la red eléctrica. Estar más cerca del consumidor supone que las redes de transporte sean más cortas. Por lo tanto, la generación distribuida supone menos pérdidas de energía en el transporte de la electricidad desde la generación hasta el consumidor.

Esto también influye en el ahorro a la hora de elevar la tensión eléctrica para su transporte.

Mejora la fiabilidad y la calidad del sistema eléctrico. Como hay pequeñas fuentes de generación (micro-generación), repartidas por el territorio, el fallo de una de las fuentes no supone un grave problema para el sistema eléctrico.

Potencias reducidas. Las unidades de microgeneración suelen tener potencias inferiores a 3 kW aunque en general se análisis del comportamiento de la radiación solar en cada localidad a lo largo y ancho de toda la geografía rionegrina.

Por ello:suele decir que no sobrepasan 10 kW de potencia instalada.

Energías renovables. En la generación distribuida está muy presente las energías renovables, ya que al estar tan cerca del consumo, son las más adecuadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, concluyo en la importancia de implementar energías renovables a través del análisis del comportamiento de la radiación solar en cada localidad a lo largo y ancho de toda la geografía rionegrina.

Por ello:del consumo, son las más adecuadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, concluyo en la importancia de implementar energías renovables a través del análisis del comportamiento de la radiación solar en cada localidad a lo largo y ancho de toda la geografía rionegrina.

Por ello:suele decir que no sobrepasan 10 kW de potencia instalada.

Energías renovables. En la generación distribuida está muy presente las energías renovables, ya que al estar tan cerca del consumo, son las más adecuadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, concluyo en la importancia de implementar energías renovables a través del análisis del comportamiento de la radiación solar en cada localidad a lo largo y ancho de toda la geografía rionegrina.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción ante la primer conexión a la red de distribución eléctrica, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del primer usuario que ha adherido al sistema de Generación Distribuida, a través de la resolución número 64/2017 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad –EPRE-.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos  
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 732/2017**

### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Salud de la Nación, junto al Ministerio de Modernización, ha implementado a partir del presente mes la “Cobertura Universal de Salud (CUS)”, que tiene como objetivo que todas aquellas personas que dependen exclusivamente del sistema público tengan acceso a servicios integrales, adecuados, oportunos, de calidad, cercanos a su domicilio y que no encuentren barreras financieras para alcanzarlos.

Se trata de un modelo de atención sanitaria pública que aplica tecnología e información digitalizada, al modo de los sistemas de salud más modernos pero sin costo alguno para los usuarios.

Según la información suministrada a través del Ministerio de Salud de la Nación, “la Cobertura Universal de Salud –CUS- territorialmente busca modernizar el Sistema de Salud con iniciativas que tengan impacto en el ciudadano, promoviendo estilos de vida saludables, previniendo y detectando tempranamente enfermedades, resolviéndoles los problemas de salud en tiempo y forma cuando necesiten atención médica. Esto se logra por medio de la nominalización de las personas para conocer e identificar a la población de riesgo, la implementación de historias clínicas electrónicas y sistemas locales de información que estén integrados a nivel nacional con servicios interconectados”.

Otros beneficios que propone el programa es tener a disposición turnos online o telefónicos, redes y circuitos de referencia explícitos y accesibles, prescripción y dispensación electrónica de medicamentos y la posibilidad de realizar consultas a distancia con equipos especializados.

Esto nos permitirá lograr una integración de pedidos y resultados de estudios para los usuarios, el georeferenciamiento y la asignación de la responsabilidad de los cuidados de las personas a los médicos de familia y los equipos de salud en los centros de atención primaria.

Los usuarios del sistema podrán contar una aplicación para teléfonos celulares a través de la cual podrán conocer la ubicación, teléfonos y horarios de atención de los profesionales de los distintos centros de salud y hospitales más cercanos.

Es un gran avance hacia la historia clínica electrónica, ya que el paciente debe concurrir con su DNI, quien lo atienda leerá el código QR del documento con un dispositivo óptico y automáticamente este

proceso abrirá la historia clínica electrónica. La Argentina es el primer país de América Latina en contar con este sistema, que será implementado a partir del año 2018 en todo el país.

Este Programa Nacional de atención integral, comenzó a implementarse en la Provincia de Mendoza, en Guaymallén, departamento que tiene cerca de 300.000 habitantes, de los cuales aproximadamente el 40% (120.000) tienen cobertura pública exclusiva.

La propuesta del Gobierno Nacional es extender en los próximos meses el programa a toda la Provincia de Mendoza y el año próximo continuar con el resto de las jurisdicciones, con el propósito de beneficiar a 15 millones de argentinos, realizando una tarea conjunta con los gobiernos provinciales.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario y social, la puesta en marcha de la "Cobertura Universal de Salud (CUS)", destinada a todas aquellas personas sin cobertura social que se atienden en el sistema público de salud, cuenten con acceso a servicios integrales, adecuados, oportunos, de calidad, cercanos a su domicilio sin barreras financieras para alcanzarlos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 733/2017**

**FUNDAMENTOS**

Con la convicción de que el deporte y la actividad física se convierten en auténticos generadores de redes sociales que contribuyen a garantizar el desarrollo humano y la cohesión social de la ciudadanía, y que son un instrumento relevante de socialización, colaborando en la construcción del tejido social y propiciando la organización comunitaria; la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina (ACEOSPRA), esta organizando los "Los 30 Juegos Olímpicos Inter Obras Sociales Necochea 2017", que se realizarán entre los días 26 de noviembre y 1º de diciembre en la ciudad atlántica de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Mediante estas jornadas de recreación, deporte y turismo, se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todos las Obras Sociales del país. En su 30 edición se espera la participación de 24 delegaciones de las cuales una pertenecerá a trabajadores de obras sociales de nuestra provincia, conformando una concurrencia que se espera supere las mil quinientas personas.

Entre las disciplinas deportivas y recreativas previstas para el evento se encuentran atletismo en diferentes juegos, basquetball, bochas, ciclismo, fútbol, golf, natación, paddle, tiro, voley, y otras.

Consideramos que estos eventos que buscan la sana diversión y camaradería de los los trabajadores, en este caso los que llevan adelante las Obras Sociales en nuestro país, deben ser reconocidos, incentivos y alentados por las Instituciones del pueblo.

Cabe destacar que este encuentro ha sido declarado de interés por el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (CSSPRA) y por la Secretaria de Deportes, Educación y Recreación de la Nación.

Por ello:

**Autor:** Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y deportivo la decimotercera edición de los Juegos Olímpicos Inter Obras Sociales, organizados por la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina (ACEOSPRA), que se realizarán entre los días 26 de noviembre y 1º de diciembre del corriente año, en la ciudad atlántica de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en los que participarán trabajadores rionegrinos.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

**Expediente número 734/2017****FUNDAMENTOS**

El 21 de septiembre es el Día Mundial del Alzheimer. Todos los años se realizan actividades en diferentes países para concienciar y ayudar a prevenir la enfermedad mental. Con este objetivo, se realizará en San Carlos de Bariloche la 2º Caminata Nacional por el Alzheimer, coordinada por la Dr. Mara López Wortzman, médica especialista en clínica médica y geriatría y referente de A.L.M.A (Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer)

En función de los objetivos, de concientizar y ayudar a prevenir el Alzheimer, se propone esta actividad. La demencia es una enfermedad crónica que se caracteriza por la pérdida de habilidades intelectuales (memoria, lenguaje, razonamiento, etc.) lo suficientemente severa para interferir con las funciones sociales u ocupacionales.

El síntoma más común es la pérdida de la memoria a corto plazo, u olvidarse de lo que sucedió minutos o días antes. Puesto que la memoria de corta duración es la primera en perderse, mientras que la memoria de larga duración persiste, la persona podría ser repetitiva en hacer preguntas, o contar historias y puede aparentar que vive en el pasado.

La demencia conlleva a una alteración cognitiva, una alteración de la conducta y una alteración de la funcionalidad (la posibilidad de llevar adelante la vida cotidiana, con poca o nula conciencia de la enfermedad). El/la paciente, entonces, se vuelve dependiente. El tipo más frecuente de demencia es la producida por la enfermedad de Alzheimer, pero hay otras como la demencia vascular, la demencia fronto-temporal, la demencia de Pick, etc.

La causa exacta de la mayoría de las demencias aún no se conoce, especialmente en el caso de la enfermedad de Alzheimer. Sí se sabe que el principal factor de riesgo para desarrollarla es la edad.

Existen distintos signos que nos permiten distinguir entre olvidos normales para la edad y síntomas de la enfermedad de Alzheimer u otras demencias. Se los denominan signos de alarma (que generalmente son continuos, progresivos y se dan varios de ellos simultáneamente):

1. Problemas con la memoria reciente, olvida lo que dijo hace un rato.
2. Repite las mismas cosas.
3. Tiene problemas para realizar actividades habituales como tomar la medicación, etc.
4. Pierde cosas importantes y puede llegar a acusar a otros.
5. Tiene cambios en el Humor y en el comportamiento habitual.
6. Le puede costar decir algunas palabras o nombrar objetos conocidos.
7. Puede presentar episodios de desorientación en tiempo y/o en lugar.
8. Tiende al aislamiento, a evitar situaciones nuevas. Tiene menos iniciativa.

El diagnóstico de enfermedad de Alzheimer, anuncia un cambio de estilo de vida para los familiares y sobre todo para el/la cuidador/a principal. La enfermedad conlleva, en la mayoría de los casos, dos pacientes al mismo tiempo: el/la persona mayor que es el que se ve, al que llevan a la consulta, al que cuidan y otro/a, el/la cuidador/a principal, que es sin duda el/a "paciente oculto/a" de la enfermedad y que precisa de igual manera atención, dedicación y consejo, para disminuir su sobrecarga física y psicológica.

Y así, durante el tiempo que dura la enfermedad de Alzheimer que en líneas generales son bastantes años, la persona mayor requiere de cuidados cada vez más complejos y continuados. Éstos, frecuentemente son prestados en solitario por sus cónyuges, hijas / os, nueras, hermanos / as, afectando a sus actividades cotidianas, a sus relaciones, a los otros familiares, cambiando sus costumbres, modificando el ritmo de sueño y un largo etcétera. Este es el motivo por el cual el/la cuidador/a debe de ser asesorado/a y atendido/a junto con su familiar, para saber cuidarse y hacer frente a situaciones de difícil manejo en el seno de la unidad familiar.

En función de lo ante expuesto, se puede afirmar la difícil situación que vive una familia que tiene entre sus integrantes a una persona con Alzheimer. En este sentido es necesario que desde el estado se diseñen políticas públicas que permitan un acompañamiento a las familias y se les asigne presupuestos acordados para que tengan un impacto real y aligeren el trabajo que realizan las familias y los/as cuidadores/as principales.

Existe hoy en día un espacio de formación y contención para cuidadores/as y familiares de personas queridas con Demencias en el área de Cuidados Paliativos del Hospital Zonal de Bariloche. El mismo es coordinado por la Dr. Mara López Wortzman en el marco del Programa Socio Preventivo "Cuidándonos cada Día" del INSSJP, PAMI Bariloche. Es un espacio mensual en donde se reúnen los/as familiares y cuidadores/as a poner en común sus experiencias y recibir información sobre el Alzheimer. En forma simultánea se desarrolla un espacio de lúdico-terapéutico para las personas que sufren demencias.

En el marco de las actividades de formación y contención, y en función del día Mundial del Alzheimer, la Dr. López Wortzman, referente de ALMA y INSSJP conjuntamente con referentes sociales, impulsan el 23 de septiembre de 11 a 14hs la 2º Caminata Nacional por el Alzheimer en Bariloche y una jornada deportiva, artística y cultural. Además de llevar adelante una caminata simbólica con todos los/as adultos/as mayores y sus familiares, se realizará el cierre de la semana del jubilado en forma participativa en el centro cívico.

Acompañarán la 2° Caminata Nacional por el Alzheimer vecinos y vecinas, los/as docentes y coordinadores de todas las actividades preventivas que tiene actualmente el PAMI, estudiantes de la carrera de enfermería (realizando tomas de presión y asesorando sobre pautas y conductas preventivas para el cuidado de la salud), estudiantes de la carrera de Cuidadores Domiciliarios (acompañando la jornada y la realización de actividades artísticas) Payamédicos, Actrices y actores voluntarios la Red Solidaria, además de los grupos de folklore, yoga, gimnasia y el equipo de Neurociencias Aplicadas aportando herramientas de las neurociencias.

Esta actividad se llevará adelante en simultáneo en más de 30 localidades de nuestro país y se han sumado a la iniciativa otras ciudades de América Latina.

Por ello.

**Autor:** Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés sanitario, social y comunitario la 2° Caminata Nacional por el Alzheimer que se desarrollará el día 23 de septiembre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del día mundial del Alzheimer, organizado Programa Socio Preventivo "Cuidándonos cada Día" del INSSJP, PAMI Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 735/2017**

**FUNDAMENTOS**

Las ciudades argentinas y latinoamericanas presentan una importante conflictividad social por vinculadas al acceso y tenencia del suelo urbano.

Una manifestación de esa problemática son las tomas de tierra y los procesos de autoproducción de barrios por parte no sólo de sectores populares, sino también de capas medias de la población.

Otro aspecto de este conflicto es la existencia de tierras que, loteadas en un pasado lejano, están en situación de abandono por propietarios ausentes.

Cabe entonces preguntarse: ¿pueden coexistir propiedades abandonadas con demandas insatisfechas de suelo urbano? Y en todo caso, ¿cómo puede intervenir el Estado ante un andamiaje legal que protege la propiedad sin propietario?

Los autores del libro Lotes sin dueño, derecho de propiedad y abandono como problema urbano buscan develar el origen de esta situación paradójica y contribuir a la intervención del Estado a favor de la ampliación del acceso al suelo urbano. El objetivo principal del libro es hacer una reconstrucción histórica de las razones de la existencia de lotes abandonados. Si bien el objetivo es académico, al abordar una problemática y desentrañar sus determinantes, también avanza en una propuesta concreta para darle solución desde el ámbito de la gestión pública.

Asimismo, para no quedarse en el plano meramente analítico, proponen el estudio de caso de la ciudad de San Carlos de Bariloche y una forma de resolución a partir de una herramienta legislativa concreta. Por ello, estudiaron los casos de los barrios: Virgen Misionera, Nahuel Hue y Parque Villa Llanquihue.

Esta publicación recibió financiamiento de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a partir del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica Orientada (PICTO) 2010-0212 dirigido por Evelyn Colino. Este proyecto está radicado en el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad (CIETES), Sede Andina, Bariloche, Universidad Nacional de Río Negro.

También contó con los aportes de un convenio de cooperación con el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autor:** Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social el libro "Lotes sin dueño, derecho de propiedad y abandono como problema urbano", cuyos autores/as son Jorge Paolinelli, Tomás Guevara, Guillermo Oglietti y Alejandra Nussbaum.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 736/2017**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, se realizará el día 20 de noviembre del corriente año, la Conferencia Educación Emocional por una Ley Nacional de Educación Emocional, a las 16 h. en el Colegio Jean Piaget.

El disertante en esta oportunidad será Lucas J.J. Malaisi. Licenciado en Psicología, egresado en la Universidad Católica de Cuyo. Ha realizado cursos de Posgrado sobre Psicoterapia Gestáltica y Evaluación Psicológica.

La Ley de Educación Emocional aprobada por unanimidad por la legislatura de la Provincia de Corrientes el 10 de noviembre de 2016, marcó un antes y un después no solo en el sistema educativo local sino también en el resto del país. Esta norma busca promover a través de la enseñanza formal las habilidades emocionales de la población, con el fin de que cada individuo pueda desarrollarse plenamente y alcanzar una mejor calidad de vida.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) propone el desarrollo de las habilidades para la vida, elaborando un documental en el cual define dichas habilidades como capacidades para adoptar un comportamiento adaptativo y positivo que permita a los individuos abordar con eficacia las exigencias y desafíos de la vida cotidiana. Estos documentos se basan en una contundente e incuestionable evidencia científica de los beneficios de hacer Educación Emocional.

Hacer Educación emocional nos da las herramientas para desarrollar habilidades emocionales que nos permitan reconocer, expresar y gestionar las emociones, ya que encontramos a nivel mundial claros síntomas de sociedades enfermas: violencia, depresión, consumo de drogas, consumismo, culto a la imagen, delincuencia, etc.

Para llegar eficazmente a desarrollar la Inteligencia Emocional en niños, es necesario abordar los cuatro pilares de la educación:

\* Educación emocional del Docente: desarrollo de habilidades emocionales en el educador, donde aprenda cómo manejar sus emociones y a automotivarse.

\* Escuela para padres: desarrollo de habilidades emocionales en tutores de los niños y conocimiento de claves para una crianza sana.

\* Educación Emocional en las Relaciones Interpersonales: abordaje de las dificultades organizativas del equipo de trabajo escolar.

\* Educación Emocional de niños: técnicas y modalidades de trabajo para aplicar con los niños y adolescentes en el aula (como contenido curricular y en forma transversal).

La Conferencia estará dirigida a educadores formales y no formales, psicólogos, psicopedagogos, padres y público en general interesado en la temática.

Es muy importante saber que se pueden desarrollar habilidades socioemocionales en todos los ciudadanos de Argentina. Mejorar en ellos y sus familias su calidad de vida mediante el desarrollo personal, autogestión de la felicidad, autonomía, promoción de la salud y emancipación de las limitaciones culturales, físicas y emocionales.

Por ello:

**Autor:** Leandro Lescano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y educativo, la Conferencia Educación Emocional: por una Ley Nacional de Educación Emocional, a llevarse a cabo el 20 de noviembre del corriente año en el Colegio Jean Piaget de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 737/2017**

**FUNDAMENTOS**

La cultura de un pueblo remite a su idiosincrasia, su forma de ser y sentir, sus valores, sus costumbres, rituales, prácticas, habilidades; a todo lo que realiza el hombre dentro del tejido social al que pertenece y lo que de él se comparte con otros. Es el conjunto del quehacer que identifica a una comunidad.

En estas prácticas se incluyen el arte de la música, danza, canto y demás expresiones artísticas que la sociedad adopta, recrea y disfruta.

En nuestro país, en general, y en nuestra provincia en particular, se desarrollan expresiones culturales y artísticas, propias del folclore nativo y de las más variadas latitudes de nuestro mundo, ya que somos el resultado de un crisol de razas.

En la ciudad de Viedma se consolidó un grupo de artistas compuesto por bailarines de tango, folclore y músicos, dirigidos por el profesor de Danzas Folclóricas, Carlos Calderón. Fueron invitados por la Asociación Deportiva y Cultural Purranque, de la Comuna Purranque, a la Segunda Gala Internacional de Tango y Folclore Argentino-Chileno, a realizarse entre los días 23 y 26 de noviembre del corriente año.

Consideramos que estos encuentros ayudan al intercambio cultural y favorecen a las relaciones entre los pueblos, fortaleciendo el crecimiento artístico de todos los involucrados. Las instituciones deben acompañar y difundir, sumando al desarrollo de todas las expresiones atractivas de nuestra cultura.

Por ello;

**Autor:** Leandro Martín Lescano, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y artístico a la "Segunda Gala Internacional de Tango y Folclore Argentino-Chileno", que se desarrollará durante los días 23 y 26 de noviembre del corriente año en las ciudades de Purranque, Osorno y Ancud.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

### **Expediente número 738/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Ironman 140.6 es la prueba más exigente del triatlón. Consta de 3,86 km de natación, 180 km de ciclismo y 42,2 km de carrera a pie (maratón). Los triatletas que compiten en esta distancia deben entrenar durante meses para esta prueba, cubriendo grandes distancias de natación, ciclismo y carrera, tanto a nivel amateur como profesional. Para competir en el campeonato del mundo, se debe participar en una serie de pruebas clasificatorias.

El campeonato del Mundo se lleva a cabo en Hawai todos los años, pero se realizan otros Ironman's como sesiones clasificatorias en distintos países del mundo como Australia, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, España, Francia, Nueva Zelanda, Panamá, Sudáfrica, entre otros. Estas pruebas las regula la World Triathlon Corporation (WTC).

A partir del año 2006, nació una nueva categoría que es el IRONMAN 70.3 donde los atletas deben completar un circuito que incluye 1,9 kilómetros de natación, 90 kilómetros de ciclismo y 21 kilómetros de pedestrismo (media maratón). Hoy en día las series IRONMAN 70.3 son aproximadamente 70 en el mundo, donde participan 109.000 atletas de todas partes del mundo, representando a más de 160 países.

Es una de las competencias de triatlón con mayor crecimiento en los últimos años. Atrae a más de miles de participantes y espectadores tanto nacionales como internacionales, principalmente en los 4 días en los que se desarrollan los eventos principales (acreditación, charla técnica, competencia y premiación).

Como evento deportivo es único, porque se destaca por sus excelentes niveles de organización que se encuentran estandarizados a nivel mundial por la World Triathlon Corporation IRONMAN. Brinda un espectáculo deportivo imperdible para cualquier espectador.

Bariloche ha sido elegida como sede del IRONMAN 70.3, a realizarse el 11 de marzo del 2018. El circuito destaca los puntos más sobresalientes de nuestra naturaleza, incluyendo los lagos, las montañas y bosques. La ciudad ha sido seleccionada por su belleza natural e imponente, pero además por su excelente oferta hotelera y alto nivel como destino turístico.

El IRONMAN 70.3 entregará 30 cupos para el World Championship 70.3, que se llevará a cabo en la Bahía Nelson Mandela en Sudáfrica, en septiembre de 2018.

Se espera la participación de aproximadamente 600 voluntarios de Bariloche en puestos de hidratación, acreditación, ceremonial, y demás actividades.

En este marco, están previstas acciones de repercusión social, pues los 78 ganadores del torneo plantarán árboles nativos en un espacio público de la ciudad. También se espera la entrega de materiales deportivos.

Creemos sumamente importante que Bariloche haya sido elegida para ser sede de un evento deportivo de tal magnitud. Es por ello que consideramos importante declarar de interés deportivo y turístico la mencionada competencia.

Por ello:

**Autor:** Leandro Lescano, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés deportivo y turístico la edición del "Ironman 70.3", a realizarse el día 11 de marzo de 2018 en San Carlos de Bariloche, organizada por Event Live S.A.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 739/2017**

**FUNDAMENTOS**

En un fallo ejemplar el Tribunal Oral Federal (TOF) de Bahía Blanca condenó, el pasado 4 de octubre, a 21 de los 31 imputados, a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en jurisdicción del V Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca.

Entre los imputados se encuentran militares retirados del Ejército, ex policías provinciales de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, y ex agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) que actuaron en centros clandestinos de detención en perjuicio de 105 víctimas.

Asimismo dispuso penas de entre tres y catorce años de prisión a 4 integrantes del Ejército; a un ex jefe policial de Neuquén; a un ex jefe de la Policía Federal con asiento en Viedma y a dos integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense. También fue condenado un ex jefe de la policía de Cipolletti, mientras que otro integrante del Ejército fue absuelto.

El Tribunal además aceptó el pedido de derecho a réplica colectivo solicitado por la Fiscalía y ordenó que el diario La Nueva Provincia "publique la rectificación como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la memoria" de ediciones en las cuales varias de las víctimas aparecen como "detenidos o abatidos en enfrentamientos con militares, cuando quedó acreditado que fueron objeto de secuestro, tortura o fusilamiento por parte del personal militar de la época".

La causa denominada "González Chipont, Julio y otros s/privación ilegal de libertad" a cargo del Tribunal integrado por los jueces Jorge Ferro, José Mario Triputti y Martín Bava, se trata del tercer tramo de la investigación por crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el control operacional del Comando del V Cuerpo del Ejército en Bahía Blanca y alrededores.

El Tribunal condenó a perpetua a los integrantes del Ejército Argentino Juan Manuel Bayón, Osvaldo Bernardino Páez, Walter Wartolomé Tejada, Osvaldo Lucio Sierra, Julio Guillermo González Chipont; Carlos Alberto Ferreyra, Pedro Ángel Cáceres y Jorge Horacio Granada. También a Norberto Eduardo Condal, Carlos Alberto Taffarel, José Enrique del Pino, Víctor Raúl Aguirre, Jorge Enrique Mansueto Swendsen, Alejandro Lawless, Raúl Artemio Domínguez, Arsenio Lavayén, Desiderio Andrés González, Gabriel Cañicul y José María Martínez.

Por la misma pena fueron condenados los ex policías bonaerenses Pedro José Noel y Jesús Salinas. Además, el Tribunal condenó a los integrantes del Ejército Oscar Lorenzo Reinhold, a la pena de 14 años; a Jorge Horacio Rojas, Miguel Ángel Nilos y Miguel Ángel Chiesa, a la pena de 9 años de prisión, mientras que por la misma fuerza fue absuelto por principio de duda Alberto Magno Nieva, para quien se dispuso la libertad.

Otras penas recayeron para el ex jefe de la policía de Neuquén Osvaldo Antonio Laurella Crippa, a 9 años; el ex policía federal que se desempeñó en Viedma Osvaldo Vicente Florida, a 10 años de prisión, mientras que el ex comisario de Cipoletti Antonio Camarelli fue condenado a 3 años.

También el Tribunal condenó a la pena de 6 años de prisión al ex integrante del Servicio Penitenciario Bonaerense Héctor Luis Selaya, y a otros 3 años a Andrés Reynaldo Miraglia, de la misma fuerza.

En el veredicto los jueces señalaron que "la totalidad de los delitos constituyen crímenes de lesa humanidad perpetrados en el marco del genocidio sufrido en el país y durante la última dictadura cívica militar". La resolución del TOF expresó que se dispongan las penas "en penales comunes bajo jurisdicciones del Servicio Penitenciario Federal o en prisiones provinciales".

Asimismo, los jueces indicaron en el fallo que se ordene la baja de los oficiales y suboficiales condenados, del Ejército Argentino, de la Policía Federal Argentina, de la Policía de la Provincia de Río Negro, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El juicio oral y público había comenzado en octubre del 2016 sobre la responsabilidad de 39 imputados pero por el fallecimiento o razones de salud la cantidad se redujo a 31.

Entre los hechos investigados, se incluyeron los casos de 82 personas secuestradas en el centro clandestino de detención "La Escuelita", 42 casos de homicidio (en 13 de los cuales la víctima permanece

desaparecida), y la apropiación de los niños de María Graciela Izurieta y Graciela Alicia Romero, nacidos durante el cautiverio de sus madres.

El fiscal José Nebbia expresó que el debate mostró el “montaje en todo el territorio de la Patagonia con epicentro en Bahía Blanca”. “Lo distintivo del juicio es que se muestra la articulación con la represión en Río Negro. Eso se había visto respecto de Viedma, pero aquí vimos qué fue lo que pasó con el Alto Valle y Neuquén”.

Recordó que la causa involucró a 105 víctimas, “un tercio de esas personas están desaparecidas y por eso la cantidad de pedidos de condena de prisión perpetua es tan alto y para aquellos que no están imputados por víctimas asesinadas o desaparecidas, la cantidad y la gravedad de los hechos hace que las penas sean también altas”.

Este juicio por delitos de lesa humanidad dio cuenta del accionar represivo durante la última dictadura cívico-militar en la Región Patagónica y particularmente en las ciudades de Viedma y Cipolletti de nuestra provincia.

Consideramos que la Legislatura debe destacar este fallo, porque hace realidad los históricos reclamos de los Organismos de Derechos Humanos respecto a imponer ejemplificadoras condenas a los represores de la última dictadura cívico-militar y enviarlos a cumplirlas en cárceles comunes.

Además reconoce la colaboración civil con la dictadura al imponerle a un medio de comunicación cómplice de la represión ilegal, como es el diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, la rectificación de las malintencionadas notas que publicaba en esa época para cubrir la tortura y asesinatos de cientos de personas.

La Legislatura de Río Negro ha sido crítica en reiteradas oportunidades por la complicidad o la lentitud de la justicia respecto a los crímenes cometidos durante el Terrorismo de Estado que asoló nuestro país, pero en este caso creemos necesario destacar que el fallo del Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca es un hecho fundamental para avanzar en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** El más sincero beneplácito por el fallo del Tribunal Oral Federal (TOF) de Bahía Blanca que impuso severas penas de prisión a treinta ex policías, ex militares y ex agentes del Servicio Penitenciario por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en jurisdicción del V Cuerpo del Ejército, con asiento en Bahía Blanca. Asimismo destaca que el fallo determina enviar a los condenados a cumplir la pena en una cárcel común y que el diario La Nueva Provincia debe publicar “la rectificación como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la memoria” de ediciones en las cuales varias de las víctimas aparecen como “detenidos o abatidos en enfrentamientos con militares, cuando quedó acreditado que fueron objeto de secuestro, tortura o fusilamiento por parte del personal militar de la época.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 740/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Constitución Nacional sancionada en 1994, en su artículo 75, inciso 22, aprueba la inclusión con rango constitucional de tratados internacionales, entre ellos la “Declaración Universal de Derechos Humanos”. En Argentina lo que constitucionalmente se avala es el contenido del documento fundacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que proclama en su artículo 2: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”. Por lo que el acceso a la salud es formal y legalmente Universal y Gratuito.

Argentina cuenta con una red pública extensa distribuida en todo el territorio, abierta y disponible para la atención de quien la requiera, contando con una cobertura de salud universal. Especialistas sanitarios como Daniel Manoukian señalan que los problemas de la cobertura radica en que no es igualmente efectiva en cada rincón del país. Infraestructura, equipamiento, comunicaciones y especialmente trabajadores y trabajadoras de salud en número y con formación suficiente y una mirada amplia sobre la salud, marcan diferencias que ponen en riesgo el acceso al derecho. Por ello entienden que con políticas de fortalecimiento de ese sector, propendiendo a la integración efectiva de los distintos actores, es que se puede mejorar la cobertura, y no limitando el accionar de la misma a escasas funciones.

En 2016 el Gobierno Nacional de Cambiemos anunció la implementación de una nueva política nacional de salud llamada “Cobertura Universal de Salud” (CUS). En las presentaciones realizadas por los

funcionarios se plantearon líneas muy generales, como el aumento de la cobertura sanitaria para las personas que no posean obra social o prepagas, pero sin muchas precisiones sobre cómo se lograría este objetivo. Tampoco hubo definiciones a qué se refieren con cobertura en salud, teniendo en cuenta que Argentina cuenta con servicios públicos de salud en todas sus jurisdicciones.

Si tenemos en cuenta el contexto global observamos que, agencias internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Mundial (BM) y también actores vinculados al capital financiero, como la Fundación Rockefeller, fomentan la CUS como una respuesta al “aumento del gasto de bolsillo en salud”, es decir el gasto que hacen las familias o individuos para solventar el pago de consultas, medicamentos o estudios, en forma privada, y a “la fragmentación de los sistemas de salud” en los países de bajos y medianos ingresos.

Margaret Chan, Directora General de la OMS, plantea que la CUS “es la respuesta a una necesidad, expresada por países ricos y pobres por igual para una guía práctica sobre los modos de financiar el cuidado de la salud”. Sobre esto la Fundación Soberanía Sanitaria de Argentina en un reciente informe del mes de Octubre afirma que es importante recordar que “más de un tercio del financiamiento actual de la OMS es aportado por el sector privado (principalmente de la industria farmacéutica global) y que, en la última asamblea del organismo, se propuso que estos financiadores pudieran tener voz y voto en las decisiones de esta organización (hoy solo pueden votar los países miembros)”. Por este motivo el informe señala que en los dichos de la directora Chan se lee claro el objetivo central de la CUS en el contexto global: incidir en el modelo de financiamiento de los sistemas de salud.

El modelo de financiamiento a partir de la CUS propone, fundamentalmente, la separación entre el financiador y el prestador del sistema. Esto significa que se busca que el Estado siga financiando la salud pero que la prestación esté a cargo del sector privado: un drenaje de recursos públicos directamente hacia el sector privado. Esta transferencia se realiza bajo los preceptos neoliberales que plantean al Estado como ineficiente y corrupto, proponiendo como solución la transferencia de la gestión de los servicios públicos, a los agentes del mercado para aumentar la calidad y eficiencia del sistema, debilitando al Estado como garante universal de los derechos humanos.

El mismo estudio de la Fundación Soberanía Sanitaria señala que en una de las conferencias promovidas por la Fundación Rockefeller, denominada Futuros Mercados de Salud, se concluyó que: “(...) agentes influyentes del mercado tales como la industria farmacéutica, organizaciones hospitalarias, asociaciones de proveedores y compañías de seguros son proclives a aumentar la presión para atraer financiamiento público y privado, particularmente en los países de ingresos bajos y medios para que adopten políticas para financiar los seguros de salud como medio para la Cobertura Universal de Salud”.

La principal crítica realizada por los más importantes sanitaristas de los países donde se implementaron estas reformas (México, Colombia y Chile, por ejemplo) es que la cobertura promovida por los seguros no garantiza el acceso a los servicios, medicamentos, tratamientos y estudios. Por el contrario, los seguros presionan a los Estados para que su “cobertura” (las prestaciones que los seguros están obligados a ofrecer a sus pacientes, ahora clientes) sea cada vez más reducida. Esta reducción conjuntamente con las barreras creadas para el acceso a los servicios obligatorios y hasta el incumplimiento de sus responsabilidades como asegurador, redundan en una mayor ganancia para las empresas y una menor garantía de los derechos de los ciudadanos.

Esta concepción de la cobertura como un sistema de “canasta básica” es sinónimo de cristalizar diferencias injustas, ya que al aceptar que algún sector de la población, justamente aquel que debiera en función del principio de equidad recibir más, los servicios se limitan a un conjunto acotado. La “canasta básica” suele excluir prácticas de salud que hoy existen, limitando derechos o teniendo que acudir a la judicialización de la salud, como se observa plenamente en todos los países que han implementado este sistema (el paradigma actual es Colombia). Mientras tanto, quienes no tengan obra social y necesiten medicamentos deberán adquirirlos en farmacias pagando un porcentaje cuando hasta ahora los recibían gratuitamente a través del Plan Remediar, cuya política redundaba en mayor y mejor atención sanitaria, con un costo para el Estado siete veces menor que en la farmacia.

El Dr. Alejandro Dávila señala en algunos trabajos que el concepto de aseguramiento con canasta básica nos propone una variante de darwinismo; el de tipo sanitario: los que disponen de menos capacidades para sobrevivir, sucumbirán ante el más poderoso; concentrando los servicios y determinando escalones de atención, “donde unos comerán caviar y otros -si pueden- llegan: pan o te”.

Con esto podemos inferir que la CUS busca la conformación de un mercado de la salud donde las empresas privadas accedan sin restricciones a los recursos públicos y los gestione a través de la lógica “compra y venta de servicios”.

Desde fines de la década de los '90, el BM viene fomentado reformas que buscan este tipo de reestructuración en los países de Latinoamérica. En el 16º informe sobre desarrollo mundial producido por el Banco Mundial en 1993 “Invertir en Salud”, se critica el gasto inefectivo en salud y el BIRF propone la adopción de los paquetes de medidas de salud pública y atención médica básica para los países en desarrollo, prometiendo que de esa manera se podría reducir la carga de morbilidad en un 25%. Ya en ese momento se proponía una “canasta básica” sin generar en cambio recomendaciones relacionadas con otras causas de incapacidad para responder a las necesidades sanitarias reales, tales como la expansión indiscriminada y en muchos casos sin sustento científico, de nuevas tecnologías de salud, o el exiguo porcentaje del PBI invertido en salud en los países para los cuales se sugerían las “canastas mínimas”.

Los resultados observados hasta el momento no son muy alentadores. Al respecto la Fundación Soberanía Sanitaria destaca que “en Colombia, por ejemplo, 5 de las 100 empresas más grandes, según un ranking construido en el 2010, eran aseguradoras de salud creadas con posterioridad a la reforma que

instauró la CUS como sistema sanitario en ese país. Una de estas empresas pasó de un capital declarado en 1994 de 1,4 millones de dólares a tener 244 millones de dólares en el 2010. En contrapartida, durante el año 2012 se registraron cerca de 500 mil acciones en la justicia colombiana, de las cuales el 25% correspondían a reclamos de ciudadanos por vulneraciones a su derecho a la salud.

El decreto publicado en el Boletín Oficial Argentino 908/2016 crea una unidad ejecutora para la Cobertura Universal de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación (MSN) integrada por tres actores: 1) dos miembros del Ministerio de salud de la Nación, 2) dos de la Superintendencia de Seguros de Salud (SSS), y 3) dos de la Confederación General del Trabajo (CGT). Será allí donde se decida qué proyectos se financiarán dentro de la CUS. También determina el uso del Fondo Solidario de Redistribución (FSR) originado en la Administración de Programas Especiales (APE) y reclamado por la CGT desde el año 2002. Dicho fondo (FSR) se calcula en alrededor de 30.000 millones de pesos.

El DNU del presidente Mauricio Macri, destina para la CUS “la afectación, por única vez” de 8.000 millones de pesos, y añade: “la Superintendencia de Servicios de Salud constituirá un fideicomiso de administración, cuyo fiduciario será el Banco de la Nación Argentina”. Destina además más 4.500 millones de pesos también “por única vez para Fondo de Emergencia y Asistencia de los agentes del seguro de salud”, y por el saldo remanente que al 28 de julio asciende a “\$14.267.913.875,96”, indica luego la norma, “se deberán suscribir a valor de mercado 'Bonos de la Nación Argentina en pesos 2020”, que “permanecerán hasta su total amortización en custodia del Banco de la Nación Argentina”.

En síntesis, lo que deja claro el DNU es que destina un capital inicial por única vez para la unidad ejecutora (UE) de la CUS, el cual es de 8.000 millones de pesos. No aclara los destinos de esos fondos, como así las formas de financiación de la CUS a futuro. A su vez esos 8.000 millones de pesos son desviados del Fondo Solidario de Redistribución de las Obras Sociales (fondo creado para redistribuir los recursos de las obras sociales con el objetivo de solventar los tratamientos muy costosos sin que esto perjudique los recursos de las obras sociales, principalmente a las que poseen menos recursos).

El mismo DNU plantea que ese “aporte” de 8.000 millones de pesos será realizado por única vez, lo que genera muchas dudas acerca de la sustentabilidad del proyecto. Una posible opción para sostener este sistema sería que el Estado Nacional se vaya retirando progresivamente del financiamiento, transfiriendo esta responsabilidad exclusivamente a las provincias y municipios; al mismo tiempo acceder a préstamos de los organismos de crédito internacional, como el BM, que fomentan este tipo de reformas en los sistemas de salud.

Otro hecho que se puede observar es la disminución del presupuesto en salud en los últimos años (2,3% del total del presupuesto 2016, 2% en el 2017 y 1,94% en el 2018) que tiene como correlato el vaciamiento de muchos programas sanitarios nacionales como Remediar, Inmunizaciones y Vectores, entre otros. También los indicadores de salud empeoran año a año como por ejemplo, el aumento de las inequidades en salud y de la mortalidad infantil en la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, según muestran varios informes de la Fundación Soberanía Sanitaria.

Recientemente, en el marco de la campaña de las elecciones de octubre 2017, funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación relanzaron la política de implementación de la CUS. Luego de 14 meses de anunciado, y de silencio absoluto hasta dos semanas antes de las elecciones, aparece una vez más un mega anuncio electoral que realmente no tiene ninguna consistencia porque no dice claramente qué se va hacer con claridad, salvo que habrá un carnet, y la mayoría de los discursos se direccionaron a la construcción de un sistema de historias clínicas digitales y de call centers para obtención de turnos telefónicos.

Poco han comentado sobre el proyecto de ley enviado al Congreso de la Nación que prevé la creación de una agencia para el análisis de costo-efectividad. Esta agencia definiría, según “criterios científicos”, qué prestaciones entrarían en los paquetes básicos de cobertura de la CUS. Es decir: si la agencia no lo aprueba, no hay cobertura de la prestación; pero los profesionales de salud podrán seguir indicando estas prestaciones, generando un aumento del gasto de bolsillo. Aquellos pacientes que no puedan solventar este gasto no podrán acceder a ellas.

En síntesis, pocas cosas se saben sobre la implementación de la CUS en Argentina, pero en función de las experiencias de implementación de este modelo en otros países y de la retirada sistemática del Estado de sus funciones como rector del sistema de salud argentino, las expectativas no son alentadoras.

Teniendo en cuenta la nueva matriz económica neoliberal del Gobierno de Mauricio Macri y la alianza Cambiemos, sus brutales transferencias de recursos hacia sectores de la economía sojera, cárnica, la industria extranjera extractiva, el capital financiero; sus políticas de desindustrialización con la brutal apertura a las importaciones y primarización de la economía agropecuaria; podemos inferir hacia donde se produciría el flujo de dinero del Estado y quiénes se beneficiarían con las reformas promovidas en el sistema de salud.

Dicho flujo de dinero será dirigido como producto de la facturación de las prácticas cubiertas por la CUS, a lo que hay que sumar el gasto de bolsillo (copagos y prácticas no nombradas) de las personas que van a portar su carnet de la CUS, sujetos a limitados derechos a los servicios de una canasta básica de prácticas y descuentos en medicamentos.

Ese flujo de dinero iría en primer lugar hacia el sector más concentrado de la industria farmacéutica y de servicios privados de la salud asociados a la banca financiera y a las corporaciones de profesionales, en segundo lugar a algunas Obras sociales que disponen de la mayor cantidad de “beneficiarios” y de prestadores, y en tercer lugar el resto del sistema estatal municipal, provinciales y Obras sociales pequeñas con menor capacidad económica y financiera.

Son varios los aspectos a tener en cuenta y que alertan sobre la Cobertura Universal de Salud (CUS) que detalla el informe que realizó la Fundación Soberanía Sanitaria:

- 1) La CUS tiene como población objetivo a 15 millones de personas con cobertura pública exclusiva (sin obra social ni prepaga). Es decir, pretende dar cobertura a personas que ya tienen cobertura a través del sistema público.
- 2) La CUS se financiará con 8.000 millones de pesos que pertenecían al Fondo Solidario de Redistribución. A esto se sumarán 8.500 millones de pesos que OSDE abonará de una deuda pendiente con el Estado. Este pago se hará en 120 cuotas.
- 3) Esos 16.500 millones de pesos serán administrados por una Unidad Ejecutora compuesta por 2 representantes del Ministerio de Salud, 2 representantes de la Superintendencia de Servicios de Salud y 2 representantes de la CGT.
- 4) 8.000 millones de pesos para 15 millones de personas equivale a 533 pesos por persona al año y a 44 pesos por persona por mes. A eso hay que sumarle 4 pesos más por persona, por mes, proveniente de las cuotas que abone OSDE.
- 5) Con ese dinero (48 pesos por persona por mes) el Estado comprará servicios para atención de la salud. Desaparece así la promoción y la prevención como políticas de Estado en salud.
- 6) Esos servicios muy probablemente serán comprados a empresas de salud, generando la transferencia de recursos públicos al sector privado.
- 7) Para dar "cobertura" a las millones de personas se les otorgará un carnet. Ese carnet solo sirve para poder acceder al sistema de salud al que ya hay derecho a acceder sin necesidad de credencial.
- 8) La CUS busca nominalizar a la población (tenerla registrada y georreferenciada al sistema de salud). Esa tarea ya está hecha por el Ministerio de Salud hace años a través de programas como SUMAR y REDES para Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- 9) La CUS va a cubrir solo aquello que esté incluido en la canasta básica de prestaciones que se creará a instancias de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Esta agencia, por su conformación y competencias, solo puede servir para reducir costos a expensas de excluir prestaciones.
- 10) Lo que no esté dentro de la canasta podrá ser comercializado y la población deberá pagar de su bolsillo para poder obtenerlo

Además de todos los interrogantes que desplegamos en los fundamentos previos, cabe también preguntarse cómo se ejercerá el federalismo respecto al financiamiento del CUS, es decir, como intervienen las provincias en la discusión del destino de esos fondos.

En síntesis, el CUS dejará sin cubrir a quién más sufren las desigualdades económicas y sociales históricas en la Argentina, lo que acentuará la inequidad y el sistema de salud se volverá cada vez más asistencial y menos preventivo.

La estrategia claramente es contraria a las ideas de afianzar sistemas universales de salud que aseguren equidad, integralidad y gratuidad, para el ejercicio pleno de un derecho ciudadano garantizado por el Estado, tal como manda nuestra Constitución Nacional.

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la Nación y a nuestros representantes de la Provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales, y a todo el Congreso Nacional en su conjunto, la necesidad de rechazar en todos sus términos el Decreto número 908/2016 (DNU) emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual se solicita adoptar las medidas conducentes a tal efecto.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 741/2017**

**FUNDAMENTOS**

II Jornada social cultural y deportiva "Bomberos corre con vos"

La actividad principal consiste en una caminata familiar de 3 km alrededor del parque, luego una corrida competitiva para niños y niñas denominada "Crezco sano", y para los adultos la carrera "Bomberos corre con vos", que consiste en un circuito callejero de 9 km con partida y llegada en Parque Norte.

Es necesario mejorar la comunicación entre los distintos grupos que actúan en una emergencia para lograr un trabajo más organizado, cuyo objetivo sea siempre llegar a brindar la mejor atención al ciudadano y desempeñarse con más eficacia en las distintas situaciones que a diario se presentan. Para eso es fundamental valorar la tarea que realizan bomberos, policías y ambulancias, que al acudir a una emergencia les cortan el paso, no los dejan trabajar y a veces son agredidos.

Bomberos tiene el firme propósito de ayudar con su experiencia y capacidad, para mejorar, ser solidarios y transmitir su vocación de servicio a toda la comunidad.

Objetivos:

1° Acercar Bomberos a la comunidad, es decir, que todo Cipolletti sepa lo que hace esta agrupación por la gente, cómo y en qué se capacita. Por tal motivo, el cuartel expondrá a los distintos grupos especiales que practican actividades como: maniobras del R.C.P y primeros auxilios, rescate en altura, sección de canes, grupo de buceo en búsqueda y rescate.

2° Juntar a todos los grupos de Emergencias (policías, enfermeros médicos, bomberos, protección civil, Gendarmería, etc.), con la intención de conocerse y saber con quiénes se van a encontrar en las emergencias para trabajar más unidos y coordinados.

3° Concientizar a la comunidad en temas como: tabaquismo, obesidad, diabetes, alcoholismo, drogadicción, bulimia, sedentarismo, violencia de género, bullying. Que la gente sepa y conozca a los distintos tipos actores que trabajan en estas problemáticas.

4° Poder ayudar año a año a distintas entidades con la colaboración de Bomberos.

Dicha jornada tendrá cita en el predio del Parque Norte y se armarán stands donde instituciones, asociaciones y grupos de trabajo expondrán sobre diversas temáticas.

Están invitadas instituciones públicas y privadas como Prefectura Naval, Estrellas Amarillas, Bomberos, Protección civil, Hospital, Cima Emergencias, Policía, Tránsito, entre otros. Relacionado a salud podemos nombrar a: Adolescencia saludable, Creciendo juntos, GIA y asociaciones como Alas del Alma, escuelas Argentinas de estudios superiores, enfermeros e incluso agrupaciones de comida saludable.

El objetivo es que la comunidad y los participantes del evento colaboren con un aporte voluntario para ayudar a concretar uno de los objetivos que Bomberos tiene hace años: auxiliar al sector de Pediatría del Hospital de Cipolletti.

Cronograma del evento:

15:30 hs. Apertura de stands y del escenario mayor.

18:00 hs. Caminata Familiar.

19:30 hs. Primera corrida "Crezco sano".

20:30 hs. Competencia "Bomberos corre con vos".

22 hs. Cierre del Evento: Entrega de diplomas y medallas.

En el escenario se presentarán grupos de tango, folclore, hip hop y zumba. Para el cierre cantará un grupo especial.

Inscripciones: se les pedirá una colaboración voluntaria o tendrá un valor fijo que aún no está definido.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social y deportivo la "Jornada Social Cultural y Deportiva Bomberos Corre con Vos", a desarrollarse el 18 de noviembre en Parque Norte de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 742/2017**

**FUNDAMENTOS**

El sentido de pertenencia, la empatía, el saber escuchar, el perfeccionismo, la dedicación, son características incuestionables del arte coral. Una actividad que requiere de un trabajo exacto, tiempo, dedicación y la interacción continua entre pares.

En el espectro coral perfectamente encaja la expresión: “trabajo mancomunado” o “trabajo en equipo”, que encierra la conjunción de valiosas cualidades que contribuyen al bienestar social y sus consecuencias en el ámbito de las relaciones humanas y del ser en comunidad.

Como resultado de estas acciones, cabe una muestra de perseverancia y excelencia que se resume en el “Octubre Coral”: encuentro nacional que se realiza anualmente en la ciudad de Allen desde hace trece años, pero este año será netamente provincial, para dar participación y exclusividad a cada municipio rionegrino. Es decir, se desarrollará el 13 de octubre, en seis localidades, de manera simultánea.

Se trata de un Festival no competitivo, coordinado por el grupo vocal “Euterpe” de la ciudad de Allen, bajo la dirección Sebastián Chiste, fundador de dicho festival.

A saber, el “octubre coral” posee las siguientes declaraciones de interés:

- Resolución número 029/05 del año 2005, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.
- Resolución número 012/06 del año 2006, por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen
- Resolución 151/2008, de Interés Cultural, Social y Educativo por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Además, en el 2015, debido a la tarea de difusión y promoción coral, el Grupo Vocal Euterpe ha sido declarado de Interés Cultural por el Honorable Senado de la Nación Argentina, Declaración S-826/1. Allí consta que: “El grupo Vocal Euterpe, de la ciudad de Allen, es un grupo independiente que se formó durante el año 2004 con el claro objetivo de promover y difundir la actividad artística del canto en dicha localidad”.

“Bajo la dirección de Sebastián Chiste, este grupo se ha presentado en varias localidades de la Provincia de Río Negro, de Neuquén, de Chubut, Mendoza y ya ha realizado tres giras promocionales a la Provincia de Buenos Aires: la apertura del ciclo de conciertos en la Basílica de San Francisco, en Auditorio de la Catedral de la Plata, y en el Salón Blanco de la Municipalidad de Bahía Blanca”.

El “Octubre Coral” ha participado en ediciones tales como:

Coro Municipal de Villa Regina- R.N Dir: Patricia Paolorossi /2005 Dir: Luis Hernández /2009.  
 Coro de Cámara Vocal Ensamble de Tandil Dir: Sergio Pianta.  
 Agrupación Coral Allen - R.N ,Dir: Ana Molina y Vedia /2005 Dir: David Vallejos /2008-2009.  
 Coro de Cámara Municipal de Gral. Roca Dir: Laura Romero/2006-2009-2015  
 Coro de Jóvenes de la Fundación Cultural Patagonia Gral Roca - R.N Dir: Hernán Muñoz/2006-Dir: David Vallejos /2009.  
 Coro Armonías de Gral. Roca - R.N: Dir: Laura Romero/2005-2006.  
 Coro de Cámara Municipal de Gral. Roca – RN Dir:Laura Romero/2005-2009-2012.  
 Coro de la Tercera edad de Cipolletti R.N Dir:: Ana Molina y Vedia /2007.  
 Coro de La Tercera edad de Fdez. Oro - R.N Dir: Ana Molina y Vedia.  
 Coral Cantares de Cipolletti - R.N.Dir: Jorge Fouga/2005-2008.  
 Coral Esquel . Chubut , Dir: Bruno Menna/2006.  
 Coro Municipal de Plottier –Neuquén Dir: Javier Arbonés/2006.  
 Coro Estable Municipal de Tandil. Pcia. de BS AS Dir: Bernardo Moroder/2006.  
 Coro Armonías de Ranchos Gral. Paz Bs.As. Dir: Ernestina Derisio /2006.  
 Coro del Instituto Ceferino Namuncurá de Cinco Saltos - R.N Dir: Carlos Viola/2007.  
 Vocal A Capella de Tandil Pcia. de Bs. As. Dir: Francisco Castellano/2007.  
 Coro Raíces de Neuquén Dir: Dante Bravo Benegas/2007.  
 Coro Juvenil de la Escuela de Estética de Azul Pcia. de Bs. As. Dir: Estela Cerone/2008.  
 Coro del Instituto Cultural Argentino – Británico de la Plata Dir: Fernando Tomé/2007.  
 Coro del Conservatorio Isaías Orbe de Tandil Pcia. Bs As Dir: Annele Moroder/2007.  
 Coro Polifónico de Cipolletti-R.N . Dir: Miguel Ángel Barcos /2012.  
 Coro San Maximiliano Kolbe de Allen - R.N Dir : Ana Molina y Vedia/2010.  
 Coro de Niños de Allen - R.N Dir: Sebastián Chiste /2007 - Dir: Nancy Sierro /2008-2009.  
 Coro de la Universidad Nacional del Comahue Neuquén Dir: Javier Arbones/2008.  
 Coro Amulen Plaza Huincol / Cutral Co . Neuquén ,Dir: Damián Caseneuve /2008 -2009 – 2013 y 2015 Dir. Sebastián Chiste.  
 Coro Mucha Muchacha de Gral. Roca . Dir: Fernando Carmona/2014.  
 Coro AMSE Estación Limay de Cipolletti Dir: Marcelo Piñeyro/2007-2010 -2011-2012.  
 Coro de la Provincia de Neuquén Por muchos Años Dir: Damián Caseneuve/2009-2012-2016.  
 Coro de Niños “Chiquilladas” del Taller Tempo de Choele Choel. Dir: M. del Carmen Finocci.  
 Coro Masculino Coral Sur de Gral. Roca Dir.: Hernán Muñoz /2009-2010.  
 Coro Infante Juvenil de Allen Dir.: Nancy Sierro/2010

Coro Agrupación LA440 de la Plata Dir.: Raúl Salvatierra/2008.  
 Coro Polifónico de Neuquén Dir.: Pablo Sobrino/2009-2010.  
 Coro Estudio Vocal Universitario de Mendoza, Dir.: Guido Vacca/2009.  
 Coral Henderson . Henderson BS AS Dir: Vicente Pérez Ramos /2012.  
 Coro Vocal Bel Canto de Neuquén Dir.: Sebastián Chiste /2011.  
 Coro de Jóvenes de la ESM de Neuquén Dir.: Sergio Melo/2012.  
 Coro Polifónico Municipal Susana Viarengo de Brikman .Córdoba ,Dir: Pablo Camino/2010.  
 Coro de Cámara Municipal de Gral. Roca Dir.: Laura Romero/2006-2009-2015.  
 Coro Infante Juvenil del Bicentenario Allen, Dir.: Nancy Sierro /2015.  
 Grupo de Canto Libre de Neuquén, Dir.: Sergio Melo/2013.  
 Coro Gaudeamus de Catriel , Dir: Daniela Stellato /2014.  
 Vocal Huincul. Plaza Huincul -Neuquén, Dir.: Marcelo Piñeyro/2015.  
 Coral del Viento de Bahía Blanca: Walter Giménez/2013.  
 Coro Pablo VI de Neuquén, Dir.: Damián Caseneuve/2008-2012.  
 Coro de la UNL . Santa Fé ,Dir: Jorge Céspedes/2012.  
 Vocal del Rocío de Neuquén ,Dir: Marcelo Piñeyro /2013-2014.  
 Coro Gioa Di Calabria de Tandil Pcia. de Bs. As. Dir: Francisco Castellano/2008.  
 Coro Zéfiro Canto de Comodoro Rivadavia .Chubut Dir: Ester Días/2013.  
 Coro de Facultad de Bellas Artes de la Plata. Bs. As., Dir.: Fernando Tomé/2014.  
 Coro de Jóvenes Vocal Tempo de Choele Choel, Dir.: M. del Carmen Finocci/2014.  
 Coro Juvenil de la UNLP. Bs. As., Dir: Pablo Canavés/2014.  
 Vocal Ecos de Tandil Pcia. Bs. As. Dir: Mariela Thez/2014.  
 Coro Mucha Muchacha de Gral. Roca . Dir: Fernando Carmona/2014.  
 Coro Femenino Encuentros de Neuquén. Dir: Damián Caseneuve /2015.  
 Coro de Cámara del IUPA de Gral. Roca. Dir: Laura Romero /2015.  
 Coro de la Cámara de Diputados de la Pampa- Sta Rosa- La Pampa Dir: Orestes Mastroiacovo/2014.  
 Grupo Vocal Da Capo . Allen – Cipolletti Coord: Sebastián Chiste/2015  
 Coro Femenino de Morón . BS AS Dir: Edgardo Letteri/2015.  
 Coro del Poder Judicial de Bahía Blanca, Dir.: Jorge Giménez/2015.  
 Vocal Miscelánea de CABA Dir: Lucas Echaniz/2016.

En esta ocasión, el Octubre Coral cuenta con seis subsedes, con la intención de potenciar el intercambio y generar un corredor coral que permita ofrecer a las delegaciones participantes diversos escenarios donde mostrar su trabajo. Al mismo tiempo, hacer partícipes a los distintos coros de la región.

En el marco del encuentro (según la disponibilidad de las delegaciones invitadas), se prevé la realización de conciertos didácticos en establecimientos educativos de distintos niveles.

Por otra parte, en la localidad de Allen se llevarán a cabo paseos a la costa del río Negro y a establecimientos productivos con el objetivo de promocionar aquello que identifica y representa a la comunidad.

Las subsedes se ubicarán en las localidades de: Catriel, Ingeniero Huergo, Fernández Oro, Cipolletti y Catriel.

Por ello:

**Autoras:** Viviana Germanier; Norma Coronel, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el festival coral no competitivo: “Octubre Coral”, que se realizará en la ciudad de Allen y en las subsedes: Catriel, Ingeniero Huergo, Fernández Oro y Cipolletti, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Grupo Coral Euterpe.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 743/2017**

VIEDMA, 9 DE OCTUBRE DE 2017

Al Señor  
 Presidente de la Legislatura de la  
 Provincia de Río Negro  
 Pedro PESATTI  
 SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de ley, mediante el cual se propicia la adhesión parcial a la Ley número 27.164, la que instituye el Programa de Recuperación Productiva.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

**Firmado:**Alberto E. WERETILNECK

VIEDMA, 9 DE OCTUBRE DE 2017

Al Señor  
Presidente de la Legislatura de  
la Provincia de Río Negro  
Pedro PESATTI  
**SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la adhesión parcial a la Ley número 27.264, la que instituye el Programa de Recuperación Productiva.

En el marco de una serie de normas que buscan ayudar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES), el Congreso de la Nación sancionó el 13/07/2016 la mentada ley, por la que se les otorgan beneficios significativos con el objetivo de paliar la situación económica actual, reactivar la economía y generar empleo, aprobando en tal sentido una batería de medidas.

Destacan en el Programa los beneficios impositivos, desde la reducción de la carga tributaria, como es el caso del gravamen a los débitos y créditos bancarios (impuesto al cheque), hasta la ampliación del plazo para el pago del IVA hasta 90 días y el diferimiento del pago de Ganancias cuando hagan inversiones en bienes de capital (maquinaria y nuevas tecnologías).

Corresponde señalar que las MiPymes representan más del 90% de las empresas del país, y más de un tercio del total de las fuentes de trabajo, por tanto las medidas adoptadas redundan en beneficio de la mayor parte del entramado económico nacional.

La nueva legislación se estructura en seis Títulos, dos de los cuales se ocupan de la materia estrictamente tributaria. El Título II, abarca una serie de medidas definidas "tratamiento impositivo especial", mediante las que se busca fortalecer a aquellas empresas que califiquen como micro, pequeñas o medianas en los términos del artículo 1º de la Ley número 25.300.

Por otra parte, el Título III, denominado de "Fomento a las inversiones" busca otorgar beneficios vinculados directamente al ámbito impositivo, señalando como beneficiarios a las MiPyMES que realicen inversiones productivas en los términos previstos en el mismo título.

Respecto a lo que se considera como inversiones productivas, el artículo 13º las conceptualiza como aquellas vinculadas con bienes de capital u obras de infraestructura, dejando en manos de la reglamentación su definición precisa. En cuanto a las inversiones en bienes de capital, señala que deberá tratarse de la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, los que podrán ser nuevos o usados -excluidos los automóviles-, siempre y cuando revistan la calidad de amortizables para el impuesto a las ganancias.

Las disposiciones de ese Título poseen un plazo de vigencia de 2 años y medio, a contar desde el 1 de julio de 2016, finalizando el 31 de diciembre de 2018, y sus beneficios se aplicarán sobre las inversiones productivas realizadas entre estas fechas, ambas inclusive.

Se garantiza a las MiPyMES, dentro de este plazo de vigencia, estabilidad fiscal en todos los tributos -impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas- que las tengan como sujetos pasivos, y no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran a las disposiciones de este título mediante el dictado de una ley en la cual inviten a sus municipios a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido.

Por tanto la estabilidad fiscal, en los términos de la ley en cuestión, estará condicionada a la adhesión, por parte de la provincia, a esa normativa. En suma, para que las MiPyMES puedan obtener este beneficio en territorio rionegrino, debemos adherirnos a la mentada ley, invitando a los municipios a sumarse.

Nuestra provincia no escapa a la situación en que se encuentran este tipo de empresas ni desconoce la relevancia y trascendencia que las mismas tienen en el desarrollo de la economía.

En este orden de ideas es importante destacar que, sin haber adherido aún a la "Ley PyME", nuestra provincia ya viene adoptando una serie de medidas que favorecen a las medianas y pequeñas empresas como ser la bonificación por pago en término del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la exención en el mismo impuesto para la actividad de producción primaria realizada por los "pequeños y medianos productores".

Asimismo, en aras de la reactivación de la economía y la generación de empleo, la ley nacional propició la realización de modificaciones a diversas normas que, de algún modo, obstaculizaban o impedían el desarrollo perseguido.

En este sentido, entre otras modificaciones realizadas, se sustituyó el texto del artículo 38º de la Ley número 25.300 por el cual se crea el Registro de Consultores MiPyME. En él deberán inscribirse los profesionales que deseen ofrecer servicios mediante la utilización de instrumentos y programas de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción,

invitándose a todas las provincias a adherir a dicho registro "para incluir a todos los prestadores de servicios de asistencia técnica de la red".

De igual forma se sustituyó el artículo 13° de la Ley número 24.467, estableciéndose ahora que el Ministerio de Producción organizará una Red de Agencias de Desarrollo Productivo que tendrá por objeto brindar asistencia al sector empresarial en todo el territorio nacional y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento del entramado institucional, con el objetivo de alcanzar un desarrollo sustentable y acorde a las características de cada región.

El objetivo de esta Red de Agencias, donde el Ministerio de Producción privilegiará y priorizará la articulación e integración a la red de aquellas agencias dependientes de los gobiernos provinciales, municipales y centros empresariales ya existentes en las provincias, será fomentar la articulación, colaboración y cooperación institucional, la asociación entre el sector público y el privado y el cofinanciamiento de actividades entre el Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Finalmente, creemos que este contexto de fomento a las MiPyMEs es una buena oportunidad para brindar, mediante la adopción de medidas temporarias, un desahogo financiero para aquellos productores primarios que se enmarquen dentro de la Ley número 25.300 y que tengan comprometida su unidad productiva, atento la acumulación de deudas provocadas por la sucesión de crisis económicas nacionales, que impactaron fuertemente en las economías regionales.

Actualmente existe gran cantidad de productores imposibilitados de pagar sus deudas y se encuentran al borde de perder sus bienes productivos, por lo que el Estado debe atenuar las graves consecuencias que traería aparejada la pérdida de propiedades en las pequeñas y medianas unidades productivas, en pos de la recuperación económico-productiva.

Elo así, para profundizar el acompañamiento al Programa, este gobierno entiende deberían suspenderse, durante el plazo de vigencia fijado para los beneficios del Título III de la Ley número 27.264 (hasta el 31 de diciembre de 2018), los remates judiciales que puedan hacer perder a las MiPyMEs sus emprendimientos productivos.

Por tanto entiendo que resulta necesario acompañar el Programa de Recuperación Productiva instituido a nivel Nacional, pensando en el crecimiento y desarrollo de las empresas rionegrinas y con la pretensión que se incrementen las inversiones productivas en el territorio provincial.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de ley, el que dada su trascendencia por la afectación de derechos que conlleva, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ..... días del mes de octubre de 2017, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luís DI GIACOMO, de Economía, Sr. Agustín DOMINGO, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alberto DIOMEDI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Arabela CARRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la adhesión parcial a la Ley número 27.264, la que instituye el Programa de Recuperación Productiva.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.- Objeto. Adhesión.** Se adhiere al Título III de la Ley Nacional número 27.264, Programa de Recuperación Productiva, que será de aplicación en todo el ámbito del territorio provincial y regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la referida ley nacional y sus normas reglamentarias.

**Artículo 2°.-** Los sujetos comprendidos en la Ley Nacional número 25.300 y sus modificatorias, gozarán de estabilidad fiscal en el ámbito provincial durante el plazo, comprendido desde la entrada en vigencia de la presente y el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, alcanzando impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que los tengan como sujetos pasivos, en concordancia con la Ley Nacional número 27.264 y su reglamentación.

**Artículo 3°.- Registro de consultores MiPymes.** Se adhiere al Registro de Consultores MiPyMES, establecido en el artículo 34 de la Ley Nacional número 27.264.

**Artículo 4°.- Agencias de Desarrollo Productivo.** Se adhiere a la red de Agencias de Desarrollo Productivo, establecida en el artículo 35 de la Ley Nacional número 27.264, a través de la Agencia de Desarrollo Provincial.

**Artículo 5°.- Remates Judiciales. Suspensión.** Se suspenden los remates judiciales de todos aquellos bienes productivos (inmuebles y muebles) pertenecientes a las MiPyMEs que se dediquen a la actividad de producción primaria, cuyo origen se reconozca en deudas financieras, mientras dure la vigencia del Régimen de Fomento a las inversiones previsto en el Título III de la Ley número 27.264.

El procedimiento para solicitar ante el Juez competente la suspensión del remate deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley P número 4348.

**Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación.** Se designa como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7°.-** La Autoridad de Aplicación asume las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos estratégicos de la promoción y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el diseño y ejecución de políticas que tengan como beneficiarias a las empresas localizadas en la provincia.
- b) Facilitar el desarrollo, promoción e inserción de las empresas en la economía formal y en los circuitos de financiamiento, así como la implementación de sistemas de control de calidad.
- c) Propiciar el desarrollo empresarial generando espacios institucionales y adecuación de programas específicos de apoyo e incentivo a la iniciativa privada.
- d) Desarrollar mecanismos de coordinación e interacción entre los actores públicos y privados que tengan injerencia en la problemática de las empresas de la provincia.

**Artículo 8°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas complementarias para el efectivo cumplimiento de la presente.

**Artículo 9°.- Municipios. Adhesión.** Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente, por medio del dictado de las normas correspondientes y en igual sentido.

**Artículo 10.-** Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 744/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

Año 2004. Carmen de Patagones. Un chico de quince años entra al colegio, y habiéndose apoderado del arma de su padre militar, dispara a quemarropa, hiera a varios compañeros y mata a tres de ellos. Esos chicos nunca más volvieron a ver al compañero que los agredió, el traslado inmediato lo volvió invisible, jamás contestó las preguntas que abrió con sus disparos. Catorce años después, dos de sus ex compañeros, emprenden un viaje buscándolo. ¿Para hacer algún tipo de justicia? ¿Para oír su arrepentimiento, o simplemente quieren encontrarlo para dejar de inventarlo?.

“7:35 AM” es el nombre de la película dirigida por el artista maragato Javier Van de Couter, y producida por Rosaura Films que aborda la tragedia ocurrida en la escuela Islas Malvinas el 28 de septiembre del año 2004, pero con una mirada actual que se apoya en el punto de vista de dos de sus sobrevivientes, Pablo Saldías y Rodrigo Torres, quiénes además actuarán interpretándose así mismos en el film, junto a profesionales de la comarca en el equipo técnico y artístico.

Su director y guionista, Javier Van de Couter, nacido en la ciudad de Carmen de Patagones, actualmente trabaja en Fox Internacional en la adaptación televisiva de la novela Santa Evita; ha forjado una amplia trayectoria como guionista, cineasta, productor y director de teatro. En el año 2011 estrenó su largometraje “Mía” que resultó ganador como mejor guión en el Festival de Cine de La Habana (Cuba) y del premio Maguey del 27° Guadalajara IFF - 2012 - (México). Además escribió “Historias de un Clan”, serie televisiva por la que ganó el premio Martín Fierro como mejor autor argentino 2015. Fue nominado al Emmy Internacional Awards por la serie de televisión “La Celebración” y en cine escribió Aire Libre (2014) y Alanis (postproducción) de Anahí Berneri actualmente reconocida por ser la ganadora al Premio Concha de Plata a la mejor directora, largometraje coproducido por Rosaura Films, productora que surge de la unión creativa entre Berneri y Van de Couter generando contenidos de ficción para cine y televisión con el objetivo de producir películas con una mirada intimista e innovadora, enfocada en temas de género.

La película ha ganado a mejor proyecto cinematográfico en el V Foro de Co- producción “Europa – América Latina”, en el prestigioso Festival de cine de San Sebastián, y contará con el apoyo del Instituto

Nacional de Cine y Artes Audiovisuales –INCAA–; su director subrayó que con esta reconstrucción “no busca respuestas sino abrir preguntas para reflexionar acerca de lo sucedido”. A medida que el relato avanza, los jóvenes traerán al presente los recuerdos del espantoso crimen.

Por lo expresado anteriormente apoyamos la difusión de estas expresiones culturales que enriquecen y distinguen a los artistas de la Comarca, considerando al cine como una herramienta potente para seguir reflexionando sobre temas de vital importancia en nuestra sociedad.

Por ello:

**Autor:** Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural e histórico la película “7:35 AM” dirigida por el artista maragato Javier Van de Couter y producida por Rosaura Films, basada en la tragedia ocurrida en la escuela de Enseñanza Media número 202 “Islas Malvinas” de Carmen de Patagones en el año 2004.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

#### **Expediente número 745/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

EL Decreto 794/17, que crea la Sociedad Anónima “Corredores Viales S.A.”, reemplaza las funciones de la actual Dirección Nacional de Vialidad y pone en riesgo la continuidad de la misma. A través de este decreto, el área pierde competencias que le fueron conferidas a través del Decreto-Ley 505/1958 y, al mismo tiempo, prevé un traspaso de las mismas a la sociedad anónima; permitiendo que los privados puedan hacerse de parte o de la totalidad del paquete accionario de la empresa. Este decreto no consulta los intereses de las provincias, las que no han sido escuchadas y no han aportado éstas a su creación, aportando iniciativas concordantes con el concepto de sano federalismo que debe imperar en todo momento.

Se trata de una privatización encubierta, advertimos con preocupación que esta transferencia de los recursos de los argentinos a los capitales privados, se realiza evadiendo los mecanismos de control y adjudicación del Estado, sin la aprobación del Congreso Nacional tal como lo obliga la Constitución Nacional, manejada por decreto, para lograr adjudicaciones directas. Una vez más este gobierno prioriza el negocio antes que el Estado. Este decreto implica una precarización laboral de los 6000 empleados de Vialidad Nacional, de los cuales 180 son rionegrinos y 90 de ellos residen en la ciudad de Viedma.

Por el decreto Nro. 794/2017 publicado en el Boletín Oficial del 3 de octubre, que se creó la empresa “Corredores Viales S.A.”, con el objetivo de construir y mantener las rutas y autopistas, tarea que reemplazará a la Dirección de Vialidad Nacional. El 51% de esta Sociedad Anónima está en manos del Ministerio de Transporte; y el 49%, en Vialidad Nacional.

El decreto confirma que podrán entrar sectores privados a esta S.A. y estará facultada para realizar contrataciones directas: Lo cual implicaría que la patria contratista se apodere del Estado, es decir que en lugar de licitar como debe hacer siempre el Estado para una contratación, esta S.A. podrá adjudicar obras directamente. Claro que le dejan el 49% a Vialidad Nacional, eso garantiza que para las obras el que paga es el Estado, es decir: nosotros.

Tras las duras críticas del sector de trabajadores que ve en riesgo sus derechos y garantías laborales, de la oposición y de varias voces expertas en el rol del Estado que ven en riesgo la legalidad y el futuro, el día 9 de octubre Guillermo Dietrich actual Ministro de Transporte, se vio obligado a argumentar el decreto con una extensa carta “tratando de explicar que este accionar busca eficiencia y que el Estado estará presente siempre, en ese escrito impreciso, lleno de promesas y de nuevo repleto de acusaciones a la gestión anterior, se atreve a reducir todo lo que ésta privatización supone, a un mero compromiso de palabra presidencial. Este cambio que prioriza el negocio de unos pocos, asegura que las inmensas obras de carácter nacional quedarán entre amigos, eliminando licitaciones y toda posibilidad de que otras empresas sean proveedoras mas allá de las que ellos manejan, pero además con dinero del Estado, con nuestros impuestos.

Es por ello:

**Autor:** Mario Sabbatella, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, la imperiosa necesidad de derogar el Decreto 794/17 a fin de preservar la existencia y continuidad de la Dirección Nacional de Vialidad, así como la estabilidad laboral de quienes allí se desempeñan.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 746/2017**

### **FUNDAMENTOS**

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, aprobó el 29 de mayo de 2015 la Comunicación número 24/2015, por medio de la cual se informa a la Comisión Nacional de Comunicaciones que vería con agrado que se inste a las diferentes empresas prestatarias del servicio de telefonía celular, a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en diferentes tramos de rutas nacionales que atraviesan y unen distintas localidades de nuestra provincia.

Actualmente, el uso de la telefonía celular se ha convertido en el soporte fundamental para las comunicaciones interpersonales, a punto tal de formar parte de una cultura de intercambio comunicacional, de la cual muy pocas personas pueden quedar exentas. Esta tecnología constituye un apoyo insustituible y esencial con el cual contamos, ante la necesidad o la urgencia de ponernos en contacto con los demás.

La comunicación es la práctica fundamental que nos lleva al desarrollo de las actividades en cualquier esfera de la praxis humana. Es un derecho, una necesidad y se relaciona con el cooperativismo y la ayuda mutua. Nos vincula, nos reúne y nos permite relacionarnos para responder a las eventualidades y conflictos como comunidad.

La falta del derecho básico a comunicarse puede devenir en situaciones trágicas que podrían haber sido previstas o atenuadas con la pronta respuesta. Es el caso de varios accidentes fatales en las rutas de nuestro territorio provincial. El Estado Provincial cuenta con la infraestructura, el personal y los protocolos de acción para proteger a los ciudadanos de tales eventualidades, pero en muchas ocasiones la falta de información sobre los hechos hace que no pueda responder con la prontitud necesaria. Es allí donde las empresas de telefonía móvil cobran una importancia fundamental, puesto que el compromiso que poseen con los usuarios conlleva una responsabilidad que no puede ser obviada o ignorada.

La tecnología celular móvil trae aparejada el uso de señales de radiofrecuencia, las cuales son distribuidas y controladas por las distintas empresas autorizadas para esta tarea, como queda estipulado en la Ley Nacional número 25.871. Estas empresas hacen usufructo de un recurso de carácter limitado, que constituye un bien público, que es el espectro radioeléctrico.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.522, es la que asegura que estas empresas puedan utilizar el recurso de manera productiva, de modo que su sistema comunicacional funcione sin interferir ni verse disminuido por el uso de otros sistemas. Por su parte, las empresas de telefonía se ven obligadas a responder al compromiso que han asumido al ser contratadas, según La Ley de Defensa del Consumidor número 24.240.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choel, en conjunto con el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Antonio, han observado los permanentes inconvenientes generados por la falta de servicios de telefonía o insuficiencia de los mismos en los siguientes tramos:

- La Ruta Nacional número 22, que une las ciudades de Río Colorado y Choele Choel; Choele Choel y Chichinales.
- La Ruta Nacional número 250, que une las ciudades de General Conesa y Choele Choel; San Antonio Oeste y Choele Choel; General Conesa y Viedma.
- La Ruta Nacional número 251, que une las ciudades de General Conesa y San Antonio Oeste.
- La Ruta Nacional número 2, que une las ciudades de Choele Choel y San Antonio Oeste.
- La Ruta Nacional número 3, que une las ciudades de San Antonio Oeste y Sierra Grande; San Antonio Oeste y Valcheta; San Antonio Oeste y Viedma.

Además, los cuerpos deliberativos nombrados anteriormente, han solicitado a la Legislatura de Río Negro la inminente necesidad de dar cobertura de señal adecuada y suficiente para terminar con la situación precaria en la que se encuentran todos aquellos que transitan por las nombradas vías terrestres.

En razón de los fundamentos expuestos, concluyo que debemos insistir en comunicar estas inquietudes a la autoridad nacional competente, ya que tenemos el deber de proporcionar a los ciudadanos protección, acompañamiento y seguridad.

Por ello,

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de

señal telefónica en los tramos de la Ruta Nacional número 22, que van desde Río Colorado hacia la ciudad de Choele Choel y ésta con Chichinales.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la Ruta Nacional número 250, que une las ciudades de General Conesa y Choele Choel; San Antonio Oeste con Choele Choel y General Conesa con Viedma.

**Artículo 3°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la Ruta Nacional número 251, que une la ciudad de General Conesa con San Antonio Oeste.

**Artículo 4°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la Ruta Nacional número 2, que une las ciudades de Choele Choel con San Antonio Oeste.

**Artículo 5°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se inste a las Empresas prestatarias del servicio de telefonía celular a dar una adecuada cobertura de señal telefónica en los tramos de la Ruta Nacional número 3, que une las localidades de San Antonio Oeste con Sierra Grande; San Antonio Oeste con Valcheta, y San Antonio Oeste con la ciudad de Viedma.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

#### **Expediente número 747/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto reconocer y destacar por su trayectoria y por su inestimable contribución a la vida política e institucional de Río Negro y especialmente de la región de Valle Medio, a Nicolás Costanzo.

Nicolás "Casito" Costanzo nació el 14 de agosto de 1918, hijo del matrimonio de Nicolás Costanzo y Margarita Delpiano, quienes llegaron a la Isla Grande de Choele Choel en el año 1901, asentándose en la Chacra número 11, Sección Primera de Luis Beltrán, donde "Casito" pasó su niñez junto a sus numerosos y queridos hermanos. El 20 de mayo de 1946 se casó con su adorada Matilde Porras Luque, su compañera de vida, con quien formó una hermosa familia.

Nicolás cursó sus estudios primarios hasta 6° en la escuela número 11, en una época en la que en Luis Beltrán no existían otras posibilidades. Sin embargo, esta situación no le impidió a "Casito" ser un profuso historiador por naturaleza, dada su gran capacidad autodidacta.

Su vida pública ha sido sumamente prolífica, asumiendo muchas responsabilidades de alto nivel. Fue legislador provincial entre 1958 y 1962, y posteriormente presidente del Concejo Municipal de Luis Beltrán en 1963, y desde 1965 hasta 1967, pero su mandato fue interrumpido por el golpe de estado que sufrió el Gobierno del Dr. Arturo Illia, el 28 de junio de 1966. Más tarde, se desempeñó como presidente del Concejo Municipal desde 1983 hasta 1985.

Sus preocupaciones primordiales siempre fueron la educación y la salud de sus vecinos por sobre todas las cosas. De aquí surgió su principal anhelo: que Luis Beltrán sea el centro educacional del Valle Medio.

Siendo legislador, presentó en agosto de 1959, un proyecto de ley para promover la creación de una escuela primaria rural provincial en el paraje denominado "El Balneario". Ésta se inauguró en 1964, con el número 215 y el nombre "Los Colonos".

El 23 de agosto de 1961, también desde el parlamento provincial, presentó un proyecto de ley para que se realicen los estudios correspondientes a la provisión de agua corriente a Luis Beltrán. Producto de ello, en el año 1965 se suscribió el convenio entre el Departamento Provincial de Aguas y el Intendente Municipal, Nicolás Costanzo.

"Casito" también fue autor del trascendente proyecto de ley número 6/1958, que dio lugar a la sanción de la Ley número 14 por medio de la cual el Gobierno de Río Negro, a fin de avanzar en un proyecto colonizador, declaró de utilidad pública, sujetas a expropiación, una importante cantidad de tierras, entre ellas la Isla de Choele Choel, La Colonia General Conesa y General Frías y Valle de Viedma.

En 1964, junto a un equipo de hombres idealistas, capaces y luchadores que integraban la comisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal de Luis Beltrán, pusieron en marcha el Proyecto Experimental de Educación número 1, orientado a la formación en Educación Rural. El mismo fue

inaugurado el 14 de marzo de aquel año como El Instituto Rural y Cooperativista dependiente del Municipio.

Costanzo también gestionó junto al entonces director de la Congregación Salesiana, Padre Pedro A. Pegoraro, y el presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Municipalidad, Manuel García, el arribo de la obra de las Hermanas Canosianas. Dicha congregación llegó desde la ciudad de La Plata, el 5 de marzo de 1965. El 25 de mayo de ese año se colocó la piedra fundamental donde hoy se encuentra construido su edificio propio, una importante obra que cuenta con una gran belleza arquitectónica.

El trabajo de "Casito" por su comunidad no tenía descanso y por ello comenzó a trabajar junto a un grupo de vecinos para la puesta en marcha de un colegio secundario, aunque lamentablemente las ideas se vieron frustradas en un primer momento.

Transcurrido un tiempo prudencial, retomó las gestiones a nivel local, regional y provincial para la concreción de dicho proyecto. Producto de ello, el 3 de junio de 1963, se logró la apertura de la Escuela Secundaria Comercial Provincial número 5.

En 1963, como una de sus primeras acciones al asumir como presidente del Concejo Municipal, junto con el director de la Escuela Agrícola Salesiana: Padre Pedro Pegoraro, encararon el proyecto de la Escuela de Enología, la cual terminó inaugurándose el 25 de mayo de 1966, y en 1972 tuvo a sus primeros egresados.

Después de una larga lucha, en 1966, logró que a través de la Resolución número 1069 del Consejo Provincial de Educación, se aprobara la creación del Magisterio, por lo cual en la ciudad de Luis Beltrán a partir de esa fecha se pudo acceder a la carrera.

Además de todo ello, desde el Concejo Municipal, Costanzo gestionó la creación de casas que albergara a chicos de nivel secundario de escasos recursos, ya sean de la región o de otros lugares de la provincia. El 15 de mayo de 1966, quedó inaugurada oficialmente la Residencia Estudiantil de Varones y el 30 de noviembre de 1985, la Residencia Estudiantil de Señoritas.

El trabajo incansable de Nicolás también lo llevó a insistir en la instalación de una emisora de radio para la zona y después de tener un sinnúmero de inconvenientes que no lo detuvieron, obtuvo su aprobación, logrando de este modo que el día 30 de noviembre de 1984 se anunciara "AM LU 22 Radio Luis Beltrán", la primera en el Valle Medio.

Por su trayectoria, por su desempeño, por su vocación pública, por su determinación de trabajar por el bien común, por el afecto que ha despertado en sus vecinos, por su entrega a la provincia y por su inestimable aporte a la ciudad de Luis Beltrán y a la región de Valle Medio, Nicolás "Casito" Costanzo es merecedor de este reconocimiento.

Por ello,

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara como Ciudadano Ilustre, en el marco del artículo 6º de la Ley número 4508, al Sr. Nicolás "Casito" Costanzo como Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro por su trayectoria, por su desempeño, por su vocación pública, por su determinación de trabajar por el bien común, por el afecto que ha despertado en sus vecinos, por su entrega a la provincia y por su inestimable aporte a la ciudad de Luis Beltrán y a la región de Valle Medio.

**Artículo 2º.-** La mencionada distinción le será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del año 2017.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Especial Reconocimientos y Distinciones,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 748/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

El domingo 8 de octubre se inauguró en términos formales el nuevo emplazamiento de Arroyo Ventana, luego de que el pueblo fuera arrasado durante una catástrofe climática que produjo una fuerte crecida del propio arroyo.

El paraje sufrió un gran temporal que lo destruyó por completo. La mañana del 8 de abril de 2014, una fuerte crecida del arroyo hizo desaparecer el pueblo, llevándose la mayoría de sus edificaciones y, en este contexto, sus habitantes salvaron sus vidas refugiándose en arbustos o sobre los pocos techos que quedaban en pie. Esto provocó la emigración de gran parte de los moradores, que

vieron destruidas no solo sus pertenencias en términos reales, sino toda su historia, su presente y su futuro.

Durante aquellos días, la Policía, Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos voluntarios, Prefectura, Personal de Salud y los vecinos de Sierra Grande colaboraron y suministraron solidariamente elementos de asistencia.

En medio de ese caos y crisis colectiva, la comunidad tuvo varias reuniones con el gobernador sobre cómo continuar y tomaron la decisión conjunta de relocalizar el poblado. Gracias a la fortaleza de su gente y la presencia del Estado, se logró la reconstrucción de Arroyo Ventana.

El nuevo asentamiento debía ubicarse del otro lado del curso de agua, en terreno plano, por eso fue situado a 400 metros de su lugar de origen, en una zona que durante años sirvió como pista de aterrizaje de aviones.

En este contexto se inauguraron 22 viviendas, el nuevo edificio de la Escuela número 141, un SUM comunitario, un trailer donde funciona el destacamento policial, un consultorio de atención primaria y hasta una cancha de fútbol. Además, se instaló el sistema de agua potable y el tendido de red eléctrica.

Estas son las obras prioritarias para Río Negro, porque tenemos la convicción política de que el Estado debe estar presente en las grandes ciudades, pero también en los parajes más pequeños de la provincia, donde la hostilidad del clima y la lejanía geográfica hacen todo más complicado. Tenemos la responsabilidad de trabajar para una provincia que nos incluya a todos y a todas.

Por ello;

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, al comisionado de Arroyo Ventana, su beneplácito y satisfacción por la Refundación del pueblo que ahora se ubica a 400 mts del antiguo lugar que fue arrasado por un aluvión el 8 de abril de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

**Expediente número 749/2017**

#### **FUNDAMENTOS**

La Legisladora Arabela Marisa Carreras con fecha 27 de septiembre de 2017 presentó ante la Presidencia de esta Legislatura la renuncia a la banca de la Legisladora Provincial por representación poblacional, para la que había sido elegida en los comicios del 14 de junio de 2015.

En consecuencia de ello, se aceptó ad referendum de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la renuncia a la banca de Legislatura Provincial, mediante Resolución número 255/2017 "LRN".

Por ello:

**Autor:** Comisión de Labor Parlamentaria.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución número 255/2017 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente, mediante la cual se aceptó ad referendum de la Legislatura la renuncia a la banca de la Legisladora Arabela Marisa Carreras.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.